



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXII

Sábado, 29 de octubre de 2005

Núm. 249

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

#### Subdelegación del Gobierno en Aragón

Anuncio sobre notificación de expedientes sancionadores de la Jefatura Provincial de Tráfico ..... 2

### SECCION TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Corrección de errores ..... 2

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2005 ..... 2

Anuncio sobre nombramiento con carácter accidental de interventor general municipal de este Ayuntamiento ..... 5

Anuncio sobre formalización de contrato laboral de carácter fijo en el puesto de médico (plantilla laboral) ..... 5

Anuncio sobre contratación laboral temporal de tres profesores, uno de música (especialidad violín) y dos de folclore (especialidades laúd-bandurria y tambor-percusión) ..... 5

Anuncio por el que se señala fecha para la celebración del primer ejercicio de la oposición libre convocada para la provisión de diecinueve plazas de arquitecto técnico ..... 5

Anuncios (4) sobre notificaciones de expedientes administrativos a interesados ..... 5

Anuncio sobre aprobación con carácter definitivo de la modificación aislada núm. 16 de documento de revisión del PGOU de Zaragoza ..... 7

Anuncio sobre aprobación inicial de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación para la adquisición de los terrenos destinados a sistema general no urbanizable de espacios libres en la modalidad de parque natural, ubicados en el Meandro de Ranillas ..... 10

Idem ídem para la ejecución del área de intervención G-93-1, ubicada en el Meandro de Ranillas ..... 10

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 2 sobre notificación de procedimientos de embargo a deudores ..... 11

#### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Anuncio sobre notificación de actas de infracción a sujetos responsables ..... 15

#### Loterías y Apuestas del Estado

Anuncio de la Delegación Comercial de Apuesta Deportiva y Lotería Primitiva de Zaragoza relativo a solicitud de cambio de ubicación de la Administración de Loterías núm. 28 ..... 16

#### Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Anuncios (4) relativos a autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en distintos términos municipales ..... 16

#### Servicio Provincial de Medio Ambiente

Anuncio por el que se señala fecha para el comienzo de las operaciones de amojonamiento total de monte sito en Aranda de Moncayo ..... 17

### SECCION SEXTA

#### Corporaciones locales

Ainzón ..... 17

Página

Página

Alagón (2) ..... 17

Alborge ..... 18

Alcalá de Ebro ..... 18

Azuara ..... 18

Bardallur (2) ..... 18

Boquiñeni ..... 18

Borja ..... 18

Botorrita ..... 18

Cabañas de Ebro ..... 19

Caspe (2) ..... 19

Comarca Campo de Borja ..... 20

Cuarte de Huerva (4) ..... 21

Ejea de los Caballeros (4) ..... 22

Gallur ..... 25

Gelsa ..... 25

La Almunía de Doña Godina (4) ..... 25

La Muela (4) ..... 26

Luceni ..... 27

María de Huerva ..... 27

Miedes de Aragón ..... 27

Nonaspe ..... 27

Novallas (2) ..... 27

Pina de Ebro ..... 27

Tarazona ..... 28

Utebo ..... 28

Villanueva de Gállego (3) ..... 28

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

##### Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 3 ..... 28

Juzgado núm. 6 ..... 28

Juzgado núm. 8 (2) ..... 29

Juzgado núm. 10 ..... 29

Juzgado núm. 13 (2) ..... 29

##### Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1 ..... 30

Juzgado núm. 2 ..... 30

Juzgado núm. 3 (2) ..... 30

Juzgado núm. 4 (2) ..... 31

Juzgado núm. 5 ..... 31

Juzgado núm. 2 de Pamplona/Iruña ..... 31

### PARTE NO OFICIAL

#### Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social núm. 11

Anuncio sobre notificación a deudores de cantidades pendientes de ser abonadas a esta entidad ..... 32

## SECCION SEGUNDA

### Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

Núm. 11.596

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que en anexo se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ, ante el director general de Tráfico.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y se procederá a la ejecución de las mismas en la forma establecida en el artículo 83 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Zaragoza, 5 de octubre de 2005. — El subdelegado del Gobierno, Juan José Rubio Ruiz.

#### ANEXO

#### Relación de expedientes

*Número de expediente, nombre, DNI, localidad, fecha, período de suspensión, precepto infringido y artículo*

AYUNT. 7384. JOSE LUIS ARIÑO TOMAS. 29.090.424. ZARAGOZA. 15/04/2004. UN MES. R.D. 1428/03. 20.0.

AYUNT. 7405. FERNANDO GARCIA JORDAN. 52.764.283. ALICANTE. 25/08/2004. UN MES. R.D. 1428/03. 50.1.

AYUNT. 7484. ALEJANDRO DOMINGO RINCON. 17.149.522. ZARAGOZA. 05/10/2004. UN MES. R.D. 1428/03. 20.0.

AYUNT. 7489. PEDRO DIEGO GAMBARO PARACUELLOS. 17.736.781. ZARAGOZA (BARRIO JUSLIBOL). 06/10/2004. UN MES. R.D. 1428/03. 3.1.

AYUNT. 7499. BORJA LOPEZ DIAZ. 17.763.300. ZARAGOZA. 13/09/2004. UN MES. R.D. 1428/03. 3.1.

AYUNT. 7500. AHMED MEGHACHOU. X-2766591-J. ZARAGOZA. 20/09/2004. UN MES. R.D. 1428/03. 3.1.

AYUNT. 7503. OSCAR RAMON CANALES GOMEZ. 25.471.909. ZARAGOZA. 11/10/2004. UN MES. R.D. 1428/03. 20.0.

AYUNT. 7510. MARIANO JESUS SERRANO GONZALEZ. 17.442.316. ZARAGOZA (BARRIO SANTA ISABEL). 13/10/2004. DOS MESES. R.D. 1428/03. 20.0.

AYUNT. 7514. MANUEL VILLORIA RUIZ. 25.454.062. ZARAGOZA. 15/10/2004. UN MES. R.D. 1428/03. 20.0.

AYUNT. 7522. ALVARO SANCHEZ GOMEZ. 22.709.751. ZARAGOZA. 05/10/2004. UN MES. R.D. 1428/03. 50.1.

7530. HECTOR MANUEL AVILES SANZ. 29106.641. ZARAGOZA. 18/09/2004. UN MES. R.D. 1428/03.50.1.

AYUNT. 7543. M. YSOLDA WIEDMAN EVREUX. X-1629924-Y. ZARAGOZA. 09/09/2004. UN MES. R.D.1428/03. 20.0.

AYUNT. 7544. JOSE JAVIER SOLER QUILEZ. 25.138.433. ZARAGOZA. 05/11/2004. UN MES. R.D. 1428/03. 50.1.

AYUNT. 7571. MIGUEL ANGEL BAILO TORNERO. 25.186.710. ZARAGOZA. 24/10/2004. UN MES. R.D. 1428/03. 3.1.

AYUNT. 7577. ANGEL CALLEJERO IBAÑEZ. 25.434.285. ZARAGOZA. 30/10/2004. DOS MESES. R.D. 1428/03. 20.0.

AYUNT. 7579. IVAN FERNANDEZ RODRIGUEZ. 25.199.358. ZARAGOZA. 17/10/2004. DOS MESES. R.D. 1428/03. 20.0.

AYUNT. 7582. CARMELO PEIRAT ANDRES. 25.173.208. ZARAGOZA. 13/11/2004. UN MES. R.D. 1428/03. 20.0.

AYUNT. 7586. SANTIAGO LOPEZ RODRIGUEZ. 29.031.649. UTEBO. 01/11/2004. UN MES. R.D. 1428/03. 50.1.

AYUNT. 7594. JOSE FERNANDO FALCO SIERRA. 25.145.336. CUARTE DE HUERTA. 23/09/2004. DOS MESES. R.D. 1428/03. 20.0.

AYUNT. 7597. DAVID SANCHEZ DE LA BLANCA LOBERA. 17.747.110. ZARAGOZA (BARRIO JUSLIBOL). 02/10/2004. UN MES. R.D. 1428/03. 20.0.

AYUNT. 7601. M.ª ANTONIA GIUSTOZZI. X-0885912-K. CALATORAO. 10/12/2004. UN MES. R.D. 1428/03. 50.1.

AYUNT. 7612. JOSE EXPOSITO GARCIA. 72.972.284. EPILA. 04/11/2004. UN MES. R.D. 1428/03. 50.1.

AYUNT. 7616. EVA JUANA GORRIA HERNANDO. 29.132.305. ZARAGOZA. 29/09/2004. UN MES. R.D. 1428/03. 3.1.

AYUNT. 7637. LUIS CARLOS SERRATE AGUILAR. 17.150.886. ZARAGOZA. 10/11/2004. DOS MESES. R.D. 1428/03. 50.1.

AYUNT. 7639. JESUS LUIS BECERRIL GARCIA. 25.436.400. UTEBO. 21/10/2004. UN MES. R.D. 1428/03. 50.1.

AYUNT. 7642. MARIA PILAR HERNANDEZ TRIGO. 18.409.666. ZARAGOZA (BARRIO GARRAPINILLOS). 28/10/2004. UN MES. R.D. 1428/03. 50.1.

AYUNT. 7649. FRANCISCA GONZALEZ DIAZ. 73.649.601. ZARAGOZA. 01/12/2004. UN MES. R.D. 1428/03. 50.1.

AYUNT. 7658. ANGEL GARCIA VILA. 25.395.108. VALENCIA. 11/11/2004. UN MES. R.D. 1428/03. 50.1.

AYUNT. 7662. INMACULADA SAN JOSE HERNANDO. 29.125.493. PINSEQUE. 10/11/2004. UN MES. R.D. 1428/03. 50.1.

AYUNT. 7666. LAHCEN BASSOU. X-3553584-S. ZARAGOZA. 16/12/2004. UN MES. R.D. 1428/03. 20.0.

AYUNT. 7684. JUAN FUENTES CUBERO. 72.987.973. ZARAGOZA. 23/11/2004. UN MES. R.D. 1428/03. 50.1.

AYUNT. 7700. ARMANDO LORENTE GORRIZ. 29.131.378. ZARAGOZA. 22/11/2004. UN MES. R.D.1428/03. 50.1.

AYUNT. 7701. IGNACIO M. ALIERTA JUBERIAS. 17.714.498. ZARAGOZA (BARRIO MONTAÑANA). 27/11/2004. UN MES. R.D. 1428/03. 20.0.

AYUNT. 7705. LUIS ARTURO SIERRA PEÑALOZA. 17.855.040. ZARAGOZA. 28/09/2004. UN MES. R.D. 1428/03. 20.0.

AYUNT. 7707. JESUS RAMS SANCHEZ. 17.709.814. ZARAGOZA. 02/11/2004. UN MES. R.D. 1428/03. 20.0.

AYUNT. 7717. RAUL ALEJANDRE GONZALEZ. 17.734.822. ZARAGOZA. 19/11/2004. UN MES. R.D. 1428/03.20.0.

AYUNT. 7803. ANGEL MUNIESA OLIETE. 39.847.932. ZARAGOZA. 05/01/2005. UN MES. R.D. 1428/03. 50.1.

AYUNT. 7844. M.ª MERCEDES PEREZ CORRAL. 17.701.868. QUINTO. 18/11/2004. UN MES. R.D. 1428/03. 50.1.

AYUNT. 7849. ALEJANDRO IBAÑEZ GRACIA. 72.974.088. ZARAGOZA. 02/11/2004. UN MES. R.D. 1428/03. 50.1.

AYUNT. 7899. M.ª SOLEDAD TEXEIRA ESCAMILLA. 17.740.395. ZARAGOZA (BARRIO MOVERA). 29/12/2004. UN MES. R.D. 1428/03. 50.1.

AYUNT. 7920. JESUS M.ª BAUTISTA PEREZ. 17.217.328. ZARAGOZA. 22/01/2005. UN MES. R.D. 1428/03. 50.1.

AYUNT. 7973. DAVID PASCUAL BERG. 17.732.500. ZARAGOZA. 01/01/2005. UN MES. R.D. 1428/03. 20.0.

AYUNT. 7976. JORGE MARTINEZ MARTINEZ. 73.082.419. TARAZONA DE ARAGON. 13/01/2005. UN MES. R.D. 1428/03. 20.0.

AYUNT. 7996. JESUS ACOSTA DEL PINO. 74.672.487. GRANADA. 21/02/2005. UN MES. R.D. 1428/03. 20.0.

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### Corrección de errores

Publicados anuncios número 6.142 (BOPZ núm. 122, de fecha 1 de junio de 2005), relativo a la convocatoria de oposición libre para la provisión de una plaza de oficial 1.ª mecánico de Infraestructura Rural; número 8.433 (BOPZ núm. 163, de fecha 19 de julio de 2005), relativo a la convocatoria para la provisión de una plaza de técnico de relaciones sociolaborales; número 11.303 (BOPZ núm. 236, de fecha 14 de octubre de 2005), relativo a la convocatoria para la provisión de dos plazas de oficial 1.ª Vías y Obras, y número 11.304 (BOPZ núm. 236, de fecha 14 de octubre de 2005), relativo a la convocatoria para la provisión de dos plazas de peón caminero, se hace constar que la fórmula de corrección del primer ejercicio (base 2) de dichos anuncios debe ser como sigue:

$$R = A - \frac{E}{\text{Número de respuestas} - 1}$$

R = Resultado final

A = Número de aciertos

E = Número de errores

Lo que se hace público para que sirva de general conocimiento y surta los efectos oportunos.

## SECCION QUINTA

### Excma. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 11.527

*RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2005.*

Constituyose el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10.15 horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde, don Juan Alberto Belloch Julbe, los concejales señores: doña Elena Allué de Baro, don José Atarés Martínez, don Jorge Azcón Navarro, don Antonio Becerril Gutiérrez, don Ricardo Berdié Paba, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués, doña Agustina María Rosa Borráz Pallarés, don Domingo Buesa Conde, don José Luis Calvo Román, doña María Dolores Campos Palacio, don Ricardo Cavero Arceiz, doña María Carmen Dueso Mateo, doña María del Carmen Gallego Ranedo, don Florencio García Madrigal, don Miguel Angel Gargallo Lozano, don Laureano Garín Lanaspá, don Antonio Gaspar Galán, doña María del Mar Herrero Roche, don Pedro Manuel Jato del Real, don Modesto Lobón Sobrino, doña María Isabel López González, don Agustín Martín Soriano, doña María Jesús Martínez del Campo, don José Javier Muñoz Serrano, don Ricardo Mur Monserrat, doña María Angeles Orós Lorente, don Luis Mariano Pastor Lasmarías, don Carlos Pérez Anadón, don Jesús Sarría Contín y doña Dolores

Serrat Moré. Presente el señor interventor general, don José Manuel Oliván García, y secretario general del Pleno, don Luis Cuesta Villalonga. Asiste con voz y sin voto don Francisco Catalá Pardo, delegado de Hacienda y Economía.

En capítulo de protocolo, a propuesta de la presidencia, se adoptan los siguientes acuerdos: Hacer constar en acta el sentimiento corporativo por el fallecimiento de quien fue concejal de este Ayuntamiento don Sebastián López Jiménez (q.e.p.d.) y expresar a sus familiares el más sentido pésame. Expresar asimismo el pésame de la Corporación a los familiares de don Ricardo Moreno Duarte (q.e.p.d.), que también fue concejal. Testimoniar el sentimiento de la Corporación a la Comunidad de Capuchinos de San Antonio en Zaragoza, por el fallecimiento del padre Benito Aguinaga de Elía (q.e.p.d.), Medalla de Plata de la Ciudad. Expresar los mejores deseos para el futuro y el agradecimiento de la Corporación por los servicios prestados al personal municipal que se relaciona seguidamente y que pasa a la situación de jubilación: don Antonio Rodríguez Pérez, cabo bombero; don Abel Pascual Esteban, operario especialista; don Agustín Miranda Martínez, policía local; doña María Pilar Santos Breto, administrativo; don Gonzalo Calvo García, oficial fontanero; don José Antonio Maluenda Chueca, policía local; don Francisco Sierra Valdearcos, ayudante carpintero; don Miguel Miguel Prats Martínez, vigilante mozo de limpieza; don Amado Vicente Abad, oficial albañil; don Carmelo Voto Sancho, policía local, y don Eduardo Wenceslao Pagán Tornero, oficial de mantenimiento. Personal municipal fallecido en activo: don Pedro Canellas Anoz, don Juan Blasco Hijazo, don Jesús Pardos Romero y don José Luis Lostres Lamarca. A todos sus familiares nuestro más sentido pésame. Destacar la importancia del trabajo realizado nuestro compañero y amigo José Manuel Oliván García, que ha desempeñado los puestos de viceinterventor e interventor general de este Ayuntamiento, en el momento de su jubilación. Felicitar a las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, que tanto han trabajado en esta ciudad, por la concesión del Premio Príncipe de Asturias de la Concordia.

#### I. PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada por este Pleno consistorial el 28 de julio último.

##### 1. Propositiones de la Alcaldía.

1.1. Proposición de la M.I. Alcaldía-Presidencia en el sentido de que el Ayuntamiento de Zaragoza pida autorización para la celebración de una consulta popular en el barrio de Villamayor (s/n). La presidencia autoriza las intervenciones de sendos representantes de las siguientes asociaciones: Asociación Villamayor Siglo XXI (doña María del Carmen Pérez Araiz), Asociación de Vecinos Virgen del Pueyo del barrio de Villamayor (don Pedro José Fernández Naval), Asociación Cultural Aljez (doña María Jesús Ginés Polo) y Asociación de Vecinos El Campanal (doña Adoración Guerrero Biel), en virtud del artículo 76 del Reglamento de órganos Territoriales y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Zaragoza. Transcurrido este turno de intervenciones y tras el correspondiente debate corporativo, se somete a votación la propuesta: 23 votos a favor (PSOE/PP), 6 votos en contra (CHA) y 2 abstenciones (PAR). Queda aprobada.

1.2. Quedar enterado de la incorporación de Zaragoza a la Red de Regiones y Areas Metropolitanas de Europa METREX.

1.3. Quedar enterado de la incorporación de Zaragoza como miembro activo en la UITP-Unión Internacional de Transporte Público.

#### II. ASUNTOS DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES

##### *Urbanismo y Arquitectura*

2. Quedar enterado del auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 1.ª de Zaragoza, con fecha de 18 de julio último, en recurso interpuesto por don Alfredo Irigoyen Izquierdo y otros, contra acuerdo del plenario de 24 de septiembre de 2004, disponiendo la no admisión a trámite de la solicitud formulada por los recurrentes de que se declare la nulidad o anulabilidad de la aprobación definitiva de la modificación del plan parcial del área 52.B.1.2 (953627/05).

3. Quedar enterado de la sentencia firme, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3, favorable a los intereses municipales, en procedimiento ordinario instado por don Eduardo Colás Ruiz, contra acuerdo plenario desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra el de la asamblea general extraordinaria de la entidad de conservación de El Zorongo de 8 de noviembre de 2003, por el que se prorrogaron los presupuestos del año 2002 (838933/05 y otro).

4. Comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación interpuesto por la mercantil Consultorio de Urbanismo, S.A., contra sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón declarando la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo núm. 568/01, interpuesto frente a la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución U-51-2, así como contra el acto de desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso planteado contra dicha aprobación (633482/01).

5. Comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación interpuesto por don Jesús Díez Ruiz y otros, contra la sentencia de dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón declarando la desestimación del recurso contencioso administrativo interpuesto por el citado contra resolución dictada por el Pleno de este Ayun-

tamiento en fecha 30 de mayo de 2001, por medio de la cual se aprobaba una operación jurídica complementaria al proyecto de compensación del subpolígono 52.B.1.2 (825449/01).

6. Sale de la sala el Alcalde titular, señor Belloch y los concejales señores: Buesa, Campos y Gallego. Asume la presidencia accidental de la sesión el primer teniente de alcalde, don Carlos Pérez Anadón.

6. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la propiedad de la finca núm. 2 del proyecto expropiatorio redactado para la adquisición del área de reserva del vigente plan general de ordenación urbana, para la ampliación del patrimonio municipal de suelo clasificada como suelo urbanizable no delimitado 56.5, Miralbueno, contra el acuerdo por el que se aprobó la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por dicha expropiación (816393/05). 15 votos a favor (PSOE/CHA) y 12 votos en contra (PP/PAR). Queda aprobado.

7. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la propiedad de la finca núm. 23 del proyecto expropiatorio redactado para la adquisición del área de reserva del vigente plan general de ordenación urbana para la ampliación del patrimonio municipal de suelo, clasificada como suelo urbanizable no delimitado 56.5, Miralbueno, contra el acuerdo por el que se aprobó la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por dicha expropiación (798743/05). 15 votos a favor (PSOE/CHA) y 12 votos en contra (PP/PAR). Queda aprobado.

8. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la propiedad de la finca núm. 25 del proyecto expropiatorio redactado para la adquisición del área de reserva del vigente plan general de ordenación urbana para la ampliación del patrimonio municipal de suelo, clasificada como suelo urbanizable no delimitado 56.5, Miralbueno, contra el acuerdo por el que se aprobó la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por dicha expropiación (816429/05). 15 votos a favor (PSOE/CHA) y 12 votos en contra (PP/PAR). Queda aprobado.

9. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la propiedad de la finca núm. 28 del proyecto expropiatorio redactado para la adquisición del área de reserva del vigente plan general de ordenación urbana para la ampliación del patrimonio municipal de suelo, clasificada como suelo urbanizable no delimitado 56.5, Miralbueno, frente al acuerdo por el que se aprobó la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por dicha expropiación (830907/05). 15 votos a favor (PSOE/CHA) y 12 votos en contra (PP/PAR). Queda aprobado.

10. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la propiedad de la finca núm. 24 del proyecto expropiatorio redactado para la adquisición del área de reserva del vigente plan general de ordenación urbana para la ampliación del patrimonio municipal de suelo, clasificada como suelo urbanizable no delimitado 56.5, Miralbueno, contra el acuerdo por el que se aprobó la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por dicha expropiación (862072/05). 15 votos a favor (PSOE/CHA) y 12 votos en contra (PP/PAR). Queda aprobado.

11. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la propiedad de la finca núm. 33 del proyecto expropiatorio redactado para la adquisición del área de reserva del vigente plan general de ordenación urbana para la ampliación del patrimonio municipal de suelo, clasificada como suelo urbanizable no delimitado 56.5, Miralbueno, contra el acuerdo por el que se aprobó la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por dicha expropiación (790340/05). 15 votos a favor (PSOE/CHA) y 12 votos en contra (PP/PAR). Queda aprobado.

12. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la propiedad de la finca núm. 34-A del proyecto expropiatorio redactado para la adquisición del área de reserva del vigente plan general de ordenación urbana para la ampliación del patrimonio municipal de suelo, clasificada como suelo urbanizable no delimitado 56.5, Miralbueno, contra el acuerdo por el que se aprobó la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por dicha expropiación (798706/05). 15 votos a favor (PSOE/CHA) y 12 votos en contra (PP/PAR). Queda aprobado.

13. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la propiedad de la finca núm. 38 del proyecto expropiatorio redactado para la adquisición del área de reserva del vigente plan general de ordenación urbana para la ampliación del patrimonio municipal de suelo, clasificada como suelo urbanizable no delimitado 56.5, Miralbueno, contra el acuerdo por el que se aprobó la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por dicha expropiación (830956/05). 15 votos a favor (PSOE/CHA) y 12 votos en contra (PP/PAR). Queda aprobado.

14. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la propiedad de las fincas núms. 42 y 51 del proyecto expropiatorio redactado para la adquisición del área de reserva del vigente plan general de ordenación urbana para la ampliación del patrimonio municipal de suelo clasificada como suelo urbanizable no delimitado 56.5, Miralbueno, contra el acuerdo por el que se aprobó la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por dicha expropiación (842146/05). 15 votos a favor (PSOE/CHA) y 12 votos en contra (PP/PAR). Queda aprobado.

15. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la propiedad de la finca núm. 58 del proyecto expropiatorio redactado para la adquisición del área de reserva del vigente plan general de ordenación urbana para la ampliación del patrimonio municipal de suelo, clasificada como suelo urbanizable no delimitado 56.5, Miralbueno, contra el acuerdo por el que se aprobó la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por dicha expropiación (853551/05). 15 votos a favor (PSOE/CHA) y 12 votos en contra (PP/PAR). Queda aprobado.

16. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la propiedad de la finca núm. 60 del proyecto expropiatorio redactado para la adquisición del área de reserva del vigente plan general de ordenación urbana para la ampliación del patrimonio municipal de suelo, clasificada como suelo urbanizable no delimitado

do 56,5, Miralbueno, contra el acuerdo por el que se aprobó la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por dicha expropiación (816417/05). 15 votos a favor (PSOE/CHA) y 12 votos en contra (PP/PAR). Queda aprobado.

Sale de la sala el señor Mur.

17. Desestimar las alegaciones presentadas en el periodo de información pública y aprobar el convenio de gestión para la ejecución anticipada de las obras de urbanización y reconversión del corredor ferroviario Oliver-Valdefierro (474740/05). 17 votos a favor (PSOE/CHA/PAR) y 9 abstenciones (PP). Queda aprobado.

18. Proponer al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón corrección de error en el plan general de ordenación urbana en cuanto a la definición gráfica de varias zonas de protección del paisaje (843680/05).

19. Aprobar definitivamente el plan especial de reforma interior de desarrollo del área de intervención F-53-4, presentado por Arcelor Laminados Zaragoza, S.A. (501943/04). La Presidencia autoriza la intervención de don Luis Torres Freixenet, presidente de la Asociación de Vecinos Picarral Salvador Allende, en virtud del artículo 76 del Reglamento de órganos Territoriales y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Zaragoza. Transcurrido este turno de intervenciones vecinales y tras la presentación del dictamen por parte del Teniente de Alcalde de Urbanismo y Arquitectura, se somete a votación la propuesta, la cual es aprobada por unanimidad.

20. Aprobar definitivamente el texto refundido del plan especial de reforma interior del área de intervención F-52-1, barrio La Jota, instado por Edificios Gracia Benito, S.A. y otros (773.582/03 y otros).

21. Aprobar inicialmente modificación aislada núm. 15 del plan general de ordenación urbana en el ámbito del área H-86-3, carretera de Castellón, km. 4, 300 (571658/05). MAL 26.

22. Aprobar inicialmente modificación aislada núm. 18 del plan general de ordenación urbana relativa al solar sito en calle Delicias angular a calle Caspe, a instancia de la asociación de vecinos de Delicias Manuel Viola (674673/05). MAL 26.

23. Aprobar inicialmente modificación aislada núm. 21 del plan general de ordenación urbana relativa a la parcela SGU de equipamiento público 4.05, antigua comisaría de policía en calle Ponzano, a instancia de D. José A. Alfaro y otro (448632/05). MAL 26.

24. Aprobar inicialmente modificación aislada núm. 20 del plan general de ordenación urbana relativa a la sede de la Cámara de Comercio, antigua Feria de Muestras, a instancia de don José Manuel Pérez Latorre (524556/05). MAL 26.

Sale de la sala el concejal señor Calvo y entra la señora Campos.

25. Desestimar recurso de reposición formulado por don Juan Carlos Urraca Piñeiro contra el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación aislada núm. 7, entorno del estadio de fútbol de La Romareda (618524/05). 16 votos a favor (PSOE/CHA) y 10 abstenciones (PP/PAR). Queda aprobado.

26. Quedar enterado del acuerdo del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón rectificando error material existente en la ficha del área de intervención G-57-6, Valdefierro, del texto refundido del vigente plan general de ordenación urbana, en relación a los terrenos de la parte posterior de la calle Violeta (830663/05).

27. Proponer al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón la corrección de error núm. 55.03 del plan general de ordenación urbana de Zaragoza, en lo que respecta a la asignación de la superficie edificable relativa a las parcelas a) y b) del área de intervención G-55-1, a instancia de la junta de compensación del área de intervención G-55-1 (689228/05).

28. Denegar la aprobación del estudio de detalle relativo a la finca situada en la parcela 14 de la colonia de San Lamberto, instado por don Pedro Luis Esperanza Bolea (1137200/04).

29. Denegar la aprobación de estudio de detalle en calle Miguel Servet 94, instado por la mercantil Servet 94, S.A. (523988/05).

Previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, se somete a consideración del Pleno dictamen procedente de la Comisión de Pleno de Urbanismo proponiendo la aprobación definitiva de la modificación aislada núm. 16 del documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, para la reclasificación y recalificación de los terrenos sitos en el meandro de Ranillas, entorno de la Expo de Zaragoza 2008, según proyecto de fecha septiembre de 2005, presentado a trámite por la sociedad estatal Zaragoza Expo Agua, S.A. (652/011/05 y otros). MAL 26.

#### *Educación, Acción Social y Juventud*

30. Aprobar inicialmente la modificación de plantilla del personal del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas (973663/05).

#### *Cultura y Turismo*

31. Dar el nombre de "Beato Ignacio Tejero" al viario de nueva apertura que tiene entrada por la calle Santa Ana y salida a la de San Blas en el barrio de Monzalbarba (17070/05).

32. Denominar "Manuel Vázquez Montalbán" al viario con entrada por la avenida Santa Isabel y salida por la de la Industria en el barrio de Santa Isabel (1066687/03).

33. Denominar "Parque del Huerto Frisón" al espacio ubicado entre las calles Doctor Sancho, Concepción, del Pino y Claustro; designar plaza del "Tío Toni" al espacio que tiene entrada por el paseo de los Plátanos y salida por la

calle del Pino y designar "Jardines Juan Antonio Gracia Laborda" al espacio situado entre la calle Autonomía de Aragón y la calle Catorce de Septiembre, todas ellas en el barrio de la Cartuja Baja (581890/04).

34. Denominar plaza de "Juan Acha" al espacio con entrada por la calle Monte Perdido salida al camino Juslibol (799910/05).

35. Aprobar incremento propuesto para el puesto de trabajo de gerente del organismo autónomo del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen (587821/05).

#### *Régimen Interior y Fomento*

36. Aprobar compromiso de consignación económica en los presupuestos de los ejercicios 2006 y 2007 para financiar las acciones que corresponden al Ayuntamiento de Zaragoza en el Proyecto EMPLEATE, en el marco de la iniciativa comunitaria EQUAL (792164/04).

#### *Servicios Públicos*

37. Aprobar definitivamente el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil (1018083/04). 16 votos a favor (PSOE/CHA), 2 votos en contra (PAR) y 8 abstenciones (PP). Queda aprobado.

Sale de la sala la señora Herrero.

38. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Regulator del Rastro de Zaragoza (966008/05). 15 votos a favor (PSOE/CHA) y 10 abstenciones (PP/PAR). Queda aprobado.

39. Conceder a don Javier Tomeo Estallo la Medalla de Oro de la Ciudad de Zaragoza (964848/05).

40. Conceder a don Elías Yanes Alvarez el título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Zaragoza (964850/05). 21 votos a favor (PSOE/PP/PAR) y 4 abstenciones (CHA). Queda aprobado.

41. Conceder a don Amado Franco Lahoz el título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Zaragoza (964922/05).

42. Conceder a doña María Luisa García Lacal el título de Hija Predilecta de la Ciudad de Zaragoza (964885/05).

43. Conceder a don Félix Tena Comadrán el título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Zaragoza (964812/05).

44. Conceder a don José Manuel Paz y Agüeras la Medalla de Plata de la Ciudad de Zaragoza (964983/05).

45. Conceder a doña María Jesús Blanco Vázquez de Prada la Medalla de Plata de la Ciudad de Zaragoza a título póstumo (965025/05).

46. Fijar como fiestas de carácter local para el año 2006, los días 30 de enero, en sustitución del 29 de enero (festividad de San Valero) y 13 de octubre (936090/05).

Entra en la sala el alcalde titular señor Belloch, que reasume la presidencia de la sesión y los concejales señores: Buesa, Calvo, Gallego, Herrero y Mur. Sale de la sala el señor Atarés.

#### *Hacienda y Economía*

47. Aprobar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de la ampliación y mejora del Servicio de Extinción de Incendios correspondiente al ejercicio 2005, aprobando la ordenación de las mismas (808710/05).

48. Aprobar inicialmente modificación de créditos en el presupuesto municipal de 2005, por suplemento de créditos y créditos extraordinarios, con cargo a créditos disponibles del mismo ejercicio (923195/05). Interviene, autorizado por la presidencia don José Manuel Alonso Plaza, coordinador de Izquierda Unida, Zaragoza, al amparo del artículo 76 del Reglamento de Organos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza. Tras su intervención y el correspondiente debate corporativo, se somete a votación. 18 votos a favor (PSOE/CHA) y 12 votos en contra (PP/PAR). Queda aprobado.

49. Aprobar inicialmente modificación de los programas plurianuales de los ejercicios 1999, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 (923207/05). 18 votos a favor (PSOE/CHA) y 12 votos en contra (PP/PAR). Queda aprobado.

50. Aprobar inicialmente modificación de créditos núm. 5 en el presupuesto del Patronato de Educación y Bibliotecas de 2005, por créditos extraordinarios, con cargo a créditos disponibles del mismo ejercicio (962810/05). 20 votos a favor (PSOE/CHA/PAR) y 10 abstenciones (PP). Queda aprobado.

51. Autorizar a la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana de Zaragoza, S.L., para concertar operaciones de crédito aprobadas por su consejo de administración en sesión de 27 de julio de 2005 (s/nº).

52. Quedar enterado de Decreto de Alcaldía aprobando modificación de créditos núm. 05/028/2/006 en el presupuesto municipal de 2005, por transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función (914540/05).

53. Quedar enterado del contenido del estado de información contable remitido por Intervención General y referido al mes de agosto de 2005 (928967/05).

#### *Mociones*

54. Presentada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Ayuntamiento ponga en marcha una nueva política de limpieza pública acorde con las actuales necesidades de los ciudadanos y con las modernas expectativas de la ciudad. 12 votos a favor (PP/PAR) y 18 votos en contra (PSOE/CHA). No se aprueba.

55. Presentada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que el Ayuntamiento se adhiera a manifiesto que, en defensa de la unidad de la lengua aragonesa, promueve Chuntos por l'aragones. Interviene en representación de la Asociación Cultural Nogará, don Fernando Sánchez y Pitarch, al amparo del artículo 76 del Reglamento de Organos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza. En el transcurso del debate el portavoz del grupo municipal Popular realiza la siguiente matización: "Siempre que la aprobación de este manifiesto por la unidad de la lengua aragonesa no suponga ninguna aceptación en cuanto a la dimensión administrativa". Sometida a votación, queda aprobada por unanimidad.

56. Presentada por el grupo municipal del Partido Aragónés (PAR) en el sentido de que el Teniente de Alcalde de Urbanismo de reúna con los representantes sindicales y trabajadores del Hospital Miguel Servet para que escuche y analice las afecciones que pueda ocasionar la construcción del nuevo campo de fútbol en su actual emplazamiento. 12 votos a favor (PP/PAR) y 18 votos en contra (PSOE/CHA). No se aprueba.

57. Presentada por el grupo municipal Popular en el sentido de que se suspenda la tramitación del expediente del convenio urbanístico del área 38/4 y otros extremos. 12 votos a favor (PP/PAR) y 18 votos en contra (PSOE/CHA). No se aprueba.

Se levanta la sesión a las 15.10 horas.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2005. — El secretario general del Pleno, Luis Cuesta Villalonga. — Visto bueno: El alcalde, Juan Alberto Belloch Julbe.

#### Núm. 11.817

La Excm. Alcaldía-Presidencia, con fecha 3 de octubre de 2005, adoptó el siguiente decreto:

Primero. — Nombrar con carácter accidental a la funcionaria municipal doña Marta Marina Castejón Gimeno en el puesto de trabajo de interventor general municipal del Ayuntamiento de Zaragoza, clasificado en la relación de puestos de trabajo en el grupo A y con nivel 30 de complemento de destino.

Segundo. — La interesada percibirá durante su desempeño las retribuciones del puesto de trabajo de interventor general municipal.

Tercero. — El presente decreto surtirá efectos a partir del día 4 de octubre y deberá inscribirse en el libro de resoluciones de la Alcaldía, debiendo notificarse personalmente al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de octubre de 2005. — El alcalde, P.D.: El teniente de alcalde del Area de Régimen Interior y Fomento, Florencio García Madrigal. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga.

#### Núm. 11.897

La Excm. Alcaldía-Presidencia, con fecha 23 de septiembre de 2005, adoptó el siguiente decreto:

Primero. — Formalizar contrato laboral de carácter fijo en el puesto de trabajo de médico, perteneciente a la plantilla laboral y dotado del salario que le corresponda con arreglo a la legislación y al vigente convenio de aplicación al personal laboral, a propuesta del tribunal que ha juzgado el concurso-oposición convocado al efecto, con los siguientes señores:

Vacante núm. 1: Ucelay Alonso-Lej, M. Sagrario.

Vacante núm. 2: Rubio Luzón, Rebeca Araceli.

Vacante núm. 3: Desierta.

Segundo. — Manifestar a las interesadas que deberán suscribir en el plazo de cuarenta y ocho horas, siguientes a la recepción de la notificación, el contrato laboral pertinente, compareciendo para ello en la Unidad de Gestión de Plantillas y Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Personal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2005. — El alcalde, P.D.: El teniente de alcalde del Area de Régimen Interior y Fomento, Florencio García Madrigal. El secretario general, Luis Cuesta Villalonga.

#### Núm. 11.925

La M.I. Tenencia de Alcaldía de Régimen Interior y Fomento, en su resolución de 14 de octubre de 2005, dispuso la convocatoria de prueba selectiva para la contratación laboral temporal con una jornada de trece horas semanales de:

—Un profesor de música, especialidad violín, grupo B.

—Un profesor de folclore, especialidad laúd/bandurria, grupo C.

—Un profesor de folclore, especialidad tambor/percusión, grupo C.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente para la plaza del grupo B, y estar en posesión del título de Bachiller LOGSE, Bachiller Superior, Formación Profesional de Grado Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalentes para las plazas de grupo C.

Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia dirigida al excelentísimo señor alcalde, en la cual los interesados manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, en el plazo de diez días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ.

En el plazo de diez días naturales a contar desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes se publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la composición de la comisión de selección y el día, lugar y hora para la celebración de las pruebas que se determinen por dicha comisión.

Zaragoza, 19 de octubre de 2005. — El teniente de alcalde de Régimen Interior y Fomento, Florencio García Madrigal. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga.

#### Núm. 12.052

El tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza para la provisión de diecinueve plazas de arquitecto técnico ha acordado que el primer ejercicio de la oposición se realice el día 4 de noviembre de 2005, a las 9.00 horas, en la Sala Mariano Graña del edificio del Auditorio (sito en calle Eduardo Ibarra, 3).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de octubre de 2005. — El teniente de alcalde del Area de Régimen Interior y Fomento. — El secretario general.

#### Núm. 11.529

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Angel Navarro Colón, en calidad de titular de la actividad de bar-cafetería denominada Rías Bajas, sita en calle General Sueiro, 18, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto propuesta de resolución de sanción de 23 de junio de 2005, en expediente 501.662/2004.

Se le comunica a usted, en relación con el expediente sancionador instruido por incumplir las prescripciones que condicionaban la licencia de apertura y seguido contra usted como persona responsable, que por el instructor del mismo ha sido formulada la siguiente propuesta de resolución de sanción:

"Unico. — Imponer a Angel Navarro Colón, en calidad de titular de la actividad de bar denominada Rías Bajas, sita en calle General Sueiro, 18, la sanción de 601 euros en relación a los hechos expresados".

De conformidad con el artículo 19, párrafo primero, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, se le pone de manifiesto el expediente, concediéndole un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Zaragoza, 23 de junio de 2005. — El secretario, Roberto Pérez González.

#### Núm. 11.530

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Buenaventura García González, en calidad de titular de la actividad café-bar denominada Pasarela, sita en camino de las Torres, núm. 3, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en relación a la denuncia tramitada en expediente 54911/2005, de fecha 25 de julio de 2005, resolvió lo siguiente:

Primero. — En las presentes actuaciones se constata el incumplimiento del condicionado de la licencia de apertura que, tramitada en expediente 3084361/97, fue concedida por resolución municipal de 8 de abril de 1998 a la mercantil Rafer Espectáculos, S.L., titular del establecimiento destinado a café-bar, denominado Pasarela, sito en camino de las Torres, 3, reseñada en concreto en sus condiciones segunda y novena, que prescriben que el titular de la actividad vendrá obligado a la adopción de todas aquellas medidas que vinieren impuestas por disposiciones de carácter general o por las ordenanzas municipales, y, asimismo, se establece el nivel de ruidos en el interior de las viviendas y ello a la vista de la denuncia y acta de Policía Local de fecha 26 de septiembre de 2004, resultando la medición conforme a lo establecido en la Ordenanza de Protección contra Ruido y Vibraciones de 2001.

Igualmente del acta policial de medición de ruidos, se constata que la actividad sobrepasa los límites máximos permitidos en la Ordenanza de aplicación, circunstancia ésta que incumple el condicionado de la licencia con que cuenta la actividad. Y dado que las actas gozan de presunción de certeza, constituyen las mismas un principio de prueba de los hechos que en las mismas se consignan, y, de acuerdo con esta doctrina, los hechos reflejados en el acta constituyen adecuado fundamento del acto que se impugna.

Incumplimiento que constituye una infracción administrativa tipificada como tal en la Ley 37/2003, del Ruido, de 17 de noviembre, en su artículo 28, apartado 3, letra b), que tipifica como infracción grave "el incumplimiento de las condiciones establecidas en materia de contaminación acústica en la licencia de actividades clasificadas o en otras figuras de intervención administrativa, cuando no se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente ni se haya puesto en peligro grave la seguridad o la salud de las personas" y sancionable conforme el artículo 29, apartado primero, letra b) número 1 del citado cuerpo legal, que establece "multas desde 601 hasta 12.000 euros".

En las presentes actuaciones procede imponer la sanción de 601 euros en aras a preservar las condiciones establecidas en materia de contaminación acústica en las licencias concedidas, que resulta vulnerado cuando el titular de una actividad se excede en el ejercicio de la licencia que le ha sido otorgada, lo cual infringe lo dispuesto en el artículo 28, apartado 3, letra b), de la Ley 37/2003, del Ruido, de 17 de noviembre.

A mayor abundamiento, cabe indicar respecto a ello la Ley 37/2003, aunque se podría considerar en principio que el régimen de infracciones y sanciones, así como las medidas provisionales, estas últimas como mecanismo de restablecimiento de la legalidad, no son de aplicación hasta tanto por el Gobierno se determinen los valores límite de emisión e inmisión (artículo 12-1.º de la citada norma); sin embargo, el artículo 18 habilita a las Administraciones públicas competentes, Ayuntamiento en nuestro caso, para la aplicación, en relación con la contaminación acústica producida o susceptible de producirse por las emisiones acústicas, las previsiones de esta ley en cualquiera de las actuaciones previstas en la normativa ambiental aplicable y, en particular, entre otras, en las licencias municipales de actividades y en las que permitan la instalación de equipos y maquinaria susceptible de producir contaminación acústica.

Por tanto, en el régimen de infracciones y sanciones tendríamos que acudir en el caso de las tipificadas como graves a las previstas en el artículo 28, apartado 3, letra b), y para su sanción a lo prescrito en el artículo 29, apartado primero, letra b), número 1, donde se tipifican como infracciones graves el incumplimiento de las condiciones establecidas en materia de contaminación acústica en las licencias. Obviamente, en estas últimas se fijan limitaciones respecto a las instalaciones, por ejemplo equipos musicales, y a los niveles de emisión e inmisión recogidos en la Ordenanza municipal de Protección contra Ruidos y Vibraciones en vigor.

Así, este régimen sancionador podría aplicarse tanto cuando se incumplan condiciones de licencia, ampliándose o modificándose instalaciones susceptibles de generar contaminación acústica, como cuando con las instalaciones autorizadas por las licencias municipales se superen los valores de emisión e inmisión de la citada Ordenanza municipal.

A mayor abundamiento, la Administración actuante ha constatado, de forma indubitada, que la conducta del titular de la actividad ha supuesto un exceso respecto de los límites de la autorización concedida en su día, esto es, de su licencia de apertura. Así, en la resolución de otorgamiento de las licencias de apertura se suele especificar como una condición general que el ejercicio de la actividad está sujeto a las disposiciones de carácter general y se fijan unos límites sonoros de inmisión e emisión según la legislación vigente en el momento de la presentación de la solicitud o según la legislación vigente en el momento de la resolución, sin perjuicio de su adaptación a la legislación vigente en cada momento.

Finalmente debe indicarse que la Ley 37/2003, del Ruido ha permitido articular y aplicar una serie de tipos y sanciones de aplicación a los titulares de establecimientos públicos y actividades recreativas, en la medida que no respeten las condiciones de las diferentes autorizaciones municipales en materia de contaminación acústica, siendo correcta la graduación de la sanción impuesta de 601 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.3 de la precitada Ley, que establece los criterios orientativos para graduar la meritada sanción.

En las presentes actuaciones se constata que los hechos constitutivos de infracción y de los que dimana el presente procedimiento sancionador tienen su origen en los ruidos provocados por extractor del aire acondicionado, excediendo aquéllos de los límites máximos previstos en la Ordenanza de aplicación. Molestias que, atendiendo tanto a su carácter circunstancial y ocasional como a que las mismas pueden ser, una vez detectadas, fácilmente subsanables, al no constituir en sí mismas una alteración intencionada por parte del titular de las condiciones, instalaciones y elementos inicialmente prescritos en su licencia de actividad, sino deficiencias de imposible previsibilidad, permiten calificar a aquéllas de escasa entidad, lo cual conlleva que la sanción de 601 euros sea proporcionada y conforme a derecho.

Asimismo, el titular de la actividad solicita la suspensión del procedimiento. Motivo este que no puede prosperar por cuanto la referida alegación no guarda concordancia con ninguno de los presupuestos fácticos que, previstos para la suspensión del procedimiento, regula el artículo 42, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, procede imponer la sanción de 601 euros a la mercantil Rafer Espectáculos, S.L., titular del establecimiento destinado a café-bar, denominado Pasarela, sito en camino de las Torres, 3.

Imponer a Rafer Espectáculos, S.L. con NIF B-50.707.793, en calidad de titular de la actividad café-bar denominada Pasarela, sita en camino de las Torres, 3, la sanción de 601 euros.

Segundo. — Dar traslado de la presente resolución a Ingresos Urbanísticos, a los efectos oportunos.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artícu-

los 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, previamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejo de Gerencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 137.1 de la Ley de Administración Local de Aragón de 9 de abril de 1999, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier acción o interponer el recurso que estime pertinente.

Zaragoza, 25 de julio de 2005. — El gerente de Urbanismo, P.D.: La jefa del Servicio, Concepción Rincón Herrando.

#### Núm. 11.531

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Víctor Roche Julián, con domicilio en calle José Nebra, núm. 8, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en fecha 5 de julio de 2005, en relación a la denuncia seguida con el número de expediente 1034081/03, resolvió lo siguiente:

Primero. — No iniciar procedimiento sancionador contra la actividad de bar denominado Las Delicias del Cerdo, sito en calle Celso Emilio Ferreiro, núm. 17, cuyo titular de la misma es María Pilar Esteban Navarrete, por cuanto los hechos denunciados no constituyen infracción administrativa conforme a la normativa de aplicación.

A la vista del objeto de la denuncia, y con los antecedentes obrantes en el seguimiento de expedientes y acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, se constata que en expediente administrativo 3115456/99 se tramitó licencia urbanística, concediéndose, por resolución municipal de fecha 12 de noviembre de 1999, y cambio de titularidad que, promovida en expediente 1133321/03, fue concedida por resolución de 9 de marzo de 2004. A mayor abundamiento, en expediente 3160457/99 se solicitó por doña María Pilar Esteban Navarrete, titular de la actividad y del meritado cambio de titularidad, licencia de apertura en la que, por resolución municipal de 22 de febrero de 2002, se acordó el desistimiento.

Con fecha 30 de marzo de 2005, por comparecencia de la titular de la actividad, se manifiesta que el establecimiento permanece cerrado, no ejerciéndose actividad alguna. Circunstancia esta constatada por Policía Local en informe de fecha 21 de abril de 2005, en el cual manifiesta que en el citado establecimiento no se ejerce actividad alguna, estando cerrado y con signos evidentes de traspaso del citado local.

Debe precisarse, no obstante, que es reiterada la doctrina jurisprudencial que declara que las licencias urbanísticas no establecen una relación momentánea entre Administración autorizante y sujeto autorizado, sino que generan un vínculo permanente encaminado a que la Administración proteja adecuadamente en todo momento el interés público, asegurándolo frente a las posibles contingencias que puedan aparecer en el futuro ejercicio de la actividad. Aun así, después de concedida la licencia, la Administración sigue teniendo competencia para intervenir en el modo y la forma en que se ejercita la actividad autorizada, estando legitimada para adoptar las medidas que aseguren la protección de los intereses públicos que puedan verse afectados.

Entendiéndose por tanto que la actividad siempre está sometida a la condición implícita de tener que ajustarse a las exigencias del interés público, lo que habilita a la Administración para, con la adecuada proporcionalidad, intervenir en la actividad en cuanto se constate por Policía Local o servicio técnico municipal competente, y a resultados de denuncia, la inobservancia por el titular de las condiciones de la licencia que le ha sido concedida.

Segundo. — Notificar la presente resolución al denunciante.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, previamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejo de Gerencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 137.1 de la Ley de Administración Local de Aragón de 9 de abril de 1999, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier acción o interponer el recurso que estime pertinente.

Zaragoza, 5 de julio de 2005. — El gerente de Urbanismo, P.D.: La jefa del Servicio, Concepción Rincón Herrando.

**Núm. 11.533**

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Rafer Espectáculos, S.L., en calidad de titular de la actividad bar denominado Pasarela, en camino de las Torres, núm. 3, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en fecha 7 de junio de 2005, en relación a la denuncia tramitada en expediente número 1313971/2004, resolvió lo siguiente:

Primero. — Desestimar las alegaciones presentadas por Alfonso Alfaro, actuando en nombre y representación de la mercantil Rafer Espectáculos, S.L., titular del establecimiento destinado a café-bar, denominado Pasarela, sito en camino de las Torres, 3, por cuanto aquéllas no desvirtúan los hechos de los que dimana el presente procedimiento sancionador.

En concreto, por el denunciado se formulan alegaciones al procedimiento sancionador solicitando la suspensión del presente procedimiento y, en su caso, el sobreseimiento del mismo.

Motivos todos ellos que deben decaer, pues en las presentes actuaciones se constata el incumplimiento del condicionado de la licencia de apertura, que, tramitada en expediente 3084361/97, fue concedida por resolución municipal de 8 de abril de 1998 a la mercantil reseñada, en concreto en sus condiciones segunda y novena, que prescriben que el titular de la actividad vendrá obligado a la adopción de todas aquellas medidas que vinieren impuestas por disposiciones de carácter general o por las ordenanzas municipales, y asimismo se establece el nivel de ruidos en el interior de las viviendas, y ello a la vista de la denuncia y acta de Policía Local de fecha 1 de octubre de 2004, resultando la medición conforme a lo establecido en la Ordenanza de Protección contra Ruido y Vibraciones de 2001.

Igualmente, del acta policial de medición de ruidos, se constata que la actividad sobrepasa los límites máximos permitidos en la Ordenanza de aplicación, circunstancia esta que incumple el condicionado de la licencia con que cuenta la actividad. Y dado que las actas gozan de presunción de certeza, constituyen las mismas un principio de prueba de los hechos que en las mismas se consignan, y, de acuerdo con esta doctrina, los hechos reflejados en el acta constituyen adecuado fundamento del acto que se impugna.

Incumplimiento que constituye una infracción administrativa tipificada como tal en la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre, en su artículo 28, apartado 3, letra b), que tipifica como infracción grave “el incumplimiento de las condiciones establecidas en materia de contaminación acústica en la licencia de actividades clasificadas o en otras figuras de intervención administrativa, cuando no se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente ni se haya puesto en peligro grave la seguridad o la salud de las personas” y sancionable conforme el artículo 29, apartado primero, letras b) número 1, del citado cuerpo legal, que establece “multas desde 601 hasta 12.000 euros.”

En las presentes actuaciones procede imponer la sanción de 601 euros en aras a preservar las condiciones establecidas en materia de contaminación acústica en las licencias concedidas, que resulta vulnerado cuando el titular de una actividad se excede en el ejercicio de la licencia que le ha sido otorgada, lo cual infringe lo dispuesto en el artículo 28, apartado 3, letra b), de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre.

A mayor abundamiento, cabe indicar respecto a la Ley 37/2003, aunque se podría considerar en principio que el régimen de infracciones y sanciones, así como las medidas provisionales, stas últimas como mecanismo de restablecimiento de la legalidad, no son de aplicación hasta tanto por el Gobierno se determinen los valores límite de emisión e inmisión (artículo 12.1.º de la citada norma); sin embargo, el artículo 18 habilita a las Administraciones públicas competentes, Ayuntamiento en nuestro caso, para la aplicación, en relación con la contaminación acústica producida o susceptible de producirse por las emisiones acústicas, las previsiones de esta ley en cualquiera de las actuaciones previstas en la normativa ambiental aplicable y, en particular, entre otras, en las licencias municipales de actividades y en las que permitan la instalación de equipos y maquinaria susceptible de producir contaminación acústica.

Por tanto, en el régimen de infracciones y sanciones tendríamos que acudir en el caso de las tipificadas como graves a las previstas en el artículo 28, apartado 3, letra b), y para su sanción, a lo prescrito en el artículo 29, apartado primero, letra b), número 1, donde se tipifican como infracciones graves el incumplimiento de las condiciones establecidas en materia de contaminación acústica en las licencias. Obviamente, en estas últimas se fijan limitaciones respecto a las instalaciones, por ejemplo equipos musicales, y a los niveles de emisión e inmisión recogidos en la Ordenanza municipal de Protección contra Ruidos y Vibraciones en vigor.

Así, este régimen sancionador podría aplicarse tanto cuando se incumplan condiciones de licencia, ampliándose o modificándose instalaciones susceptibles de generar contaminación acústica, como cuando con las instalaciones autorizadas por las licencias municipales se superen los valores de emisión e inmisión de la citada Ordenanza municipal.

A mayor abundamiento, la Administración actuante ha constatado, de forma indubitada, que la conducta del titular de la actividad ha supuesto un exceso respecto de los límites de la autorización concedida en su día; esto es, de su licencia de apertura. Así, en la resolución de otorgamiento de las licencias de apertura se suele especificar como una condición general que el ejerci-

cio de la actividad está sujeto a las disposiciones de carácter general y se fijan unos límites sonoros de inmisión y emisión según la legislación vigente en el momento de la presentación de la solicitud o según la legislación vigente en el momento de la resolución, sin perjuicio de su adaptación a la legislación vigente en cada momento.

Finalmente debe indicarse que la Ley del Ruido 37/2003 ha permitido articular y aplicar una serie de tipos y sanciones de aplicación a los titulares de establecimientos públicos y actividades recreativas, en la medida que no respeten las condiciones de las diferentes autorizaciones municipales en materia de contaminación acústica, siendo correcta la graduación de la sanción impuesta de 601 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.3 de la precitada Ley, que establece los criterios orientativos para graduar la meritada sanción.

En las presentes actuaciones se constata que los hechos constitutivos de infracción y de los que dimana el presente procedimiento sancionador tienen su origen en los ruidos provocados por extractor del aire acondicionado, excediendo aquéllos de los límites máximos previstos en la Ordenanza de aplicación. Molestias que, atendiendo tanto a su carácter circunstancial y ocasional como a que las mismas pueden ser, una vez detectadas, fácilmente subsanables, al no constituir en sí mismas una alteración intencionada por parte del titular de las condiciones, instalaciones y elementos inicialmente prescritos en su licencia de actividad, sino deficiencias de imposible previsibilidad, permiten calificar a aquéllas de escasa entidad, lo cual conlleva que la sanción de 601 euros sea proporcionada y conforme a derecho.

Asimismo, el titular de la actividad solicita la suspensión del procedimiento. Motivo este que no puede prosperar por cuanto la referida alegación no guarda concordancia con ninguno de los presupuestos fácticos que, previstos para la suspensión del procedimiento, regula el artículo 42, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, procede desestimar las alegaciones e imponer la sanción de 601 euros a la mercantil Rafer Espectáculos, S.L., titular del establecimiento destinado a café-bar denominado Pasarela, sito en camino de las Torres, 3.

Imponer a Rafer Espectáculos, S.L. con NIF B-50.707.793, en calidad de titular de la actividad café-bar denominada Pasarela, sita en camino de las Torres, 3, la sanción de 601 euros.

Segundo. — Dar traslado de la presente resolución a ingresos urbanísticos, a los efectos oportunos.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, previamente podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gerencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 137.1 de la Ley de Administración Local de Aragón de 9 de abril de 1999, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier acción o interponer el recurso que estime pertinente.

Zaragoza, 7 de junio de 2005. — El gerente de Urbanismo, P.D.: La jefa del Servicio, Concepción Rincón Herrando.

**Núm. 11.534**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia, celebrada el día 30 de septiembre de 2005, aprueba, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada número 16 del documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, para la reclasificación y recalificación de los terrenos sitos en el Meandro de Ranillas, entorno de la Expo de Zaragoza 2008, según proyecto de fecha septiembre de 2005, presentado a trámite por la Sociedad Estatal Zaragoza Expo Agua, S.A., que cumplimenta las prescripciones impuestas en el apartado primero del acuerdo plenario de aprobación inicial y las derivadas del informe del Consejo de Ordenación del Territorio de fecha 14 de septiembre de 2005.

Segundo. — Desestimar las alegaciones presentadas en el período de información pública por Claudio de Caballero y Sánchez, José Antonio Cánovas Miñano y Esperanza Incertis García, Sergio Sánchez Pelegrina, en representación de la entidad mercantil Lignum Stores, S.L., y don Joaquín Til García, en su condición de procurador de hacendados del capítulo general de herederos del término de La Almozara (Comunidad de Regantes del Termino de La Almozara), de acuerdo con los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación y el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión urbanística de fechas 29 de julio y 2 de agosto, respectivamente, de los que se dará traslado a los alegantes. Desestimar las alegaciones presentadas en el período de información pública por Juan Carlos Urraca Piñeiro en los términos del informe del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de 5 de

agosto de 2005 y no admitir a trámite la alegación presentada por Luis Miguel Turón Abenoza, por extemporánea.

Tercero. — Publicar el presente acuerdo, junto con las modificaciones introducidas en relación con los artículos modificados de las normas urbanísticas, listado de equipamientos y servicios (anejo VIII de las normas urbanísticas) y ficha y plano correspondiente al área de intervención G-93-1 (anejo IV de las normas urbanísticas), en el BOPZ, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Cuarto. — Recordar a la Sociedad Estatal Zaragoza Expo Agua, S.A., que, en la fase de construcción y posteriores, deberán tenerse en cuenta los informes emitidos por la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, Confederación Hidrográfica del Ebro, Dirección General de Interior, Instituto Aragonés del Agua y Servicio de Incendios, de Salvamento y Protección Civil obrantes en el expediente.

Quinto. — Comunicar el presente acuerdo al Consejo de Ordenación del Territorio y a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, para su conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la modificación aislada número 6 del documento de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza aprobada definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 a) del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Planeamiento Urbanístico.

Sexto. — Inscribir el acuerdo de aprobación definitiva en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, en aplicación del artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, de planeamiento urbanístico.

Séptimo. — Dar traslado del presente acuerdo a los distintos servicios municipales para su conocimiento y efectos.

Octavo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Igualmente se procede a la publicación de los artículos modificados de las normas urbanísticas, listado de equipamientos y servicios (anejo VIII de las normas urbanísticas) y ficha y plano correspondiente al área de intervención G-93-1 (anejo IV de las normas urbanísticas), según el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 7 de octubre de 2005. — El secretario general, P.D.: El vicesecretario general, Luis Jiménez Abad.

## ANEXO

### Artículos modificados de las normas urbanísticas

Artículo 8.2.1. *Red viaria, de la sección primera, sistemas de comunicaciones.*

Se añade al artículo un nuevo apartado 8:

8. El puente grafiado en los planos aguas abajo del puente del Tercer Milenio, y que forma parte del recinto de la Exposición Internacional Zaragoza 2008, podrá incorporar construcciones con una superficie cerrada destinada a usos culturales y complementarios de carácter público, ya sea en el propio tablero del puente, o en los extremos del puente, en ambas márgenes o en un único extremo, con una superficie máxima de 7.000 metros cuadrados. Estas construcciones deberán garantizar en todo caso el paso peatonal, de bicicletas o de vehículos de servicio entre las dos márgenes. Dichas construcciones podrán ubicarse en el ámbito del puente señalado en los planos de ordenación del Plan General, que conecta la margen izquierda del Ebro, en la que se ubica la Expo, con la zona de la Almozara. Para la ejecución de las referidas construcciones serán precisos todos los controles y autorizaciones sectoriales de las Administraciones competentes en la materia.

Artículo 8.2.7. *Condiciones de uso y edificabilidad, de la sección segunda, sistema de zonas verdes y espacios libres.*

Se añaden dos nuevos apartados 7 y 8:

7. Zona verde-Parque Natural.

El Plan General de Ordenación Urbana identifica determinados ámbitos de zonas verdes del espacio suburbano cuyas características específicas, por su colindancia con áreas de elevado valor medioambiental, hacen necesario establecer medidas adicionales de protección del medio ambiente.

Estos espacios se calificarán como zonas verdes de "parque natural", identificándose en la documentación gráfica del Plan General de Ordenación Urbana con el código ZV PN.

El régimen de usos y edificaciones autorizadas será el mismo que para el resto de los suelos calificados como sistema general de zona verde del Plan General de Ordenación Urbana. Sin embargo, los proyectos de urbanización de estos ámbitos estarán sujetos al trámite de evaluación de impacto ambiental del órgano competente, con el objeto de garantizar la no afección a los valores medioambientales de los espacios de su entorno, así como la adopción de las medidas correctoras que resultasen necesarias.

8. Zonas de protección adicional.

El Plan General de Ordenación Urbana identifica algunos espacios calificados como sistema general de zona verde, y clasificados como suelo no urbanizable, con una trama de rayas en los planos de clasificación del suelo.

A los efectos de regulación de usos, en estos ámbitos será de aplicación el regulado en el artículo 6.3.15 de las presentes normas urbanísticas, condiciones específicas de protección de sotos, galachos y riberas; cauces y canales de crecida; otros espacios naturales de interés, LICs y ZEPAs.

En algunas zonas de estos ámbitos de las referidas superficies rayadas, en las que a la categoría de suelo no urbanizable establecida por el Plan General se superpongan condicionantes derivados de la inclusión de los terrenos en el ámbito del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Sotos y Galachos del Ebro, les serán de aplicación las condiciones más restrictivas.

## ANEXO IV

### Area de intervención: G-93-1

Superficie total: 416.402 metros cuadrados.

Varios y espacios que se conservan y no computan edificabilidad (art. 105 LUA): 0.

Superficie aportada: 416.402 metros cuadrados.

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO: Meandro de Ranillas.

OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN:

—Posibilitar la implantación de las edificaciones y espacios previstos para el desarrollo de la Expo Zaragoza 2008.

—Mejorar de la oferta de espacios para actividades culturales y lúdicas en el Meandro de Ranillas.

—Creación de nuevos equipamientos metropolitanos.

—Potenciar la continuidad del sistema de corredores verdes del Ebro.

—Incorporar el río Ebro en el desarrollo urbano y en el "mapa mental" de los ciudadanos.

—Potenciar la cualificación funcional y paisajística del meandro.

—Posibilitar la implantación de las edificaciones y usos previstos en el Plan director una vez finalizada la celebración de la exposición, que mantengan la estructura urbana diversificada y de calidad, ya obtenida con el proyecto Expo 2008.

—Los sistemas generales se ejecutarán con cargo a la Sociedad Estatal Zaragoza Expo Agua 2008.

CONDICIONES VINCULANTES:

—Por sus singulares características, para la edificación a situar en la parcela calificada como EC 93-02, Torre del Agua, no se limita la altura máxima, pudiendo superarse la característica del arbolado del entorno.

—El tratamiento de la urbanización del aparcamiento deberá incorporar todos aquellos elementos vegetales necesarios para suavizar el posible impacto visual que su uso puede implicar.

—En ningún caso se permitirá el uso de vivienda.

Superficie edificable en cada parcela:

a) 170.000 metros cuadrados.

b) 10.000 metros cuadrados.

c) 12.000 metros cuadrados.

d) 12.000 metros cuadrados.

Plazo para presentar proyecto de reparcelación: Un año.

Remisión a zona: A2/4.

Sistema de actuación: Expropiación.

Densidad: 0 viv/ha.

Altura máxima: B + 4.

Aprovechamiento medio sector: 0,489 metros cuadrados/metro cuadrado.

Aprovechamiento municipal: 0%.

RESERVAS PARA VIVIENDAS PROTEGIDAS:

S/ edificabilidad real total (incluido aprovechamiento municipal): 0%.

CESIONES DE SUELO (% SOBRE SUELO BRUTO):

Dotaciones: 13,33%.

Cesión total (mínimo vinculante, sin SG): 48,01%.

Varios: 21,30% (incluido vías colectoras).

Sistemas generales adscritos: 0%.

Zonas verdes: 13,38% (mínimo vinculante).

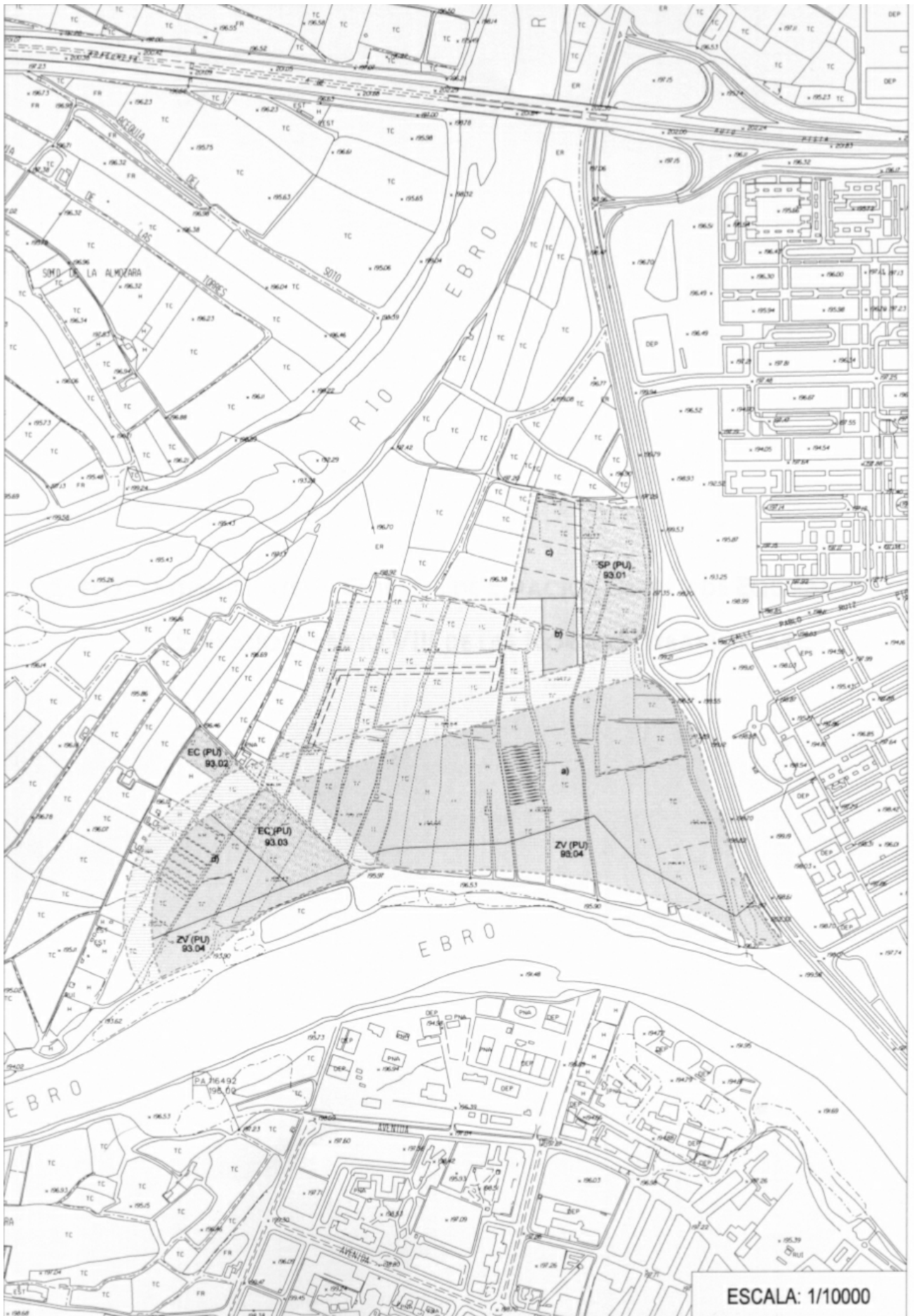
Hoja del plano de regulación: I-13, J-12 y J-13.

Determinaciones normativas asociadas a la ordenación pormenorizada:

En el caso del equipamiento incluido en el grado 4.º de la zona de edificación A-2, identificado con el código EC (PU) 93-02, Torre del Agua de la Expo 2008, y dadas sus especiales condiciones formales y funcionales como pabellón temático de la muestra internacional destinado a albergar una exposición permanente sobre los sentidos del agua, podrá materializarse una edificabilidad máxima de 1,64 metros cuadrados/metro cuadrado.



AREA DE INTERVENCION G-93-1



NORMAS URBANÍSTICAS.

ANEXO VIII  
Suelos pertenecientes a Sistemas de Espacios Libres y de Equipam**RELACION DE SUELOS PERTENECIENTES A SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES Y DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS.****Grupos de Uso:****SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES:**

- 1 - Zonas verdes y espacios libres.....ZV  
2 - Deportivo.....ED

**SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS:**

- 3 - Enseñanza ..... EE  
4 - Sanidad y salud..... ES  
5 - Asistencia y bienestar social.....EA  
6 - Cultural..... EC  
7 - Religioso..... ERe  
8 - Espectáculos ..... EEs

**SISTEMA DE SERVICIOS:**

- 9 - Servicios públicos urbanos.....SP  
10 - Servicios de infraestructura.....SI  
11 - Administración Pública.....SA  
12 - Defensa y Seguridad del Estado ..... SD

RESERV 13 - ..... ER

CÓDIGO	HOJAS DEL PLANO	LOCALIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN O EMPLAZAMIENTO	SUPERFICIE (m.)	SISTEMA GENERAL O LOCAL	PÚBLICO (PUB)	PRIVADO (PV)	GRUPOS DE USO												
							ZV	ED	EE	ES	EA	EC	ERe	EES	SP	SI	SA	SD	ER
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
<b>Área de Referencia 93</b>																			
93.01	J-12	Parque de Bomberos, Policía local y Atención sanitaria	31.078	SL	X						X					X		X	
93.02	J-13	Torre del Agua	4.881	SL	X							X							
93.03	I-13, J-13	Palacio de Congresos	19.544	SL	X							X							
93.04	J-13	Plazas temáticas	55.719	SL	X		X												
93.05	J-13	Parque Ribera (EXPO)	61.921	SG	X		X												
93.06	I-12, J-12, I-13, J-13	Parque Natural (Meandro de Ranillas)	660.100	SG	X		X												
93.07	J-13	Parque Ribera (Almozara)	14.505	SG	X		X												
93.08	I-13, J-13	Parque Natural (Almozara)	243.041	SG	X		X												

**Núm. 11.916**

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha 4 de octubre de 2005, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Aprobar inicialmente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación, para la adquisición de los terrenos destinados a sistema general no urbanizable de espacios libres, en la modalidad de Parque Natural, ubicados en el Meandro de Ranillas, derivados de la aprobación definitiva del proyecto de modificación aislada número 16 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, y de conformidad con lo determinado en los artículos 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 17 del Reglamento que la desarrolla, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio, para que todas las corporaciones, entidades o particulares que pudieran resultar interesados formulen ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de los terrenos afectados que se indican en la relación que a continuación se detalla. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar defectos de la misma:

*Número de finca, finca catastral, propietario, expropiación de suelo en metros cuadrados y expropiación de edificaciones*

- Pol. 202-42/4. Claudio Caballero Sánchez. 1.100,46. Sí.
- Pol. 202-42/7. José Antonio Cánovas Miñano. 1.100,55. Sí.
- Pol. 202-48. José, Carmen, María Pilar y Margarita Pomar García. 65.501. Sí.
- Pol. 202-124. José, Carmen, María Pilar y Margarita Pomar García. 11.191,89. —.
- Pol. 202-121. José, Carmen, María Pilar y Margarita Pomar García. 15.713,93. —.
- Pol. 202-25/XXX3. Desconocido. 1.255,98. —.

El expediente administrativo, que incluye la relación concreta e individualizada en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación, será expuesto al público durante el plazo de quince días, en el Servicio de Administración de Suelo y Vivienda del Area Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, 7, 1.ª planta, CP 50009 Romareda).

Segundo. — El contenido del apartado anterior deberá ser objeto de publicación en el BOPZ, dos periódicos de publicación diaria y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Tercero. — Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se hayan producido, o resultadas las que se formulen, se aprobará definitivamente

la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación para la adquisición de los precitados sistemas generales, lo que supondrá el inicio del expediente expropiatorio, al amparo del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. — Solicitar de todos y cada uno de los titulares de bienes sujetos a expropiación objeto del presente expediente para que en el indicado plazo de alegaciones pongan en conocimiento de la Corporación expropiante la posible existencia de titulares de derechos de ocupación o arrendamientos en las fincas afectadas, indicando en dicho supuesto nombre y domicilio de dichos afectados, con aportación de los contratos de arrendamiento o títulos que legitiman dichos derechos, y con expresión de las rentas que se satisfacen por dicho concepto, todo ello para iniciar el procedimiento de desahucio en vía administrativa establecido en el artículo 64 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Aragón.

Quinto. — Autorizar al señor vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y adopción de cuantas medidas resulten oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de octubre de 2005. — El vicesecretario general, Luis Jiménez Abad.

**Núm. 11.917**

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2005, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Aprobar inicialmente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación, para la ejecución del área de intervención G-93-1, ubicada en el Meandro de Ranillas y destinada a albergar la futura Exposición Universal Zaragoza 2008, que prevé su gestión a través del sistema de expropiación, según resulta de la aprobación definitiva del proyecto de modificación aislada número 16 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, y de conformidad con lo determinado en el artículo 132.3 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se señala un plazo de veinte días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio, para que todas las corporaciones, entidades o particulares que pudieran resultar interesados formulen ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de los terrenos afectados que se indican en la relación que a continuación se detalla. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar defectos de la misma:

*Número de finca, finca catastral, propietario, expropiación de suelo en metros cuadrados y expropiación de edificaciones en metros cuadrados*

1. Pol. 202-82. Santiago Izquierdo Asta (expediente de dominio en trámite). 3.619,45. —.
2. Pol. 202-139. Mariano Salvador Pinilla. 10.547,15. —.
3. 525115 01 XM 7155E. Santiago y María Rosa Urgel Martínez. 15.795. —.

El expediente administrativo, que incluye la relación concreta e individualizada, en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación, será expuesto al público durante el plazo de quince días, en el Servicio de Administración de Suelo y Vivienda del Área Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, 7, 1.ª planta, CP 50009 Romareda).

Segundo. — El contenido del apartado anterior deberá ser objeto de publicación en el BOPZ, dos periódicos de publicación diaria y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Tercero. — Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se hayan producido, o resueltas las que se formulen, se aprobará definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación para la ejecución del área de intervención G-93-1, ubicada en el Meandro de Ranillas, lo que supondrá el inicio del expediente expropiatorio, al amparo del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. — Solicitar de todos y cada uno de los titulares de bienes sujetos a expropiación objeto del presente expediente para que en el indicado plazo de alegaciones pongan en conocimiento de la Corporación expropiante la posible existencia de titulares de derechos de ocupación o arrendamientos en las fincas afectadas, indicando en dicho supuesto nombre y domicilio de dichos afectados, con aportación de los contratos de arrendamiento o títulos que legitiman dichos derechos y con expresión de las rentas que se satisfacen por dicho concepto, todo ello para iniciar el procedimiento de desahucio en vía administrativa establecido en el artículo 64 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Aragón.

Quinto. — Autorizar al señor vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y adopción de cuantas medidas resulten oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de octubre de 2005. — El vicesecretario general, Luis Jiménez Abad.

## **Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**

### **UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2**

**Núm. 11.374**

Don Miguel Angel Subías Jarauta, jefe de Negociado en sustitución por ausencia de con Carlos Lambán Aranda, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con domicilio en calle Fray Luis Amigó, 6, 50006 Zaragoza (teléfono 976 259 202);

Hace saber: Que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expedientes administrativos de apremio contra los deudores que se relacionan, en los que se han practicado las siguientes diligencias de embargo de bienes y/o derechos:

Transcurrido el plazo señalado en el apartado 2 del artículo 70 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social sin que se hayan satisfecho los débitos que se indican, notificados legalmente, han sido dictadas las correspondientes providencias de apremio, y teniendo conocimiento de la existencia de bienes y/o derechos a su nombre, se han seguido los siguientes procedimientos de embargo:

\*\* NIF/CIF: 25455320R.

Nombre o razón social: Blasco Calaforra, Francisco M.  
Domicilio: San Antonio María Claret 35, 2.º A, 50005 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 04 00070429.  
Número de documento: 50 02 501 05 004487406.  
Procedimiento: Notificación diligencia embargo inmueble.

\*\* NIF/CIF: 18160808P.

Nombre o razón social: Pérez Susín, María Gloria.  
Domicilio: Calle San Antonio María Claret, 47, 50005 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 003892369.  
Número de documento: 50 02313 05 003974720 y 50 02 313 05 003892369.

Procedimiento: Embargo de cuentas bancarias.

\*\* NIF/CIF: 0X2770752B.

Nombre o razón social: Prendushi-Liljana.  
Domicilio: Calle Radio Juventud, 23, 1.º A, 50012 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00101273.  
Número de documento: 50 02 313 05 003896716.  
Procedimiento: Embargo de cuenta bancaria.

\*\* NIF/CIF: 29119472T.

Nombre o razón social: Peñuela Orte, María Pilar.  
Domicilio: Calle Lasierra Purroy, 72, local, 50007 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00125828.  
Número de documento: 50 02 313 05 003985935.  
Procedimiento: Embargo de cuenta bancaria.

\*\* NIF/CIF: 34939401D.

Nombre o razón social: Ficuciello Osorio, María Concepción.  
Domicilio: Calle Ginés Lalana, 1, 4.º A, 50007 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00103192.  
Número de documento: 50 02 313 05 003982400 y 50 02 313 05

003896918.

Procedimiento: Embargo de cuentas bancarias.

\*\* NIF/CIF: 25181826T.

Nombre o razón social: García Tejeo, Juan Pablo.  
Domicilio: Calle Violante de Hungría, 7, 1.º C, 50009 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 04 00108219.  
Número de documento: 50 02 313 05 003975629.  
Procedimiento: Embargo de cuenta bancaria.

\*\* NIF/CIF: 25443676H.

Nombre o razón social: Gutiérrez García, María del Mar.  
Domicilio: Calle Bartolomé Lorente, 34, bajo, 50011 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00126030.  
Número de documento: 50 02 313 05 004118301 y 50 02 313 05

003896036.

Procedimiento: Embargo de cuentas bancarias.

\*\* NIF/CIF: 25433392S.

Nombre o razón social: Silva Comeras, Eduardo.  
Domicilio: Calle Antonio Saura, 42, 3.º B, 50013 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 97 00061526.  
Número de documento: 50 02 313 05003973811.  
Procedimiento: Embargo de cuentas bancarias.

\*\* NIF/CIF: 17730755D.

Nombre o razón social: Soguero Lasala, Sergio.  
Domicilio: Calle Las Pléyades, 40, 2.º A, 50012 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00122996.  
Número de documento: 50 02 313 05 004118200.  
Procedimiento: Embargo de cuentas bancarias.

\*\* NIF/CIF: X3362282G.

Nombre o razón social: Szabo, Marton.  
Domicilio: Calle Burgos, 34, 3.º derecha, 50005 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 04 00070732.  
Número de documento: 50 02 313 05 003893480.  
Procedimiento: Embargo de cuentas bancarias.

\*\* NIF/CIF: 25148014K.

Nombre o razón social: Samanes Ara, Francisco J.  
Domicilio: Paseo de Sagasta, 54, 3.º E.  
Número de expediente: 50 02 05 00107236.  
Número de documento: 50 02 313 05 004086571.  
Procedimiento: Embargo de cuentas bancarias.

\*\* NIF/CIF: 29125975V.

Nombre o razón social: Herrezuelo Aranda, Yolanda.  
Domicilio: Calle Biel, 31-33, nave anterior, 50012 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 04 00012532.  
Número de documento: 50 02 313 05 003975124.  
Procedimiento: Embargo de cuentas bancarias.

\*\* NIF/CIF: B50835628.

Nombre o razón social: Imagen y Negocios Siglo XXI, S.L.  
Domicilio: Calle San Juan de la Cruz, 22, local, 50006 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00065204.  
Número de documento: 50 02 313 05 003895504.  
Procedimiento: Embargo de cuentas bancarias.

\*\* NIF/CIF: 17732706M.

Nombre o razón social: Lahiguera Longás, Fernando.  
Domicilio: Calle Cervantes, 39, tienda, 50006 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00109357.  
Número de documento: 50 02 313 05 003897827.  
Procedimiento: Embargo de cuentas bancarias.

\*\* NIF/CIF: 17179350Y.

Nombre o razón social: Lahoz Lahoz, Antonio.  
Domicilio: Calle Martín Abanto, 6, 50013 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00009630.  
Número de documento: 50 02 313 05 004086066.  
Procedimiento: Embargo de cuentas bancarias.

\*\* NIF/CIF: G50542547.

Nombre o razón social: Lasterra-Miranda-Sáenz de Jubera, S.I.  
Domicilio: Avenida de Goya, 20, 50006 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00057524.  
Número de documento: 50 02 313 05 003979063.  
Procedimiento: Embargo de cuentas bancarias.

- \*\* NIF/CIF: 25449340R.  
Nombre o razón social: Leveque Neveo, Francisco.  
Domicilio: Calle Monterregado, 16, 1.º, 50007 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 03 00093640.  
Número de documento: 50 02 313 05 003974518 y 50 02 351 05 004687668.  
Procedimiento: Embargo de cuentas bancarias y salario.
- \*\* NIF/CIF: 17731555G.  
Nombre o razón social: Linares Ramírez, Benjamín.  
Domicilio: Calle Vega, 25, 50012 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00064800.  
Número de documento: 50 02 313 05 003979669.  
Procedimiento: Embargo de cuentas bancarias.
- \*\* NIF/CIF: 25187297C.  
Nombre o razón social: López Redondo, Alvaro.  
Domicilio: Calle Mariano Barbasán, 20, 50006 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 04 00072752.  
Número de documento: 50 02 351 05 004688981.  
Procedimiento: Embargo de salario.
- \*\* NIF/CIF: 17141055Y.  
Nombre o razón social: López Romero, Emilia.  
Domicilio: Plaza de Azteca, 2, puerta 3, bajo, 50012 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00115522.  
Número de documento: 50 02 313 05 003984319.  
Procedimiento: Embargo de cuentas bancarias.
- \*\* NIF/CIF: 17854866N.  
Nombre o razón social: Loshuertos Alquézar, Paulina Verónica.  
Domicilio: Calle Moncasi, 14, 2.º izquierda, 50006 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00025895.  
Número de documento: 50 02 328 05 004422334.  
Procedimiento: Embargo de salario.
- \*\* NIF/CIF: 25455320R.  
Nombre o razón social: Blasco Calaforra, María Antonia.  
Domicilio: Calle San Antonio Abad, 41, 4.º derecha, 50010 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 04 00070429.  
Número de documento: 50 02 501 05 004487406.  
Procedimiento: Notificación embargo 12,500% nuda propiedad.
- \*\* NIF/CIF: 29127189N.  
Nombre o razón social: Gil San José, Alejandro.  
Domicilio: Calle Río Cinca, 44, 2.º E.  
Número de expediente: 50 02 04 00086189.  
Número de documento: 50 02 351 05 004945629.  
Procedimiento: Embargo de salarios.
- \*\* NIF/CIF: 72571161C.  
Nombre o razón social: Chamorro Sánchez, Francisco Javier.  
Domicilio: Plaza de San Francisco, 18, 4.º izquierda, 50006 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00107741.  
Número de documento: 50 02 313 05 004117792.  
Procedimiento: Embargo cuentas bancarias.
- \*\* NIF/CIF: 25161895X.  
Nombre o razón social: Cuchillo Larriba, Oscar.  
Domicilio: Calle Duquesa Villahermosa, 147, 50009 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00115724.  
Número de documento: 50 02 313 05 003984420.  
Procedimiento: Embargo cuentas bancarias.
- \*\* NIF/CIF: 17765545T.  
Nombre o razón social: Díaz Díaz, Antonio.  
Domicilio: Avenida de América, 85, 50007 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 04 00138127.  
Número de documento: 50 02 333 05 003771727.  
Procedimiento: Embargo de vehículos.
- \*\* NIF/CIF: 17183788M.  
Nombre o razón social: Clemente Gracia, Gabriel.  
Domicilio: Calle Océano Atlántico, 19, casa 17, 50012 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00079045.  
Número de documento: 50 02 313 05 003980073, 50 02 313 05 003980174 y 50 02 313 05 003979972.  
Procedimiento: Embargo cuentas bancarias.
- \*\* NIF/CIF: 17140332L.  
Nombre o razón social: Cebamanos Lafaja, Leoncio.  
Domicilio: Calle Arzobispo Doménech, 16, mercado, 50006 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00002253.  
Número de documento: 50 02 313 05 003976235 y 50 02 313 05 003976336.  
Procedimiento: Embargo cuentas bancarias.
- \*\* NIF/CIF: 17131671Y.  
Nombre o razón social: Cervera Lagos, Aurelio.  
Domicilio: Calle Alarife Marien de Marguan, 16, 50007 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00069850.  
Número de documento: 50 02 501 05 003723833.  
Procedimiento: Embargo de inmueble (notificación al cónyuge: Robles Rincón, María Leonor).
- \*\* NIF/CIF: B50987395.  
Nombre o razón social: Cursiva Publicidad, S.L.  
Domicilio: Calle Corona de Aragón, 25, 4.º B, 50009 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00050955.  
Número de documento: 50 02 313 05 004086268.  
Procedimiento: Embargo cuentas bancarias.
- \*\* NIF/CIF: X0957525N.  
Nombre o razón social: Diampanga, Daniel.  
Domicilio: Calle Nuestra Señora del Agua, 11, 4.º, 50007 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00096223.  
Número de documento: 50 02 218 05 002711595 y 50 02 313 05 003896514.  
Procedimiento: Requerimiento de bienes y embargo cuenta bancaria.
- \*\* NIF/CIF: 17138868G.  
Nombre o razón social: Doblas Gálvez, José.  
Domicilio: Paseo de Cuéllar, 15-17, 4.º C, 50007 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00022259.  
Número de documento: 50 02 313 05 003977144 y 50 02 313 05 004745262.  
Procedimiento: Embargos de cuentas bancarias.
- \*\* NIF/CIF: 25181638L.  
Nombre o razón social: Domínguez Mínguez, Antonio Rufino.  
Domicilio: Calle Doctor Iranzo, 78, 3.º, 50002 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00107337.  
Número de documento: 50 02 313 05 003983208 y 50 02 313 05 003897221.  
Procedimiento: Embargos de cuentas bancarias.
- \*\* NIF/CIF: 10804946Y.  
Nombre o razón social: Casado Laborda, Juan José.  
Domicilio: Calle Fray Luis Amigó, 6, 6.º, 50006 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 02 00023285.  
Número de documento: 50 02 313 05 000333277, 50 02 313 05 001203247 y 50 02 313 05 003974417.  
Procedimiento: Embargo de cuentas bancarias.
- \*\* NIF/CIF: 29102918Y.  
Nombre o razón social: Cortés Escanero, Ana Cristina.  
Domicilio: Calle Amapola, 9, 2.º D, 50012 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 99 00049153.  
Número de documento: 50 02 351 05 003865289.  
Procedimiento: Embargo de salarios.
- \*\* NIF/CIF: X0761246S.  
Nombre o razón social: Diaw, Madiaw.  
Domicilio: Calle Vidal de Canellas, 1, 1.º derecha, 50005 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 04 00171065.  
Número de documento: 50 02 351 05 002837392.  
Procedimiento: Embargo de salarios.
- \*\* NIF/CIF: 17151188L.  
Nombre o razón social: Domínguez Sánchez, Santiago.  
Domicilio: Calle San Marcial, 44, 4.º C, 50007 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 04 90003270.  
Número de documento: 50 02 313 05 001209008, 50 02 313 05 003976033 y 50 02 313 05 004744555.  
Procedimiento: Embargo de cuentas bancarias.
- \*\* NIF/CIF: 16033378D.  
Nombre o razón social: García Garro, Alberto.  
Domicilio: Calle Valle de Gistaín, 5, 1.º derecha, 50015 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 04 00071136.  
Número de documento: 50 02 351 05 004979880.  
Procedimiento: Embargo de salarios.
- \*\* NIF/CIF: 1368962W.  
Nombre o razón social: Camón Alvarez, Pilar.  
Domicilio: Gran Vía, 35, 50006 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00089856.  
Número de documento: 50 02 313 05 004117287.  
Procedimiento: Embargo cuentas bancarias.
- \*\* NIF/CIF: 29101394T.  
Nombre o razón social: Santos Antolín, José Antonio.  
Domicilio: Avenida de las Estrellas, 3, 4.ª, 5.º C, 50012 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00025390.  
Número de documento: 50 02 329 05 004691813.  
Procedimiento: Notificación a la empresa Construcciones Tavares Duarte, S.I., del embargo de salarios.
- \*\* NIF/CIF: 17206887N.  
Nombre o razón social: Asso Lucia, Jesús.  
Domicilio: Calle Cervantes, 17, 50006 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00116330.

- Número de documento: 50 02 313 05 004118196 y 50 02 313 05 003984622.  
Procedimiento: Embargo cuenta bancaria.
- \*\* NIF/CIF: 33906731Q.  
Nombre o razón social: Bujaldón Guillén, María Mercedes.  
Domicilio: Calle Avila, 13, 50005 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00129565.  
Número de documento: 50 02 313 05 003899544.  
Procedimiento: Embargo cuenta bancaria.
- \*\* NIF/CIF: 17846358Z.  
Nombre o razón social: Benedí Barrado, José.  
Domicilio: Calle Tarragona, 22-24, 50005 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00024784.  
Número de documento: 50 02 313 05 003894692 y 50 02 313 05 004116681.  
Procedimiento: Embargo cuenta bancaria.
- \*\* NIF/CIF: 17145002C.  
Nombre o razón social: Alfonso Lafita, María José.  
Domicilio: Paseo de Isabel la Católica, 5-7, 50009 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00039538.  
Número de documento: 50 02 313 05 003894995, 50 02 313 05 003895096 y 50 02 05 004116782.  
Procedimiento: Embargo cuenta bancaria.
- \*\* NIF/CIF: 17198916E.  
Nombre o razón social: Aguirre Abad, M. Eugenia.  
Domicilio: Calle Lagasca, 9, 50006 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00123303.  
Número de documento: 50 02 313 05 003985632.  
Procedimiento: Embargo cuenta bancaria.
- \*\* NIF/CIF: 17859469S.  
Nombre o razón social: Begué Ortín, Gregorio.  
Domicilio: Calle Mártires de Simancas, 7, 50007 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00097536.  
Número de documento: 50 02 313 05 003981992.  
Procedimiento: Embargo cuenta bancaria.
- \*\* NIF/CIF: 29128778Z.  
Nombre o razón social: Antón Gámbaro, Nuria.  
Domicilio: Calle Doctor Royo Urieta, 32, 50006 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00026808.  
Número de documento: 50 02 313 05 003977649.  
Procedimiento: Embargo cuenta bancaria.
- \*\* NIF/CIF: 25441162B.  
Nombre o razón social: Aparicio Sánchez, Pablo J.  
Domicilio: Calle Zurita, 8, 50006 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00120471.  
Número de documento: 50 02 313 05 004200446.  
Procedimiento: Embargo cuenta bancaria.
- \*\* NIF/CIF: 29108362E.  
Nombre o razón social: Adán Muro, Eva.  
Domicilio: Calle José Pellicer, 23, 50007 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00035090.  
Número de documento: 50 02 313 05 003978356.  
Procedimiento: Embargo cuenta bancaria.
- \*\* NIF/CIF: 29135136R.  
Nombre o razón social: Al Jouja Llorente Salua.  
Domicilio: Calle Lasiera Purroy, 36, 50007 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00076015.  
Número de documento: 50 02 313 05 003979770.  
Procedimiento: Embargo cuenta bancaria.
- \*\* NIF/CIF: 29135961K.  
Nombre o razón social: Soriano Callejo, Javier.  
Domicilio: Calle Zaragoza la Vieja, 80, 3.º D, 50007 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00152100.  
Número de documento: 50 02 351 05 004852063.  
Procedimiento: Embargo de salarios en la empresa ExpomnCasa Construcciones, S.A.
- \*\* NIF/CIF: X3267812H.  
Nombre o razón social: Stoica, Camelia Dorina.  
Domicilio: Calle Salud, 7, 2.º A, 50007 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00120269.  
Número de documento: 50 02 313 05 003898938.  
Procedimiento: Embargo cuentas bancarias.
- \*\* NIF/CIF: 17843581C.  
Nombre o razón social: Vidal Abadía, María Isabel.  
Domicilio: Vía Universitat, 13 4 D, 50009 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00059847.  
Número de documento: 50 02 313 05 003979366.  
Procedimiento: Embargo cuentas bancarias.
- \*\* NIF/CIF: 29127630Q.  
Nombre o razón social: Orte Martínez, Alberto.  
Domicilio: Calle José Gervasio Artigas, 1, 7.º A, 50017 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 03 00146382.  
Número de documento: 50 02 313 05 003892470.  
Procedimiento: Embargo cuentas bancarias.
- \*\* NIF/CIF: 14109625E.  
Nombre o razón social: Echeverría Uruñuela, María Begoña.  
Domicilio: Urbanización La Floresta-Los Alamos, 5, 50012 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 03 00197613.  
Número de documento: 50 02 313 05 003975023.  
Procedimiento: Embargo cuentas bancarias.
- \*\* NIF/CIF: 17171340T.  
Nombre o razón social: Velilla Ichaso, María Jesús.  
Domicilio: Calle Somport, 24, 7.º, 50015 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00091371.  
Número de documento: 50 02 313 05 003981184 y 50 02 313 05 003896312.  
Procedimiento: Embargo cuentas bancarias.
- \*\* NIF/CIF: 17803463Z.  
Nombre o razón social: Establés Elduque, Miguel.  
Domicilio: Calle Luis Vives, 9, principal derecha, 50006 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 00 00086683.  
Número de documento: 50 02 313 05 004085359.  
Procedimiento: Embargo cuentas bancarias.
- \*\* NIF/CIF: 25475648C.  
Nombre o razón social: Ndongo Asumu, Justina Mangué.  
Domicilio: Calle Burgos, 16, bar, 50005 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 01 00055994.  
Número de documento: 50 02 313 05 003974215.  
Procedimiento: Embargo cuentas bancarias.
- \*\* NIF/CIF: 15347824Q.  
Nombre o razón social: Vergel Méndez, Valeriano.  
Domicilio: Calle Lausana, 11-13, 50007 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00133912.  
Número de documento: 50 02 313 05 003988460.  
Procedimiento: Embargo cuentas bancarias.
- \*\* NIF/CIF: 17641724B.  
Nombre o razón social: Zafraned Gorgas, Pilar.  
Domicilio: Paseo de Cuéllar, 41, 4.º, 50007 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 04 00120141.  
Número de documento: 50 02 313 05 003893682.  
Procedimiento: Embargo cuentas bancarias.
- \*\* NIF/CIF: 29086283T.  
Nombre o razón social: Melero Hernández, Carlos.  
Domicilio: Calle Rodrigo Rebolledo 37, 1.º A, 50002 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 95 00037018.  
Número de documento: 50 02 313 05 003055341 y 50 02 313 05 003973609.  
50 02 366 05 002587923.  
Procedimiento: Embargo cuentas bancarias y devoluciones tributarias.
- \*\* NIF/CIF: 0X1446551N.  
Nombre o razón social: Zhu-Jinguan.  
Domicilio: Calle Tarragona, 29, 50005 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 04 00167934.  
Número de documento: 50 02 333 05 004205904.  
Procedimiento: Embargo vehículos.
- \*\* NIF/CIF: 29086780Z.  
Nombre o razón social: Valero Arnal, Mariano.  
Domicilio: Plaza de Gallur, 8, 2.º C, 50007 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 95 00064805.  
Número de documento: 50 02 351 05 004618455.  
Procedimiento: Notificación embargo salarios.
- \*\* NIF/CIF: 17865193N.  
Nombre o razón social: Egea Bayod, José Luis.  
Domicilio: Calle Somport, 24, 7.º, 50015 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 00 00087491.  
Número de documento: 50 02 351 05 004618152.  
Procedimiento: Notificación embargo salarios.
- \*\* NIF/CIF: X3016456Y.  
Nombre o razón social: Cordelea, Adrián Giulleano.  
Domicilio: Calle Don Pedro de Luna, 25, 4.º B, 50010 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 04 00056988.  
Número de documento: 50 02 351 05 005084964.  
Procedimiento: Embargo de salarios.
- \*\* NIF/CIF: 25140553N.  
Nombre o razón social: Nonay Joven, Eladio.  
Domicilio: Paseo de Fernando el Católico, 17, 50006 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 03 00148810.

- Número de documento: 50 02 313 05 003892571 y 50 02 313 05 004085763.  
Procedimiento: Embargo cuentas bancarias.
- \*\* NIF/CIF: 0X2225029D.  
Nombre o razón social: Ekiri Dibamba, María Jacoba.  
Domicilio: Calle Parque, 59 (Bar Cañizo), 50007 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 02 00081990.  
Número de documento: 50 02 313 05 004115873.  
Procedimiento: Embargo cuentas bancarias.
- \*\* NIF/CIF: 29104063R.  
Nombre o razón social: Zaera Allué, José Antonio.  
Domicilio: Calle García Menéndez, 4, 4-E, 2.º, 50007 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 96 00138590.  
Número de documento: 50 02 313 05 003891965.  
Procedimiento: Embargo cuentas bancarias.
- \*\* NIF/CIF: 17714997Y.  
Nombre o razón social: Vidal Martín, Ricardo Hilario.  
Domicilio: Avenida de San José 179, duplicado, 2.º G, 50007 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00118956.  
Número de documento: 50 02 313 05 003985026.  
Procedimiento: Embargo cuentas bancarias.
- \*\* NIF/CIF: 0B50787027.  
Nombre o razón social: Zar Arquitectos, S.L.  
Domicilio: Avenida de Tenor Fleta, 8, 7.º A, 50007 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00050652.  
Número de documento: 50 02 313 05 004116883.  
Procedimiento: Embargo cuentas bancarias.
- \*\* NIF/CIF: 0X2675800A.  
Nombre o razón social: Tamayo Chile, Liliana.  
Domicilio: Calle Baltasar Gracián, 25, principal D, 50007 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00088846.  
Número de documento: 50 02 313 05 004184379.  
Procedimiento: Embargo de cuenta bancaria.
- \*\* NIF/CIF: 25141266N.  
Nombre o razón social: Marcellán Pérez, Ana.  
Domicilio: Calle Pedro María Ric, 33, 50008 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 04 00083866.  
Número de documento: 50 02 313 05 004085864.  
Procedimiento: Embargo de cuenta bancaria y devoluciones de la AEAT.
- \*\* NIF/CIF: 73192731S.  
Nombre o razón social: Magaña Caballero, Francisco.  
Domicilio: Calle García Arista, 1-3, 1.º D, 50015 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00124515.  
Número de documento: 50 02 351 05 005011711.  
Procedimiento: Embargo de salario.
- \*\* NIF/CIF: 17707555Q.  
Nombre o razón social: Marco Teresa, Miguel Angel.  
Domicilio: Avenida de San José, 111, 50007 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00167658.  
Número de documento: 50 02 218 05 004066211.  
Procedimiento: Requerimiento de bienes.
- \*\* NIF/CIF: 72990260J.  
Nombre o razón social: Marín Guerrero, Mario.  
Domicilio: Calle Escosura, 44, 1.º 4.ª, 50005 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00124818.  
Número de documento: 50 02 313 05 003899342.  
Procedimiento: Embargo de cuenta bancaria.
- \*\* NIF/CIF: 25429075E.  
Nombre o razón social: Marquina Julián, Carlos Alberto.  
Domicilio: Calle Fray Luis Amigó, 6, 50006 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00056615.  
Número de documento: 50 02 313 05 004117085 y 50 02 313 05 004163464.  
Procedimiento: Embargo de cuentas bancarias.
- \*\* NIF/CIF: 29096037W.  
Nombre o razón social: Martínez Rodríguez, Valeriano.  
Domicilio: Calle Gascón y Gotor, 11, 3.º derecha, 50006 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 04 00001620.  
Número de documento: 50 02 313 05 003892773.  
Procedimiento: Embargo de cuenta bancaria.
- \*\* NIF/CIF: 25464587E.  
Nombre o razón social: Matute Navío, Sergio.  
Domicilio: Avenida de América, 79, 1.º A, 50007 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 03 00127386.  
Número de documento: 50 02 366 05 004063131.  
Procedimiento: Embargo devoluciones de la AEAT.
- \*\* NIF/CIF: 71869656S.  
Nombre o razón social: Mellado Sánchez, Francisca.  
Domicilio: Calle San Antonio María Claret, 3, 3.º, 50005 Zaragoza.
- Número de expediente: 50 02 96 00118180.  
Número de documento: 50 02 351 05 004594712, 50 02 313 05 003891864 y 50 02 313 05 003973710.  
Procedimiento: Embargo de prestación y embargo de cuentas bancarias.
- \*\* NIF/CIF: 0B50670439.  
Nombre o razón social: Monclús Bonel, S.L.  
Domicilio: Calle Baltasar Gracián, 23, 50005 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00110973.  
Número de documento: 50 02 313 05 004117893.  
Procedimiento: Embargo de cuenta bancaria.
- \*\* NIF/CIF: 0B50991066.  
Nombre o razón social: Monforto Cambalache, S.L.  
Domicilio: Calle Marina Española, 10, 50006 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00109054.  
Número de documento: 50 02 313 05 003983410.  
Procedimiento: Embargo de cuenta bancaria.
- \*\* NIF/CIF: 25146917M.  
Nombre o razón social: Monge Morfioli, José Luis.  
Domicilio: Calle Juan José Rivas, 5, 50006 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 03 00010279.  
Número de documento: 50 02 313 05 003892167.  
Procedimiento: Embargo de cuenta bancaria.
- \*\* NIF/CIF: 25144529D.  
Nombre o razón social: Monreal Petisme, Víctor Manuel.  
Domicilio: Calle Lagasca, 21, 5.º A, 50006 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00022461.  
Número de documento: 50 02 313 05 003977346 y 50 02 313 05 003977245.  
Procedimiento: Embargo de cuentas bancarias.
- \*\* NIF/CIF: 17831373W.  
Nombre o razón social: Monverde Cerezo, María Carmen.  
Domicilio: Calle San Juan de la Cruz, 28, 50006 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 03 00107481.  
Número de documento: 50 02 313 05 003892268 y 50 02 313 05 004183773.  
Procedimiento: Embargo de cuentas bancarias.
- \*\* NIF/CIF: 016809631N.  
Nombre o razón social: Moreno Rubio, Juana.  
Domicilio: Calle Tomas Bretón, 34, bar, 50005 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00100061.  
Número de documento: 50 02 313 05 003982194 y 50 02 313 05 003982093.  
Procedimiento: Embargo de cuentas bancarias.
- \*\* NIF/CIF: 016813109V.  
Nombre o razón social: Moreno Rubio, María Josefa.  
Domicilio: Calle Tomás Bretón, 34, local, 50005 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00100162.  
Número de documento: 50 02 313 05 003982295.  
Procedimiento: Embargo de cuenta bancaria.
- \*\* NIF/CIF: 24034886R.  
Nombre o razón social: Morillas Hernández, Francisco.  
Domicilio: Calle Medina Albaida, 3, 3.º A, 50007 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 04 00181674.  
Número de documento: 50 02 313 05 003894187.  
Procedimiento: Embargo de cuenta bancaria.
- \*\* NIF/CIF: 0X2582420A.  
Nombre o razón social: Mpemba Vital, Didier.  
Domicilio: Calle San Antonio María Claret, 30-32, 1.º derecha, 50005 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 03 00061207.  
Número de documento: 50 02 351 05 004617546.  
Procedimiento: Embargo de salario.
- \*\* NIF/CIF: 17852597C.  
Nombre o razón social: Teresa Gracia, Angeles.  
Domicilio: Calle Escoriaza y Fabro, 26, 7.º izquierda, 50010 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 04 00181371.  
Número de documento: 50 02 313 05 004116479.  
Procedimiento: Embargo de cuentas bancarias.
- \*\* NIF/CIF: 0X2602903Q.  
Nombre o razón social: Thioune-Daouda Samba.  
Domicilio: Calle Colón, 3, 2.º derecha, 50006 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 04 00051736.  
Número de documento: 50 02 351 05 004557124.  
Procedimiento: Embargo de salario.
- \*\* NIF/CIF: 25468711Y.  
Nombre o razón social: Triguero Biota, Diana María.  
Domicilio: Calle Cruz del Sur, 16, bajo A, 50012 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00110165.  
Número de documento: 50 02 313 05 003897928.  
Procedimiento: Embargo de cuenta bancaria.

- \*\* NIF/CIF: 16019943T.  
Nombre o razón social: Serrano Sebastián, Santos.  
Domicilio: Calle Ruiz Tapiador, 7, 1.º E, 50007 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00034282.  
Número de documento: 50 02 313 05 003978154.  
Procedimiento: Embargo de cuentas corrientes.
- \*\* NIF/CIF: 17867592L.  
Nombre o razón social: Sola Sarasa, Javier Antonio.  
Domicilio: Calle Capitán Oroquieta, 8, 6.º A, 50007 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00108044.  
Número de documento: 50 02 313 05 003897524.  
Procedimiento: Embargo de cuentas bancarias.
- \*\* NIF/CIF: 17440689L.  
Nombre o razón social: San Miguel Ledesma, José Luis.  
Domicilio: Avenida de Gómez Laguna, 17, 5.º C, 50009 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 04 00030518.  
Número de documento: 50 02 351 05 004245108.  
Procedimiento: Embargo de salarios.
- \*\* NIF/CIF: 29126443W.  
Nombre o razón social: García Alamán, Luis.  
Domicilio: Calle Juan II de Aragón, 8, 12.º D, 50009 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 01 00065900.  
Número de documento: 50 02 351 05 004944720.  
Procedimiento: Embargo de salarios.
- \*\* NIF/CIF: 17804457L.  
Nombre o razón social: Gabás Gracia, María Marina.  
Domicilio: Calle Hecla, 11, bajo, 50012 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00052167.  
Número de documento: 50 02 313 05 003978659.  
Procedimiento: Embargo de cuentas bancarias.
- \*\* NIF/CIF: 50018740L.  
Nombre o razón social: Gómez Ruiz, José Antonio.  
Domicilio: Calle Maestro Oudrid, 7 (tienda), 50007 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 04 00128629.  
Número de documento: 50 02 313 05 003893884, 50 02 313 05 004116176 y 50 02 366 05 004062929.  
Procedimiento: Embargo de cuentas bancarias y embargo devolución AEAT.
- \*\* NIF/CIF: 17821842Q.  
Nombre o razón social: Jarauta Trullén, Araceli.  
Domicilio: Calle Severino Aznar, 31, entresuelo izquierda, 50009 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00018522.  
Número de documento: 50 02 313 05 003977043.  
Procedimiento: Embargo de cuentas bancarias.
- \*\* NIF/CIF: 25425997A.  
Nombre o razón social: Aparicio Palomar, Enrique.  
Domicilio: Calle Padre Marcellán, 7, 50018 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00064901.  
Número de documento: 50 02 366 05 004096776.  
Procedimiento: Embargo devolución tributaria.
- \*\* NIF/CIF: B50876283.  
Nombre o razón social: Acqua Radiotel, S.L.  
Domicilio: Calle General Capaz, 14, 50012 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00114007.  
Número de documento: 50 02 313 05 003898433.  
Procedimiento: Embargo de cuentas bancarias.
- \*\* NIF/CIF: 14256683H.  
Nombre o razón social: Bombín González, César.  
Domicilio: Calle Martín Cortés, 21, 50005 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00051965.  
Número de documento: 50 02 313 05 004116984.  
Procedimiento: Embargo de cuentas bancarias.
- \*\* NIF/CIF: 29103530C.  
Nombre o razón social: Andrés Millán, David.  
Domicilio: Calle José Pellicer, 4, 50007 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 04 00177836.  
Número de documento: 50 02 313 05 004116378 y 50 02 313 05 003894086.  
Procedimiento: Embargo de cuentas bancarias.
- \*\* NIF/CIF: 76918002E.  
Nombre o razón social: Bueno Hurtado, María Pilar.  
Domicilio: Paseo del Canal, 132, 50007 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 05 00113704.  
Número de documento: 50 02 313 05 003984117.  
Procedimiento: Embargo de cuentas bancarias.
- \*\* NIF/CIF: 17165921D.  
Nombre o razón social: Vidal Jiménez, Jesús.  
Domicilio: Dalia, 7, 50012 Zaragoza.  
Número de expediente: 50 02 88 00449069.

Número de documento: 50 02 366 05 004437791 y 50 02 366 05 004438296.

Procedimiento: Notificación embargo devolución tributaria.

\*\* NIF/CIF: 16925377E.

Nombre o razón social: Calavia Puértolas, Ildefonso.

Domicilio: Manuel Lasala, 4, 50006 Zaragoza.

Número de expediente: 50 02 97 00025756.

Número de documento: 50 02 366 05 004394951.

Procedimiento: Notificación embargo devolución tributaria.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de azada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social. Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El procedimiento de apremio no se suspenderá, salvo en los casos y condiciones señalados en los artículos 6.3 y 86 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio).

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber resultado posible la localización de los deudores, a quienes se les advierte de que deben comparecer, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto en el plazo de diez días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente diario oficial.

Zaragoza, 7 de octubre de 2005. — El recaudador ejecutivo, P.D.: El jefe de Negociado, Miguel Angel Subías Jarauta.

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 11.591

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción levantada a los sujetos responsables que en anexo se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte de que les asiste el derecho para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el recurso de alzada:

—Seguridad Social: Ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

—Obstrucción: Ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

—Desempleo: Ante la Dirección General de Trabajo.

Zaragoza, 5 de octubre de 2005. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Ramón Cisneros Larrodé.

ANEXO

### Relación que se cita

Número de acta, número de expediente, nombre de sujeto responsable, NIF/DNI, domicilio, municipio, importe en euros y materia

Primera instancia

I/2005000102. I/2005000127. CUREA, ADRIAN. X-1427916-F. SILVESTRE PEREZ, 21-3.º C. ZARAGOZA. 3.005.07. OBSTRUCCION.

I/2005000103. I/2005000227. MARMOLÉS UTEBO, S.L. B-50598598. POL.MALPICA C/M. S.L. LA PUEBLA DE ALFINDEN. 601.01. OBSTRUCCION.

I/2005000104. I/2005000261. PROMOCIONES INMOB. MARZO 99, S.L. B-99000226. CNO. MOSQUETERA, 34-5.º D. ZARAGOZA. 300.52. OBSTRUCCION.

I/2005000105. I/2005000293. VILLAR NOGUERAS, S.L. B-50783653. AMAPOLA, 16-18-LOCAL. ZARAGOZA. 300.52. OBSTRUCCION.

I/2005000106. I/2005000302. LOPEZ GARCIA, JOSE ANTONIO. 34254430-R. NTRA.SRA. FUENFRIA, 5 BAJO-1.º. ZARAGOZA. 300,52. OBSTRUCCION.  
 I/2005000122. I/2005000632. INTERLOBY, S.L. B-50820190. PZA. ESPAÑA, 6. 3.º B. ZARAGOZA. 601,02. OBSTRUCCION.  
 I/2005000127. I/2005000345. MENDES VARELA, PAULO ANGELO. X-1228447-V. SAN JUAN DE LA PEÑA, 131, 3.º C. ZARAGOZA. 6.001. OBSTRUCCION.  
 I/2005000128. I/2005000361. ADRIAN CUREA. X-1427916-E. CAMINO CABALDOS, 78. 1.º 2.º. ZARAGOZA. 5.000. OBSTRUCCION.  
 I/2005000129. I/2005000443. CORRALES CUBERO, JESUS FCO. 17199461-S. JUAN PABLO BONET, 13. ZARAGOZA. 300,52. OBSTRUCCION.  
 I/2005000130. I/2005000445. ZLATKO ZUZIC JURINA. 72969573-A. AVDA. TENOR FLETA, 57. 5.º A. ZARAGOZA. 300,52. OBSTRUCCION.  
 I/2005000132. I/2005000514. OJAYO HOSTELERIA, S.L. B-42173336. AVDA. DIAGONAL V. CENTENARIO, 1. ILLUECA. 1.502,53. OBSTRUCCION.  
 S/2005000113. I/2005000420. CIRAC GARCIA, ALFONSO JOSE. 72984954-C. ESCORIAZA Y FABRO 103 ESC. 8 1.º D. ZARAGOZA. 300,52. SEGURIDAD SOCIAL.  
 S/2005000121. I/2005000491. JURADO LAHUERTA, MARIANO JAVIER. 17190993. JESUS. 38C-8.º. IZDA. ZARAGOZA. 601,02. SEGURIDAD SOCIAL.  
 S/2005000122. I/2005000493. LUCA & FRAN, S.L. B-99048696. P.º CORTES DE ARAGON, 6 1.º D. CALATAYUD. 300,52. SEGURIDAD SOCIAL.  
 S/2005000140. I/2005000629. MARTINEZ SAN ROMAN, JOSE ANTONIO. 45680982-S. EDUARDO DEL PUEYO, 1. PUERTA 6. ZARAGOZA. 3.005,07. SEGURIDAD SOCIAL.  
 S/2005000156. I/2005000426. ROMERO CASTILLO, ISABEL. 17709304-V. SAN JUAN DE LA PEÑA, 191. LOCAL. ZARAGOZA. 1.200. SEGURIDAD SOCIAL.  
 S/2005000157. I/2005000472. A.D.M. UTEBO, S.L. B-50778422. CTRA. LOGROÑO, KM. 16,600 M. N-1. SOBRADIEL. 300,52. SEGURIDAD SOCIAL.

## Loterías y Apuestas del Estado

### DELEGACION COMERCIAL DE APUESTA DEPORTIVA Y LOTERIA PRIMITIVA DE ZARAGOZA

Núm. 12.037

Por la titular de la Administración de Loterías núm. 28, receptor número 93.850, localidad de Zaragoza, se solicita de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación de la citada Administración de la calle Italia, 12-14, en que actualmente está situada, a la calle Hermandad de Donantes de Sangre, 1, local 4, de la misma localidad.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º-1 del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre (BOE de 30 de diciembre), se hace público, a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor director general de Loterías y Apuestas del Estado (calle Guzmán el Bueno, 137, 28003, Madrid), que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 21 de octubre de 2005. — El delegado comercial para la Apuesta Deportiva y Lotería Primitiva de Zaragoza.

## Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Núm. 11.522

*ANUNCIO relativo a autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de intemperie de 160 kVA "Servicios Auxiliares Seccionamiento Morata" y su acometida aérea a 15 kV, en término municipal de Morata de Jalón (Zaragoza) (ZA-AT0027/05).*

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la instalación de un centro de transformación de tipo intemperie, de 160 kVA, y su acometida aérea, trifásica, a 15 kV, situada en las inmediaciones de la SET "Morata", en el término municipal de Morata de Jalón, con objeto de atender el suministro de los servicios auxiliares de seccionamiento Morata, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 15.584,59 euros.

Este Servicio Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar la instalación y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de un año, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.
- 3.º La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias.

La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

### Características de la instalación

#### Acometida:

Línea eléctrica aérea, trifásica, a 15 kV, y 41 metros de longitud, que tiene su origen en nuevo apoyo número 5 de la línea, existente "Derivación a CT Ernesto Hernández", y está formada por conductores LA-56, sobre apoyos metálicos.

#### Centro de transformación:

Potencia: 160 kVA.

Tensiones: 15/0,420 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico, y equipado con seccionadores unipolares tipo "XS", autoválvulas y un transformador trifásico de 160 kVA.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2005. — El director del Servicio Provincial, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 11.523

*ANUNCIO relativo a autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación y su acometida subterránea, a 10 kV, en la calle Obón, de Zaragoza. (ZA-AT0030/2005).*

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para instalar un centro de transformación de tipo interior, de 630 kVA, y su acometida subterránea, a 10 kV, situado en Zaragoza, en calle Obón, y destinado a atender la demanda de energía eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don Carlos Valiño Colás, con presupuesto de ejecución de 21.691,27 euros.

Este Servicio Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar la instalación y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de un año, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.
- 3.º La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias, en lo que hace referencia exclusivamente a media tensión. La parte correspondiente a baja tensión deberá comunicarse conforme a la reglamentación vigente.

La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

### Características de la instalación

#### Acometida:

Línea eléctrica subterránea, trifásica, a 10 kV, y 32 metros de longitud, haciendo entrada y salida, procedente de empalme con los conductores de la línea existente L00128-12, estando formada por conductores 3 × 1 × 400 mm<sup>2</sup> Al, 12/20 kV, en zanja.

#### Centro de transformación:

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 10/0,420 kV.

Tipo: Obra civil subterránea, que contendrá tres celdas metálicas, aisladas con SF6 dos en posición de línea y una celda de protección de transformador, conteniendo la aparatación eléctrica de alta tensión, y un transformador de 630 kVA.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2005. — El director del Servicio Provincial, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 11.524

*ANUNCIO relativo a autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 45 kV, "SET Universitarias-SET Aragonia-SET Romareda", en Zaragoza. (AT ZA-AT0031/2005).*

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; en el Regla-



mento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, a 45 kV, discurriendo por la calle Duquesa Villahermosa, avenida de Juan Carlos I y calle Condes de Aragón, en Zaragoza, y destinada a dotar de suministro eléctrico a la nueva SET "Aragonia", con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 291.740,23 euros.

Este Servicio Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar la instalación y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de un año, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.
- 3.ª La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias.

La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

#### *Características de la instalación*

Línea eléctrica subterránea "SET Universitas-SET Aragonia-SET Romareda":

Origen: SET "Romareda".  
Final: SET "Universitas".  
Longitud: 1.453 metros.  
Recorrido: Calle Duquesa de Villahermosa, avenida de Juan Carlos I y calle Condes de Aragón, en Zaragoza.  
Tensión: 45 kV.  
Circuitos: Uno, trifásico.  
Conductores: 3 × 1 × 400 mm<sup>2</sup> Al, 26/45 kV, en zanja.  
Zaragoza, 29 de septiembre de 2005. — El director del Servicio Provincial, Juan José Fernández Fernández.

#### **Núm. 11.525**

*ANUNCIO relativo a autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de líneas eléctricas subterráneas, a 15 kV, en Zuera (Zaragoza).* (ZA-AT0032/2005).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para instalar unas líneas eléctricas subterráneas, trifásicas, a 15 kV, desde la nueva SET "Zuera Oeste" hasta diversos CC.TT. y líneas, en Zuera (Zaragoza), y destinada a mejorar la infraestructura eléctrica en la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por la ingeniero industrial doña Ana Ramón Muniesa, con presupuesto de ejecución de 234.525,26 euros.

Este Servicio Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar la instalación y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de un año, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.
- 3.ª La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias.

La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

#### *Características de la instalación*

Líneas eléctricas subterráneas:

Origen: SET "Zuera Oeste".

Final:

1. Apoyo número 26, de conversión, de línea existente en calle Huerta Chica, 33.
2. Empalmes con línea subterránea existente, en calle San Licer, 8 (dos circuitos).
3. CT "Zuera 2 La Casilla", Z05750, existente (dos circuitos).

Longitud: 1.183, 2 × 895 y 2 × 441 metros, respectivamente.

Recorrido: Calles Fueros de Aragón, Francisco de Goya, Antonio Machado, San Licer, Nuestra Señora del Salz, Agustín Pérez, San Miguel y Huerta Chica, en Zuera.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Cinco, trifásicos.

Conductores: 3 × 1 × 400 mm<sup>2</sup> Al, 12/20 kV, en zanja.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2005. — El director del Servicio Provincial, Juan José Fernández Fernández.

## **Servicio Provincial de Medio Ambiente**

**Núm. 11.813**

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento total del monte número 370 (antiguo 7-A) del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza (número Z-1.005 del elenco), denominado "Las Almangoras", perteneciente a la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Aranda de Moncayo, cuyo deslinde fue aprobado por Orden de 7 de julio de 2004, del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón (BOA núm. 136, de 3 de septiembre de 2004), esta Dirección del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, en uso de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, ha acordado señalar la fecha del día 19 de diciembre de 2005, a las 10.00 horas, para el comienzo de las operaciones, señalándose como lugar de reunión la puerta del Ayuntamiento de Aranda de Moncayo, para dirigirse a continuación al lugar donde se colocó el piquete número 1 en el deslinde del monte. Las operaciones de amojonamiento serán efectuadas por el ingeniero de montes don Ignacio Pérez-Soba Díez del Corral.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de octubre de 2005. — El director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan M. Lorente Ortillés.

## **SECCION SEXTA**

### **CORPORACIONES LOCALES**

#### **A I N Z O N**

**Núm. 11.545**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Fidel Cruz Sanjuán, en representación de Cruzsan Agrogranadera, S.L., para explotación porcina de engorde en la parcela 72 del polígono 30, de este municipio.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOPZ, el expediente se encuentra a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados mediante este anuncio.

Ainzón, 10 de octubre de 2005. — La alcaldesa, María Isabel Tabuenca Sanmartín.

#### **A L A G O N**

**Núm. 11.639**

En cumplimiento de los artículos 47 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se hace público que, mediante resolución de Alcaldía de 7 de octubre de 2005, se ha designado sustituto del alcalde, durante los días 8 a 12 de octubre de 2005, ambos incluidos, a don Jesús Serrano Higuera, primer teniente de alcalde, a quien corresponderá el ejercicio de la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante dicho período.

Alagón, 10 de octubre de 2005. — El alcalde, P.S.: El primer teniente de alcalde, Jesús Serrano Higuera.

**ALAGON****Núm. 11.987**

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2005, acordó la aprobación inicial de la modificación presupuestaria núm. 6/2005, que adopta la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones al mismo. Si transcurrido dicho plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

Alagón, 21 de octubre de 2004. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

**ALBORGE****Núm. 11.641**

Aprobados por resolución de la Alcaldía los padrones de las tasas correspondientes al ejercicio 2005 que se indican a continuación, éstos quedan expuestos al público por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a efectos de posibles reclamaciones. Los padrones aprobados son los siguientes:

—Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2005.

—Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

—Tasa sobre recogida domiciliar de basuras.

—Tasa por prestación del servicio de matrícula y control sanitario de perros.

—Tasa por tránsito de ganado.

—Tasa por vertido y desagüe de canalones.

—Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y otras reservas de espacio en la vía pública.

Simultáneamente se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

—Período voluntario: Desde el 7 de noviembre de 2005 al 7 de enero de 2006.

—Período ejecutivo: Se iniciará transcurrido el período anterior y determinará el devengo del recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que procedan.

—Forma de pago: En metálico, en las oficinas municipales, en horario de 9.00 a 14.00. Los recibos domiciliados se cargarán directamente en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Alborge, 11 de octubre de 2005. — El alcalde, Ricardo Artigas Galindo.

**ALCALA DE EBRO****Núm. 11.563**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2005, aprobó inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Ebro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, queda sometido a información pública durante el plazo de un mes, durante el cual podrá examinarse el proyecto en las oficinas municipales.

Alcalá de Ebro, 6 de octubre de 2005. — El alcalde.

**AZUARA****Núm. 11.747**

*ANUNCIO relativo al ingreso de la anualidad 2005 del coto social de caza.*

Ingresado el importe de la anualidad 2005, se hace público, en cumplimiento de las cláusulas quinta y sexta del convenio de colaboración y encomienda de gestión entre la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Azuara relativo al coto social de Azuara, para que los propietarios puedan solicitar el pago de la cuantía correspondiente. La no solicitud del mismo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ, se entenderá como conformidad al compromiso del Ayuntamiento a revertir el dinero en actuaciones de mejora y conservación del coto social o en la realización de servicios de interés general agrario en el ámbito del término de Azuara.

Azuara, 14 de octubre de 2005. — El alcalde, Joaquín I. Alconchel Fleita.

**BARDALLUR****Núm. 11.646**

Ha sido elevada a definitiva la aprobación inicial del presupuesto y de la plantilla municipal, así como de los organismos autónomos, para el ejercicio 2005.

En cumplimiento del artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica en anexo a este anuncio los presupuestos municipales, así como el presupuesto municipal consolidado resumido por capítulos y la plantilla del personal íntegra.

Bardallur, 7 de octubre de 2005. — El alcalde, Vicente Medrano Larraz.

**ANEXO****Presupuesto municipal***Gastos*

- I. Operaciones corrientes:
    1. Gastos de personal, 43.846,96.
    2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 181.859,27.
    3. Gastos financieros, 1.803,03.
    4. Transferencias corrientes, 22.317,42.
  - II. Operaciones de capital:
    6. Inversiones reales, 169.987,35.
    9. Pasivos financieros, 3.838,08.
- Total gastos, 423.652,11 euros.

*Ingresos*

- I. Operaciones corrientes:
    1. Impuestos directos, 27.838,14.
    3. Tasas y otros ingresos, 34.484,18.
    4. Transferencias corrientes, 80.074,77.
    5. Ingresos patrimoniales, 12.058,12.
  - II. Operaciones de capital:
    7. Transferencias de capital, 212.285,50.
    9. Pasivos financieros, 56.911,40.
- Total ingresos, 423.652,11 euros.

**Plantilla del personal**

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Bardallur:

A) Funcionario de carrera: Una plaza.

—Una plaza de secretario-interventor, titulado superior, habilitado de carácter nacional, secretaria-interventora, grupo B, nivel 26 de complemento de destino (en propiedad). Agrupación con el Ayuntamiento de Plasencia de Jalón.

C) Personal laboral eventual: Dos plazas.

—Una plaza de auxiliar administrativo, vacante, a tiempo parcial.

—Una plaza de operario de servicios múltiples, vacante, a jornada completa.

**BARDALLUR****Núm. 11.647**

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de esta Corporación ha aprobado la cuenta general del ejercicio de 2004.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades, tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.

Bardallur, 7 de octubre de 2005. — El alcalde, Vicente Medrano Larraz.

**BOQUIÑENI****Núm. 11.948**

De conformidad con la previsión de vacantes en los cargos de juez de paz titular y sustituto en este municipio, que se producirán en el presente mes de octubre, según comunicación de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, a los efectos de proceder a la elección por el Pleno del Ayuntamiento de Boquiñeni de dichos cargos y según lo previsto en los artículos 4 y 5.2 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se convoca a los interesados para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ, puedan presentar en la Secretaría municipal las correspondientes instancias.

Boquiñeni, 3 de octubre de 2005. — El alcalde, Félix Coscolla Benedí.

**BORJA****Núm. 11.634**

La Alcaldía-Presidencia de esta Corporación dictó en fecha 10 de octubre de 2005 la resolución número 139, por la que se aprueba inicialmente el proyecto de urbanización de calle en el polígono industrial Barbalanca, de Borja, redactado por el arquitecto superior don Carlos García Toledo, y que afecta a la ampliación del citado polígono incluida en el ámbito del sector S2 de la UE2, suelo urbano no consolidado.

Simultáneamente se somete el citado proyecto a información pública y audiencia a los interesados por plazo común de treinta días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOPZ y en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 97 y 61 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón

Borja, 10 de octubre de 2005. — El alcalde, Luis María Garriga Ortiz.

**BOTORRITA****Núm. 12.092**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2005, el pliego de bases que ha de regir la contratación mediante concurso, en procedimiento abierto y urgente, de abastecimiento de agua al polígono industrial de Botorrita, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOPZ.

Simultáneamente se anuncia el procedimiento abierto y urgente, si bien éste se aplazaría el tiempo necesario en el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Botorrita.
  2. Objeto del contrato: Abastecimiento de agua al polígono industrial de Botorrita.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 134.587,28 euros.
  5. Garantía provisional: 2.691,74 euros.
  6. Requisitos específicos del contratista: Clasificación: grupo E, subgrupo 1, categoría c.
  7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación: En el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de trece días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOPZ, en horas de 10.00 a 13.00.
  8. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- Botorrita, 25 de octubre de 2005. — El alcalde, Timoteo Ortillés Gracia.

## CABAÑAS DE EBRO

Núm. 11.656

Habiéndose publicado en el BOPZ núm. 178, de fecha 5 de agosto, la aprobación inicial de la tasa de prestación del servicio de ayuda a domicilio y el texto de la Ordenanza fiscal, y no habiéndose formulado reclamación alguna, queda elevada a definitiva la aprobación de dicha Ordenanza, cuyo texto íntegro se recoge a continuación:

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

#### Capítulo primero

#### Principios generales

Artículo 1.º *Fundamento legal.* — De conformidad con lo previsto en el artículo 58, en relación con el artículo 20, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Cabañas de Ebro establece por medio de la presente Ordenanza la tasa de prestación del servicio de ayuda a domicilio que va a regir en este municipio que beneficie de modo particular a los sujetos pasivos.

Art. 2.º *Sujetos pasivos.* — Son sujetos pasivos de la tasa que se regulan en la presente ordenanza las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que resulten incluidos en alguno de los siguientes grupos:

- a) En concepto de contribuyentes, quienes soliciten o resulten beneficiados o afectados por el servicio de ayuda a domicilio.
- b) En concepto de sustitutos del contribuyente, los que resulten incluidos en la definición que de tales realiza el artículo 23.2 de la Ley de Haciendas Locales.

Art. 3.º *Hecho imponible.* — Está constituido por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Art. 4.º *Cuota tributaria.* — La cuota se determina aplicando las tarifas del cuadro que se reseña, en función de los siguientes elementos:

—El coste de la hora del servicio, que se establece en el 1,66% del salario mínimo interprofesional (SMI).

—La renta per cápita disponible, que se determina por los ingresos por año, menos los gastos por año de la unidad familiar o de convivencia, dividido por el número de miembros de la misma.

—Como ingresos se computarán: bruto de los ingresos de trabajo por cuenta ajena, pensiones de cualquier clase e intereses bancarios del capital mobiliario, rendimientos netos por actividades agrícolas, industriales, etc., e ingresos íntegros de cualquier otro tipo.

—Como gastos se computarán: el 50% del SMI con carácter fijo, y el 10% del SMI con carácter extraordinario, en concepto de alquiler, rehabilitación o hipoteca de vivienda, enfermedad o cuidados especiales de la persona y cualquier otro análogo que objetivamente pudiera valorarse. Además, el 15% del SMI por cada miembro de la unidad, a partir del segundo miembro de la misma.

#### CUADRO DE TARIFAS

Renta per cápita	Euros/hora
Hasta el 15% del SMI .....	Exento
Del 16% al 25% del SMI .....	5% coste/hora
Del 26% al 35% del SMI .....	10% coste/hora
Del 36% al 50% del SMI .....	15% coste/hora
Del 51% al 75% del SMI .....	30% coste/hora
Del 76% al 100% del SMI .....	40% coste/hora
Del 101% al 125% del SMI .....	60% coste/hora
Del 126% al 150% del SMI .....	80% coste/hora
Más del 150% del SMI .....	100% coste/hora

Art. 5.º *Normas de gestión y recaudación.* — La gestión y recaudación de las tasas se realizará de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

a) Las cuotas serán satisfechas en la Depositaria del Ayuntamiento o, a su favor, en cualquier entidad bancaria.

b) Las altas en el padrón se producirán a instancia del interesado y tendrá eficacia hasta tanto éste manifieste por escrito su voluntad contraria a continuar con la prestación del servicio. Las bajas que hayan de surtir efectos a partir del siguiente período deberán cursarse antes del último día laborable del período en curso que se devengue; en caso contrario se presume que el sujeto pasivo continúa en el disfrute del servicio de apoyo a domicilio, quedando sujeto al pago de la tasa.

c) La obligación de pago de la tasa nace desde que se utilice el servicio de ayuda a domicilio, aun cuando no se hubiera obtenido autorización para ello.

d) Las autorizaciones para la realización del hecho imponible en que se fundamenta la tasa se otorgarán por resolución de Alcaldía.

e) Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y demás legislación aplicable.

f) El régimen de infracciones y sanciones será el previsto en la legislación vigente. A falta de otra regulación específica, la defraudación en las tasas exigibles podrá ser sancionada con la prohibición de utilizar el servicio público de apoyo a domicilio.

Art. 6.º *Forma de pago.* — El pago de la tasa por servicio de ayuda a domicilio se realizará por mensualidades vencidas, según padrón o registro de contribuyentes confeccionados al efecto.

#### Disposición adicional

Las tarifas de la tasa regulada en la presente Ordenanza se incrementará anualmente con el correspondiente índice de precios al consumo, salvo acuerdo expreso contrario.

#### Disposición final

La presente Ordenanza fiscal regirá a partir del día siguiente a la terminación del plazo de la publicación definitiva de la Ordenanza en el BOPZ y se mantendrá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Cabañas de Ebro, 11 de octubre de 2005. — El alcalde, Nicolás Medrano Palacios.

## CASPE

Núm. 11.655

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2005, aprobó definitivamente la modificación parcial del ámbito de actuación de la unidad de actuación número 3 del Plan General de Ordenación Urbana y elección de su sistema de actuación por compensación, promovido por Jesús Agustín Guallar Serrablo, María Pilar Mustieles Aranda y Eugenio García Cardona, en presentación de los hermanos José, Margarita y Tomás Orús Riera, redactado por los arquitectos don Eduardo Alonso Sola y don Antonio Tirado Sebastián, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón con fecha 17 de mayo de 2005.

Caspe, 13 de octubre de 2005. — La alcaldesa, Teresa Francín Piquer.

## CASPE

Núm. 12.035

Con fecha 21 de octubre de 2005 se dictó decreto de la Alcaldía que es del tenor literal siguiente:

Vista la convocatoria de oposición para la provisión de dos plazas de agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de junio de 2005, publicada en el BOPZ número 154, de 8 de julio de 2005, y en el "Boletín Oficial del Estado" número 175, de 23 de julio de 2005, una vez finalizado el plazo para presentación de instancias.

Visto asimismo que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2005, aprobó la rectificación de la base quinta de la citada convocatoria, estableciendo como vocal del tribunal calificador un representante del sindicato más representativo en la función pública local con titulación igual o superior a la exigida para la plaza, en lugar de un funcionario designado por el delegado de personal funcionario con titulación igual o superior a la exigida para la plaza, de conformidad con lo establecido en el artículo 247 de la Ley de Administración Local de Aragón.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 30, apartado 1.º, letra j), de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, esta Alcaldía ordena:

1.º Declarar aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos siguiente:

#### ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. Avellaned Alcina, Víctor.
2. Aznar Luna, José Carlos.
3. Ballabriga Mendoza, Javier.
4. Beltrán Centol, Raquel.
5. Benito Ariza, Carlos.
6. Bes Callao, Roberto.
7. Borralló Priego, Francisco.
8. Calvo López, David.
9. Castro Trabazo, Angel.

10. Cebollada Cucalón, Carlos.
11. Chico Martín-Lorente, Roberto.
12. Continente Pérez, Iván.
13. Cosculluela Garcés, Santiago.
14. Curto Royo, Isaac Enrique.
15. Franco Provenza, Jesús.
16. Funes Sanz, Beatriz.
17. Garcés Alvarez, Marta.
18. García Pacheco, Bárbara.
19. Garzo Sánchez, Julio.
20. Gómez Martínez, Emilio José.
21. Gonzalvo Gargallo, Eduardo.
22. Gracia Esteban, Miguel Angel.
23. Gutiérrez Perella, Alfredo.
24. Hidalgo Castro, Beatriz.
25. Langarita Sisamón, Sergio.
26. Latre García, Javier.
27. Lausín Herrando, Luis Roberto.
28. Legido Lahoz, Sergio.
29. López Pascual, Ramón Alejandro.
30. Malo Latre, Sergio Juan.
31. Maluenda Vela, Ascensión.
32. Marcuello Aliaga, Alberto.
33. Martín Monserrat, Pablo.
34. Martínez Pastor, Laura.
35. Miranda Jiménez, Miguel Angel.
36. Molina Esquinas, Javier.
37. Monjón Arroyo, Rubén.
38. Navarro González, Darío.
39. Peñafiel Saiz, Rubén.
40. Pertusa Lafalla, Antonio.
41. Pobo Sancho, Diego.
42. Ponz Abizanda, Carlos Gustavo.
43. Pueyo Bergua, Patricia.
44. Revuelta Miguel, Héctor.
45. Rodríguez Macías, Juan Manuel.
46. Rodríguez Rubio, José María.
47. Rupérez Reinales, Francisco Javier.
48. Salinas Laguna, Javier.
49. Sánchez Mateo, Mónica.
50. Sánchez Mesa, Fernando.
51. Sanmartín Grasa, Fernando.
52. Sierra Diego, Vicente Marcos.
53. Tello Patón, Javier.
54. Tomey Costán, Iñaki.
55. Val Gracia, Oscar Sergio.
56. Vela Bernal, David.

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1. Bibián López, Miguel Antonio (instancia fuera de plazo).
2. Gasca Pérez, Rafael (no cumplir requisito cláusula 2b).
3. Lallana Becerril, Sergio Iván (instancia fuera de plazo).
4. López Herrero, Cristina Pilar (instancia fuera de plazo).
5. Martínez Palacios, José Vicente (instancia fuera de plazo).
6. Piedrafita Asensio, Manuel (instancia fuera de plazo).
7. Zabala Serrano, Javier (instancia fuera de plazo).

2.º Disponer la publicación de la presente resolución en el BOPZ y abrir un plazo de diez días hábiles, a efectos de reclamaciones por quienes se considere perjudicados, a partir del día siguiente a la mencionada publicación.

3.º Publicar asimismo la presente resolución en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Caspe, 21 de octubre de 2005. — La alcaldesa.

## COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 11.564

No habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencia alguna durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el BOPZ núm. 157, de 12 de julio de 2005, contra el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Consejo Comarcal en sesión ordinaria de 15 de junio de 2005 del Reglamento de estancias temporales de la comarca, queda elevado a la categoría de definitivo y se procede, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 139 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el artículo 56 del Real Decreto legislativo núm. 781/1986, de 18 de abril, a la publicación del texto íntegro del Reglamento aprobado, cuyo tenor literal es el siguiente:

### Reglamento del servicio de estancias temporales en centros residenciales

Primera. *Concepto*. — Se entiende por estancias temporales la permanencia en régimen de residencia/alojamiento alternativo, o bien en la modalidad de estancia diurna, o bien beneficiándose de algunos servicios del centro residen-

cial, por un tiempo determinado durante el cual los beneficiarios de estas plazas tendrán los mismos derechos y obligaciones que residentes fijos. Durante la estancia temporal los usuarios disfrutarán de los servicios existentes en el centro en las mismas condiciones que el resto de los residentes.

Segunda. *Ámbito de actuación*. — El presente Reglamento regirá en el ámbito de los municipios integrados en la Comarca Campo de Borja y, por lo tanto podrán beneficiarse todas las personas empadronadas en dichos municipios.

Tercera. *Ubicación de las plazas para estancias temporales, centros de día y otros servicios*. — La comarca convenirá anualmente con las residencias de iniciativa social existentes en el ámbito comarcal un número de estancias completas, de estancias diurnas, o de servicios complementarios. Así pues, la ubicación de las plazas será en las residencias de iniciativa social existentes en la comarca. La comarca tendrá potestad sobre dicha plaza para la designación del beneficiario de la misma.

Cuarta. *Requisitos para ser beneficiario de estancia completa/centro de día/servicios en CRTE*. — Podrán solicitar plaza de estancia en residencia, centro de día, o servicios complementarios las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de 60 años o tener una minusvalía de al menos un 65% y reconocida oficialmente. Excepcionalmente, previo informe favorable de la Comisión de Acción Social, podrán tener acceso a plaza personas que no cumplan alguno de estos requisitos.

b) Que el usuario de dichas plazas esté incapacitado total o parcialmente para las actividades de la vida diaria, necesitando ayuda de terceras personas.

c) Que conviva con familiares y que éstos se encarguen habitualmente de su cuidado o personas que vivan solas y que por circunstancias temporales (convalecencias por enfermedad) precisen de este servicio.

d) No requerir tratamiento hospitalario.

e) Estar empadronado en alguno de los municipios de la Comarca Campo de Borja.

Quinta. *Tiempo de permanencia*. — El tiempo de permanencia en plaza convenida con el centro será por un máximo de tres meses, en períodos continuados o intermitentes. El período de estancia en el centro se determinará previamente al ingreso en el centro. Excepcionalmente, previa justificación de la necesidad, podrá ampliarse dicha estancia por períodos de un mes, con un máximo de seis meses, en el período de un año. El usuario deberá firmar el documento de compromiso de abandono de la plaza residencial en el tiempo acordado cuando finalice la situación que motivó la solicitud o cuando termine el tiempo máximo de estancia temporal permitido, una vez agotada la posibilidad de prórrogas.

Sexta. *Tramitación e instrucción del expediente*. — La documentación requerida se referirá a la unidad familiar del solicitante hasta parientes de primer grado, por afinidad o consanguinidad, que convivan con éste, debiendo ir debidamente compulsadas.

Las solicitudes de estancia completa/centro día/servicios complementarios temporales se presentarán en la Comarca del Campo de Borja a través de los servicios sociales, dando entrada a la solicitud en sus registros auxiliares. La solicitud se realizará en el modelo preparado al efecto e irá acompañada de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI del solicitante o, en su caso, del representante legal del mismo, con su acreditación correspondiente.

2. Fotocopia del DNI de toda la unidad familiar

3. Fotocopia del libro de familia, en su caso.

4. Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social del solicitante.

5. Certificado minusvalía IASS, si lo tiene.

6. Justificantes de los ingresos económicos del solicitante y familiares hasta primer grado de éste que convivan con él en el momento de la solicitud: justificantes pensiones actualizadas, declaración del IRPF, nóminas, certificado de intereses bancarios, etc.

7. Modelo de informe médico referido al solicitante, en el que deberá precisar estado de salud y grado de dependencia del mismo, así como cuidados higiénico-sanitarios que precisa, dieta de alimentación, medicación, y señalar la necesidad de ayuda de tercera persona.

8. Informe social emitido por el trabajador social. Dicho informe tendrá carácter preceptivo.

9. Baremo de acceso.

10. Informe médico del cuidador (si la solicitud está motivada por problemas de salud del cuidador). En el supuesto de enfermedad de la persona cuidadora, informe médico en el que haga constar el tiempo previsto de hospitalización o fecha aproximada de alta, las indicaciones necesarias para el postingreso o el problema de salud que genera dicha solicitud.

11. Toda aquella documentación que se estime necesaria para justificar la situación de necesidad y para la baremación del expediente.

Séptima. *Valoración del expediente*. — La valoración del expediente de solicitud se realizará en base al baremo existente, de acuerdo con el nivel de necesidad de la situación sociofamiliar, teniendo prioridad en dicho baremo las siguientes situaciones:

1. Situación que motiva la solicitud:

a) Personas que vivan solas y que temporalmente por convalecencia o por enfermedad precisen de este servicio para favorecer su recuperación y vuelta a su entorno (30 puntos).

b) Personas con una dependencia parcial/total que convivan con su familia y tengan que quedarse solas por motivos de enfermedad, accidente o intervención quirúrgica de la persona cuidadora (25 puntos).

c) Personas que convivan con su familia, en cuyo seno se ha producido una circunstancia imprevista que impide la debida atención al beneficiario en tanto se resuelve el problema (enfermedad del cuidador habitual, obras en la vivienda, motivos de trabajo del cuidador habitual, etc.) (20 puntos).

d) Vacaciones familiares del cuidador habitual. Descanso de la persona/familia cuidadora (15 puntos).

2) Situación sociofamiliar del solicitante. Teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

a) Vive solo, no tiene parientes cercanos (10 puntos).

b) Convive con un único cuidador (no existen otros posibles) (8 puntos).

c) Vive solo, tiene parientes cercanos (posibles cuidadores) (6 puntos).

d) Vive con cuidador, con cargas familiares o trabajo fuera del domicilio (4 puntos).

e) Vive con familia, existe cuidador principal, pero hay posibilidad de que surjan otros cuidadores, si fuese necesario (2 puntos).

3) Otras circunstancias valoradas por el trabajador social (hasta 5 puntos).

Octava. *Resolución de concesión/denegación.* — Las solicitudes, una vez informadas y valoradas, pasarán a Presidencia de la Comarca Campo de Borja, que en el plazo más breve posible emitirá la correspondiente resolución, la cual deberá contener como mínimo:

— Concesión de plaza o servicios que se conceden, así como centro residencial donde se conceden.

— Fecha de inicio y fecha prevista de finalización.

Si la resolución fuera negativa, se especificará el motivo por el cual no se le concede la plaza y/o servicios que se conceden.

Dicha resolución se comunicará al solicitante en plazo y forma.

Novena. *Financiación de la plaza.* — El coste de la plaza de estancia completa, de la estancia diurna o de los servicios complementarios será el establecido por la Comarca Campo de Borja en la correspondiente tasa por servicio de carácter público aprobada por dicho organismo, según baremo de ingresos correspondiente. La diferencia entre el precio de la plaza o servicio establecido por el centro residencial y la cuota por plaza o servicio pagada por el usuario, según baremo de ingresos y tasa correspondiente, correrá a cargo de la financiación comarcal.

Décima. *Tasa por prestación de servicio y baremo económico.*

1. *Tasa por prestación de servicio:* La tasa precio por prestación del servicio se fijará anualmente según el IPREM mensual (con doce pagas) fijado para el año en curso. La tasa para cada usuario se fijará según porcentajes fijos de dicho concepto y de los ingresos de la unidad familiar. Dicha tasa podrá ser revisada por la Comarca Campo de Borja cuando se crea conveniente.

#### CUADRO A

IPREM 2005: 548,10 euros/mes (12 pagas); anual: 6.577,20 euros.

ESTANCIA COMPLETA:

A) 25% IPREM: 137,02 euros/mes.

B) 50% IPREM: 274,05 euros/mes.

C) 75% IPREM: 411,07 euros/mes.

D) 100% IPREM: 548,10 euros/mes.

ESTANCIA DIURNA:

A) 50% coste de estancia completa: 68,51 euros.

B) 50% coste de estancia completa: 137,02 euros.

C) 50% coste de estancia completa: 205,53 euros.

D) 50% coste de estancia completa: 274,05 euros.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:

A) 75% coste de estancia diurna: 51,38 euros + 15% por cada servicio a partir del 2.º.

B) 75% coste de estancia diurna: 102,76 euros + 15% por cada servicio a partir del 2.º.

C) 75% coste de estancia diurna: 154,14 euros + 15% por cada servicio a partir del 2.º.

D) 75% coste de estancia diurna: 205,53 euros + 15% por cada servicio a partir del 2.º.

2. *Baremo puntuación y cálculo cuota por prestación del servicio de estancia temporal:* Se calcularán los ingresos de la unidad familiar teniendo en cuenta los ingresos del solicitante y de los parientes hasta primer grado por consanguinidad y afinidad. Se computarán como ingresos: Bruto de los ingresos de trabajo por cuenta ajena, pensiones de cualquier clase, intereses bancarios de capital mobiliario, rendimientos de capital inmobiliario (alquileres, etc.), rendimientos netos de actividades agrícolas, empresariales, etc., y cualquier otro tipo de ingresos.

El total de ingresos anuales se dividirá por el número de miembros que conviven y por doce mensualidades para hallar la renta per cápita mensual. Los intervalos de cuantía de ingresos se establecerán en función de los siguientes porcentajes del IPREM (establecido para cada año). A cada intervalo de ingresos se asigna una puntuación, la cual se tendrá en cuenta para sumar al baremo de acceso en caso de expedientes con igual puntuación, priorizando la concesión de plaza al expediente que más puntos obtenga, pero no se tendrá en cuenta para el acceso o denegación del servicio.

El cálculo de la cuota a pagar será el resultante de la aplicación de la tasa por prestación de servicios según los ingresos per cápita mensuales del solicitante.

El cuadro de intervalo de ingresos y tarifa correspondiente será el siguiente:

#### CUADRO B

Ingresos per cápita		Cuota según cuadro A	Puntos baremo
Hasta el 25% del IPREM	de 0 a 137,02 €	Exento	10
Del 25% al 60% IPREM	137,02 a 328,86 €	Cuota A)	8
Del 60% al 100% IPREM	328,86 a 548,10 €	Cuota B)	6
Del 100% al 150% IPREM	548,10 a 822,15 €	Cuota C)	4
Del 150% al 200% IPREM	822,15 a 1.096,20 €	Cuota D)	2

Décima. *Instrucción final.* — En lo no especificado en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

Asimismo este Reglamento podrá ser modificado si así lo establece la Comisión correspondiente.

Borja, 11 de octubre de 2005. — El presidente, Sergio Pérez Pueyo.

#### CUARTE DE HUERVA

Núm. 11.546

Constraragonia, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en calle Ramón y Cajal, 22, local 3-B.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cuarte de Huelva, 10 de octubre de 2005. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

#### CUARTE DE HUERVA

Núm. 11.642

Habiéndose intentado la notificación a los interesados relacionados en el anexo de este edicto, y no habiéndose podido practicar la misma, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a la notificación edictal mediante anuncio que se publica en el BOPZ y en el tablón de esta Corporación municipal.

En virtud de lo anterior, se pone en conocimiento de los interesados que constan en el anexo que el vehículo que se relaciona con ellos se encuentra estacionado con desperfectos evidentes que impiden desplazarse por sus propios medios y poniendo en peligro la seguridad de las personas y la limpieza de las calles, requiriéndoles para que en el plazo de quince días desde la fecha de notificación retiren el mismo, con apercibimiento de que si así no lo hicieran, los citados vehículos serán considerados residuos sólidos urbanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Igualmente se hace saber que si no fuera de su interés la retirada de los vehículos indicados, sólo quedarán exentos de responsabilidad administrativa si lo ceden a un gestor de residuos autorizado, o lo entregan a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse en las dependencias de esta Policía Local (teléfono 976 503 067), aportando el DNI y la documentación del vehículo para poder tramitar por parte de este Ayuntamiento la baja del vehículo ante la Jefatura Provincial de Tráfico a los efectos del impuesto municipal de vehículos.

Cuarte de Huelva, 13 de octubre de 2005. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

#### ANEXO

##### Relación que se cita

*Nombre y apellidos, domicilio, población, vehículo y matrícula*

Cleam Man, S.L. Calle Boggiero, 143. Zaragoza. "Citroën XM 2.1 L". Z-3947-AK.

Kwaku Amoah. Calle Nuestra Señora de Bonaria, 8. Zaragoza. "Peugeot 405 1.7 DT". CA-1451-AG.

#### CUARTE DE HUERVA

Núm. 11.643

Habiéndose intentado la notificación a los interesados relacionados en el anexo de este edicto, y no habiéndose podido practicar la misma, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a la notificación edictal mediante anuncio que se publica en el BOPZ y en el tablón de esta Corporación municipal.

En virtud de lo anterior, se pone en conocimiento de los interesados que constan en el anexo que el vehículo que se relaciona con ellos se encuentra estacionado con desperfectos evidentes que impiden desplazarse por sus propios medios y poniendo en peligro la seguridad de las personas y la limpieza de las calles, requiriéndoles para que en el plazo de quince días desde la fecha de notificación retiren el mismo, con apercibimiento de que, si así no lo hicieran, los citados vehículos serán considerados residuos sólidos urbanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Igualmente se hace saber que si no fuera de su interés la retirada de los vehículos indicados, sólo quedarán exentos de responsabilidad administrativa si lo ceden a un gestor de residuos autorizado, o lo entregan a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse en las dependencias de esta Policía Local (teléfono 976 503 067), aportando el DNI y la documentación del vehículo para poder tramitar por parte de este Ayuntamiento la baja del vehículo ante la Jefatura Provincial de Tráfico a los efectos del impuesto municipal de vehículos.

Cuarde de Huerva, 10 de octubre de 2005. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

#### ANEXO

##### Relación que se cita

*Nombre y apellidos, domicilio, población, vehículo y matrícula*

Iker Vergel Herrería. Calle Lausana, 11-13, 4º B. Zaragoza. "Citroen Jumper". Z-2241-BJ.

Instalaciones Mengar, S.L. Calle Miguel Marín, 19. Monzalbarba (Zaragoza). "Ford Transit". Z-7239-AW.

Central Dist. Solanilla, S.A. Avenida Cataluña, 105-107. Zaragoza. "Austin Montego". Z-3753-AH.

Espectáculos El Pilar, S.L. Camino Miraflores, 21. Zaragoza. "Pegaso 1223". HU-5893-F.

#### CUARTE DE HUERVA

Núm. 11.644

Habiéndose intentado notificación a los interesados relacionados en el anexo de este edicto, y no habiéndose podido practicar la misma, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a la notificación edictal mediante anuncio que se publica en el BOPZ y en el tablón de esta Corporación Municipal.

En virtud de lo anterior, se pone en conocimiento de los interesados que consta en el anexo que el vehículo que se relaciona con él se encuentra depositado en Desguaces Aragón, requiriéndole para que en el plazo de quince días desde la fecha de notificación retire el mismo, con apercibimiento de que si así no lo hiciera el citado vehículo será considerado residuo sólido urbano, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Igualmente se hace saber que si no fuera de su interés la retirada de los vehículos indicados, sólo quedarán exentos de responsabilidad administrativa si lo ceden a un gestor de residuos autorizado, o lo entregan a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse en las Dependencias de esta Policía Local (teléfono 976 503 067), aportando el DNI y la documentación del vehículo para poder tramitar por parte de este Ayuntamiento la baja del vehículo ante la Jefatura Provincial de Tráfico a los efectos del impuesto municipal de vehículos.

Cuarde de Huerva, 10 de octubre de 2005. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

#### ANEXO

##### Relación que se cita

*Nombre y apellidos, domicilio, población, vehículo y matrícula*

María Paz García Alas Rodríguez. Calle León XIII, 3, Zaragoza. "Renault 5". Z-6098-N.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 11.547

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 5 de octubre de 2005, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de la unidad de ejecución núm. 22 del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros, redactado por el ingeniero don Eduardo Laplaza de Marco, a instancia del propio Ayuntamiento.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 111.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Ejea de los Caballeros, 6 de octubre de 2005. — El alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 11.650

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de marzo 2005, aprobó el estudio de detalle de la manzana "D" de la unidad de ejecución núm. 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros, que tiene por objeto el señalamiento de alineaciones y ordenación de volúmenes de la misma, de conformidad con el proyecto de estudio de detalle redactado por el arquitecto don Javier Bosch Ariso, a instancia de Construcciones Cinco Villas 94, S.L., en fecha 20 de junio de 2005.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 7 de octubre de 2005. — El alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 11.781

*ANUNCIO relativo a las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deportes para becas y ayudas de tecnificación, año 2005.*

1.ª *Objeto y finalidad.* — Esta subvención en materia de deportes tiene por objeto colaborar económicamente con las asociaciones deportivas, entidades sin ánimo de lucro y personas físicas, con la finalidad de fomentar la tecnifica-

ción deportiva en la realización de cursos formativos y eventos extraordinarios en las que los deportistas estén afiliados a alguna federación deportiva aragonesa o desarrollen la actividad en una asociación de ámbito local.

2.ª *Beneficiarios.* — Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones deportivas, las entidades sin ánimo de lucro y personas físicas empadronados en Ejea de los Caballeros, y en el caso de entidades, las inscritas en el correspondiente Registro público de la Diputación General de Aragón, domiciliadas en Ejea de los Caballeros y que realicen durante el año 2005 las actividades subvencionables según las presentes bases.

3.ª *Crédito presupuestario.* — El Ayuntamiento concederá subvenciones en materia de deportes por un importe máximo de 1.977,50 euros, con cargo a la partida núm. 452.481 del presupuesto municipal para 2004.

4.ª *Cuantía y compatibilidad con otros ingresos.* — La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada.

5.ª *Actividades subvencionables.* — Podrán ser objeto de subvención:

a) La participación en competiciones, concentraciones, cursos de perfeccionamiento, extraordinarios. Se podrán subvencionar los gastos de desplazamientos, inscripciones, dietas de deportistas.

b) Ayuda para asistencia a cursos de formación.

6.ª *Criterios de valoración.* — Para la concesión de las subvenciones y para determinar su importe se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Adecuación de la solicitud al objeto de estas subvenciones. Se aplicará los siguientes criterios a la hora de valorar las propuestas para la concesión de subvenciones:

• En concentraciones o competiciones, si es deporte individual o colectivo.

• En cursos de formación, la duración, coste y el interés para el desarrollo posterior del mismo en el sistema deportivo local.

7.ª *Presentación de solicitudes.* — Cada entidad sólo podrá presentar una solicitud, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo que figura como anexo I de las presentes bases, y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

En el caso de clubes deportivos:

a) Copia compulsada del acta fundacional y de los estatutos.

b) Copia compulsada del certificado de identidad deportiva actualizado y expedido por la Diputación General de Aragón.

c) Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición.

d) Copia compulsada del NIF.

e) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según el modelo que figura como anexo II de las presentes bases.

f) Proyecto de actividades para el que se solicita subvención, en el que se incluirá respecto de cada actividad: descripción detallada, objetivos que se pretenden, fecha de ejecución (si está fijada), número y características de los participantes y coste e ingresos previstos, incluyendo la subvención solicitada.

En el caso de personas físicas:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Si pertenece a alguna entidad, certificado del secretario acreditando tal circunstancia.

c) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según el modelo que figura como anexo II de las presentes bases.

d) Proyecto de actividades para el que se solicita subvención, en el que se incluirá respecto de cada actividad: descripción detallada, objetivos que se pretenden, fecha de ejecución (si está fijada), y coste e ingresos previstos, incluyendo la subvención solicitada.

La documentación que ya obre en este Ayuntamiento y no haya sufrido modificaciones podrá sustituirse por un certificado del responsable de la entidad solicitante, donde se concreten dichos extremos.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días naturales, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ. Si el último día del plazo coincidiera en sábado, el plazo se ampliará hasta el día hábil siguiente.

Toda la documentación relativa al presente procedimiento podrá ser obtenida gratuitamente en el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

8.ª *Procedimiento de concesión.* — La instrucción del procedimiento corresponderá al concejal delegado de Deportes, que será sustituido, en su caso, por el concejal que designe.

El instructor, previos los informes y los requerimientos de información complementaria a los solicitantes que considere oportunos, elevará el expediente a la comisión de selección, integrada por los miembros de la Comisión de Cultura, Deportes y Bienestar Social del Ayuntamiento de Ejea, para que emita dictamen al respecto.

El instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de selección, formulará la propuesta de resolución.

La competencia para resolver el procedimiento corresponde al alcalde. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención, la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de dos meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

9.ª *Aceptación de la subvención.* — En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la concesión de subvención, el beneficiario deberá aceptar la misma, utilizando el modelo que figura como anexo III de las presentes bases.

10.ª *Obligaciones de los beneficiarios.* — Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.

b) Comunicar al Ayuntamiento, con la máxima antelación posible, la fecha de realización de las actividades subvencionadas, en caso de que no se indique en la solicitud o se modifique la inicialmente prevista.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de intervención del Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

e) Hacer constar en toda información de la actividad que está subvencionada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

11.ª *Justificación de la subvención.* — Para percibir la subvención, los beneficiarios deberán presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Solicitud del pago de la subvención, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, en la que se hará constar la cuenta bancaria en la que debe efectuarse el abono.

b) Facturas u otros justificantes que detallen los gastos aplicados a la actividad subvencionada, de fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005, en documento original o fotocopia compulsada.

c) Justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos (recibí con nombre y apellidos, firma y documento nacional de identidad del receptor o justificante bancario), en documento original o fotocopia compulsada.

En el caso de entidades, además:

d) Certificado emitido por el secretario de la entidad conforme al modelo que figura como anexo IV de las presentes bases, en el que se haga constar:

—Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

—La relación de gastos realizados con cargo a la subvención.

—Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención.

e) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 30 de diciembre de 2005. Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla, en la proporción correspondiente.

12.ª *Pago de la subvención.* — Verificada por los servicios municipales y el instructor la corrección de la justificación total o parcial presentada, mediante resolución de Alcaldía se ordenará el pago de la subvención que corresponda.

13.ª *Régimen jurídico.* — Son de aplicación al presente procedimiento la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ejea de los Caballeros, 14 de septiembre de 2005. — El alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

## ANEXO I

### Convocatoria de subvenciones en materia de deporte. Becas-ayudas tecnificación, ejercicio 2005

#### Datos del solicitante o representante de la entidad:

Apellidos: ..... Nombre: ..... Teléfono: .....

NIF: ..... Domicilio (calle, número): ..... Código postal y localidad: .....

Cargo en la entidad: ..... E-mail: .....

#### Datos de la entidad representada:

Entidad solicitante: ..... CIF: .....

Teléfono: ..... Domicilio (calle, número): ..... Código postal y localidad: .....

..... Fax: ..... E-mail: ..... Número de registro oficial: .....

D./D.ª ..... declara que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos, y

SOLICITA: Una subvención por importe de (en letra) ..... euros, de acuerdo con la convocatoria de subvenciones en materia de becas-ayudas para asociaciones deportivas, entidades-instituciones sin ánimo de lucro y personas físicas para el año 2005, efectuada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

DECLARA: Que el programa que se presenta para su financiación:

..... SI ha recibido subvención, por importe de ....., procedente de .....

Adjunta la siguiente documentación: .....

En ..... a ..... de ..... de 2005.

(Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS  
Avenida Cosculluela, 1 - 50600 EJEA DE LOS CABALLEROS

## ANEXO II

### *Declaración del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones*

Entidad solicitante: .....

Dirección a efectos de notificaciones: .....

Código postal: ..... Localidad: ..... Teléfono: .....

Representante legal de la entidad: .....

Apellidos y nombre: .....

Cargo en la entidad: ..... Teléfono: .....

Por medio del presente documento,

DECLARA: Que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ejea de los Caballeros, ..... de ..... de 2005.

(Firmado)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

## ANEXO III

### *Declaración de aceptación de subvención*

D./D.ª ....., en calidad de presidente de la entidad .....

DECLARA:

1.º Aceptar la subvención concedida en la convocatoria de subvenciones de deporte federado para la temporada 2005-06, por un importe de ..... euros, por decreto de Alcaldía de fecha ....., y asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas.

2.º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3.º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o en su caso, a la compensación automática por parte del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Ejea de los Caballeros a ..... de ..... de 2005.

EL/LA PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

## ANEXO IV

### *Certificación de gastos*

Entidad: ..... CIF: ..... Domicilio: ..... Localidad: ..... Actividad: .....  
Subvención: ..... euros.

Don ....., DNI núm. ...., con domicilio en C/ ....., de ....., provincia de ....., y en su condición de secretario en la entidad citada,

CERTIFICA: Que con motivo de la actividad reseñada se ha realizado un gasto de ..... euros, cuyos justificantes se relacionan al dorso, ajustándose los correspondientes al importe subvencionado por el Ayuntamiento de Ejea por una cantidad de ..... euros.

Que se ha efectuado la actividad para la que se concedió la subvención y, por lo tanto, se ha cumplido la finalidad.

Que la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, no supera el importe de dichos gastos.

Los documentos que se acreditan como justificación han sido contabilizados y pagados por la entidad que liquida.

En ..... a ..... de ..... de 2005.

El secretario (firmado y rubricado). — Visto bueno: El presidente.

**Relación de facturas:**

Número de orden: .....

Titular, justificante, concepto: .....

Integro: .....

Descuento: .....

Líquido: .....

Diligencia para hacer constar que la presente certificación importa la cantidad de ..... euros, de los que son subvencionados por el Ayuntamiento de Ejea la cantidad de ..... euros.

..... a ..... de ..... de 2005.

(Firma y sello)

**Datos bancarios:**

Número cc/L.O.: .....

Titular: .....

Entidad: .....

Localidad: .....

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

**Núm. 11.947**

*BASES reguladoras para la concesión de becas de movilidad y libros, jóvenes con discapacidad, antenas informativas y servicio de voluntariado europeo, del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.*

1.<sup>a</sup> *Objeto de la convocatoria.* — El objeto de las presentes bases es regular el sistema de concesión de becas de movilidad, becas para jóvenes con discapacidad, voluntariado europeo y antenas informativas para el curso 2005/06, dirigidas a jóvenes con domicilio habitual en Ejea o en sus barrios nacidos entre 1975 y 1989, que vayan a cursar cualquiera de los ciclos de grado medio o superior, o cualquier estudio universitario fuera de Ejea de los Caballeros. También podrán solicitar beca los jóvenes discapacitados, aunque sean nacidos con posterioridad a 1989, para la realización de estudios de Enseñanza Secundaria Obligatoria en Centros de Educación Especial.

2.<sup>a</sup> *Características generales.* — La concesión de las becas persigue facilitar el acceso a estudios y material de consulta de aquellos alumnos y alumnas que deseen cursar sus estudios fuera de su lugar de residencia habitual, al no disponer en la zona de la oferta educativa que responda al itinerario educativo deseado.

Se contemplan:

—Becas de movilidad: solamente para todas aquellas personas que cursen sus estudios de ciclo medio, superior o universitario fuera de Ejea de los Caballeros.

—Becas para jóvenes con discapacidad.

—Beca para los jóvenes que participan en el proyecto de información joven "Antenas informativas".

—Beca de ayuda para voluntariado europeo, colaborador del servicio de juventud.

Según las condiciones que a continuación se detallan.

3.<sup>a</sup> *Plazo y solicitud.* — Las solicitudes para acceder a dichas becas deberán hacerse en un modelo normalizado de solicitud firmado por el solicitante, especificando el nombre del alumno/a, el centro, curso y tipo de estudios para el que solicita la beca. Dicho modelo será facilitado por el servicio de juventud de este Ayuntamiento en la oficina municipal de Información Juvenil, sita en el paseo del Muro, 22-24, o en el Registro Municipal (avenida Cosculluela, 1).

Asimismo la solicitud debidamente cumplimentada, junto con la documentación que a continuación se refiere, se presentará en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ.

4.<sup>a</sup> *Documentación.* — Además deberán acompañarse los documentos siguientes:

—Fotocopia del DNI del solicitante y de todos los miembros computables de la familia mayores de 18 años.

—Certificación de pago a residencia, copia compulsada de contrato de alquiler o cualquier otra documentación que pueda acreditar que el estudiante debe abonar una cuantía de dinero por alojamiento y manutención derivado del estudio a realizar en el año en curso

—Documento facilitado por la entidad bancaria en el que conste el código cuenta cliente comprensivo de los códigos que identifican al Banco, a la oficina, el dígito control y el número de cuenta en el que se abonará el importe de la beca y de la que deberá ser titular el alumno/a becario

—Fotocopia del impreso de matrícula formalizado y del recibo bancario que acredita el pago de la matrícula correspondiente a los estudios y curso para el que solicita la beca.

—Certificado de empadronamiento y convivencia.

—Fotocopia del libro de familia.

—En el caso de solicitud de becas para jóvenes con discapacidad se tendrá en cuenta que para optar a las mismas, la minusvalía deberá ser superior al 33%, adjuntando a la solicitud la documentación que lo acredite.

—Justificante de ingresos, referido a todos los miembros de la unidad familiar de convivencia, y sobre todos los miembros computables de la familia mayores de 18 años:

• Si son trabajadores/as por cuenta propia, copia de la última declaración de la renta correspondiente al año 2004.

• Si son trabajadores/as por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas.

• En caso de desempleados/as, certificado del INEM de situación de la demanda y si reciben prestaciones.

• En caso de pensionistas, certificado expedido por la Seguridad Social u organismos competentes de la cantidad mensual que percibe.

• Justificante de percibir o haber solicitado en la Seguridad Social prestación familiar por hijo o cargo.

• Certificación negativa de Hacienda.

• Declaración jurada de otros ingresos.

—Declaración jurada sobre relación de bienes inmuebles de los que sea titular cualquiera de los que componen la unidad familiar.

—En el caso de existir voluntariado europeo se deberá acreditar la documentación exigida por el INJUVE en el programa de voluntariado europeo, programa "Juventud" acción 2.

5.<sup>a</sup> *Cuantía de las ayudas.* — La cuantía prevista para la beca de movilidad y libros es de 200 euros.

La cuantía prevista para la beca para jóvenes con discapacidad es de 200 euros.

La cuantía de la beca para el programa de antenas informativas es de 250 euros, y el número máximo de becas que se adjudicarán será de 10.

La cuantía máxima para el programa de voluntariado europeo será de 1.000 euros, y únicamente se concederá una sola beca por este concepto.

En el caso de existir varias solicitudes por unidad familiar se concederán un máximo de dos becas por unidad familiar.

6.<sup>a</sup> *Exclusiones.*

—En el caso de las becas de movilidad y las becas para jóvenes con discapacidad, no podrán acceder a esta convocatoria quienes estén en posesión o reúnan los requisitos legales para la expedición de un título de licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado, maestro, arquitecto técnico, o haya superado con éxito cualquiera de los ciclos formativos de grado medio o superior obteniendo la correspondiente acreditación académica de técnico medio o superior en la disciplina cursada.

—Sólo podrán acceder a las becas de antenas informativas aquellos jóvenes que estén cursando 3.º de ESO en adelante (4.º de ESO, 1.º o 2.º de Bachillerato o alguno de los módulos de ciclo medio y superior).

7.<sup>a</sup> *Criterios de valoración de becas de movilidad.* — Las solicitudes serán valoradas según los siguientes criterios:

**ASPECTOS SOCIALES:**

—Familias monoparentales cuya situación social y económica aconseje el facilitar el acceso a estas becas. Cuando por su situación personal esté percibiendo ingresos procedentes de ayudas públicas que garanticen un nivel de ingresos hasta 500 euros/mes (MII) no se computarán los puntos referidos a su situación de familia monoparental. (2 puntos).

—Familias con ambos progenitores en situación de desempleo no perceptores de prestaciones. (7 puntos).

—Familias con ambos progenitores en situación de desempleo perceptores de prestaciones por desempleo. (4 puntos).

—Pago acreditado de residencia juvenil o piso en alquiler (en el caso varios hermanos solicitantes, la valoración por cada uno de ellos se hará en base a la suma de los importes certificados, adjudicándose la máxima puntuación según baremo a cada uno de ellos).

• Más de 400 euros: 4 puntos.

• Entre 200 y 400 euros: 3 puntos

• Hasta 199 euros: 2 puntos.

• Familias numerosas. Se contabilizarán los hijos menores de 18 años, sin actividad laboral.

• Dos hijos: 2 puntos.

• Tres hijos: 3 puntos.

• Cuatro hijos: 4 puntos.

• Cinco o más hijos: 5 puntos.

**ASPECTOS ECONÓMICOS:**

Se establece el siguiente baremo:

• Ingresos anuales por los miembros computables de la unidad familiar y puntuación:

—Hasta 8.000 euros: 9 puntos.

—Entre 8.000 a 11.000 euros: 7 puntos.

—Entre 11.001 a 13.000 euros: 5 puntos.

—Entre 13.001 a 15.000 euros: 3 puntos.

—Entre 15.001 a 17.000 euros: 2 puntos.

—Más de 17.000 euros: 1 punto.

En el cómputo del número de miembros de la unidad familiar se contabilizarán los ingresos de padres o tutores, hijos y familiares que formen parte de la unidad de convivencia, así como los ingresos que procedan de las ayudas de integración familiar.

Los puntos asignados por ingresos económicos serán acumulables a los referidos a situación social de la unidad familiar.

8.<sup>a</sup> *Criterios de valoración de becas para jóvenes con discapacidad.* — Las solicitudes serán valoradas según los siguientes criterios, siempre teniendo en cuenta que para optar a dichas becas, la minusvalía deberá ser superior al 33%, adjuntando a la solicitud la documentación que lo acredite. Asimismo, podrán



acceder a estas becas personas nacidas después de 1989, por asistir el presente curso a centros de educación especial.

Las solicitudes serán valoradas según los siguientes criterios:

#### ASPECTOS SOCIALES:

—Familias monoparentales cuya situación social y económica aconseje el facilitar el acceso a estas becas. Cuando por su situación personal esté percibiendo ingresos procedentes de ayudas públicas que garanticen un nivel de ingresos hasta 500 euros/mes (MII) no se computarán los puntos referidos a su situación de familia monoparental. (2 puntos).

—Familias con ambos progenitores en situación de desempleo no perceptores de prestaciones. (7 puntos).

—Familias con ambos progenitores en situación de desempleo perceptores de prestaciones por desempleo. (4 puntos).

—Pago acreditado de residencia juvenil o piso en alquiler (en el caso de varios hermanos solicitantes, la valoración por cada uno de ellos se hará en base a la suma de los importes certificados, adjudicándose la máxima puntuación según baremo a cada uno de ellos).

• Más de 400 euros: 4 puntos.

• Entre 301 y 400 euros: 3 puntos.

• Entre 100 y 300 euros: 2 puntos.

—Familias numerosas. Se contabilizarán los hijos menores de 18 años sin actividad laboral

• Dos hijos: 3 puntos.

• Tres hijos: 3 puntos.

• Cuatro hijos: 4 puntos.

• Cinco o más hijos: 5 puntos.

#### ASPECTOS ECONÓMICOS:

Se establece el siguiente baremo:

Ingresos anuales por los miembros computables de la unidad familiar y puntuación:

—Hasta 8.000 euros: 9 puntos.

—Entre 8.000 a 11.000 euros: 7 puntos.

—Entre 11.001 a 13.000 euros: 5 puntos.

—Entre 13.001 a 15.000 euros: 3 puntos.

—Entre 15.001 a 17.000 euros: 2 puntos.

—Más de 17.000 euros: 1 punto.

En el cómputo del número de miembros de la unidad familiar se contabilizarán los ingresos de padres o tutores, hijos y familiares que formen parte de la unidad de convivencia, así como los ingresos que procedan de las ayudas de integración familiar.

Los puntos asignados por ingresos económicos serán acumulables a los referidos a situación social de la unidad familiar.

9.<sup>a</sup> *Criterios de valoración de becas para el programa de antenas informativas.* — Las solicitudes serán valoradas según los siguientes criterios:

• Criterio y baremo:

—Jóvenes que hayan desarrollado labor de antena informativa en el curso 2002/03: 10.

—Jóvenes que hayan participado en el curso formativo para antenas informativas el curso 2002/03: 10.

—Valoración del proyecto técnico: 10.

Para acceder a la beca, cada aspirante deberá redactar un proyecto de actividad de extensión máxima de tres folios describiendo la labor de antena informativa.

10.<sup>a</sup> *Comisión de selección, tramitación y resolución.* — Las solicitudes presentadas serán informadas por los servicios técnicos y remitidas para su valoración a la comisión de selección. A estos efectos, la Comisión de Cultura, Deportes y Bienestar Social asume las funciones de comisión de selección. Esta elaborará su propuesta, que elevará a la Alcaldía para su resolución.

Si del examen de la documentación que llevara a cabo el programa se dedujera que la misma es incompleta o defectuosa, se requerirá a los interesados para que en el improrrogable plazo de diez días aporte la documentación preceptiva, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada al efecto.

11.<sup>a</sup> *Renovación.* — Será motivo de revocación de dicha ayuda:

—La ocultación de información, si ésta ha condicionado la concesión de la ayuda.

—La alteración de las circunstancias alegadas que motivaron su concesión.

—La no asistencia regular al centro escolar.

—Cambio de centro escolar.

Ejea de los Caballeros, 18 de octubre de 2005. — El alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

## GALLUR

### Núm. 11.561

María Rosario Navarro Aranda, en nombre propio, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad de centro de estudios a ubicar en calle Las Gradas, 2, local, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero industrial don Joaquín Mustienes López y visado el 9 de septiembre de 2005 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, Delegación de Zaragoza.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto

2414/1961, de 30 de noviembre, se abre información pública, por término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gallur, 10 de octubre de 2005. — El alcalde-presidente, Antonio Liz Gaspar.

## GELSA

### Núm. 11.610

Se hace saber que el Pleno del Ayuntamiento de Gelsa, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Considerando que en este municipio hay creada una licencia de taxi, pero no se ejerce en la práctica, y que, aun habiendo una, es conveniente y necesario crear otra, por haber demanda entre los vecinos, se acuerda crear una segunda licencia de taxi en este municipio.

Segundo. — De conformidad con lo establecido en los artículos 10 y siguiente del Real Decreto 736/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, se procederá a publicar dicha licencia en el BOPZ, al objeto de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días.

Tercero. — Una vez que haya expirado dicho plazo, el Pleno resolverá sobre la creación de dicha licencia, licitándose posteriormente la misma mediante concurso.

Gelsa, 1 de octubre de 2005. — La alcaldesa, Francisca de la Torre Giménez.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

### Núm. 11.988

El Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2005, acordó:

1.º Aprobar inicialmente para el año 2006 la modificación de los impuestos, tasas y precios públicos del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, organismo autónomo local Patronato de Deportes y organismo autónomo local de Cultura y Juventud.

2.º Se aplicará el redondeo en todos los incrementos de tarifas o precios públicos consistentes en un porcentaje.

3.º Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, a efectos de reclamaciones, insertándose los oportunos anuncios en el BOPZ y en el tablón municipal.

4.º En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el periodo de exposición pública se entenderá elevado el acuerdo a definitivo sin necesidad de acuerdo plenario, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ.

5.º Facultar al señor alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

La Almunia de Doña Godina, 25 de octubre de 2005. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

### Núm. 11.989

El Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2005, acordó:

Primero. — Aprobar la imposición y ordenación de las tasas por celebración de matrimonios civiles y por derechos de examen, así como la nueva ordenación del precio público por el servicio de ayuda a domicilio.

Segundo. — Someter los expedientes a información pública por plazo de treinta días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Tercero. — En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se entenderá elevado el acuerdo a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. — Facultar al señor alcalde tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

La Almunia de Doña Godina, 15 de octubre de 2005. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

### Núm. 11.990

El Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2005, acordó:

Primero. — Aprobar la revisión del régimen de asistencias a los miembros de la Corporación, que quedará del siguiente modo:

Por la concurrencia efectiva a las reuniones de los órganos colegiados se devengará una dieta por asistencia de:

— Sesión Pleno de la Corporación: 180,30 euros.

— Sesión Comisiones Informativas, Junta de Gobierno Local y a órganos rectores de los organismos autónomos locales dependientes de Corporación: 90,15 euros.

A fin de lograr una mejor asignación de los recursos públicos se establece una serie de límites mensuales a razón de:

- 360,60 euros para el presidente.
- 270,45 euros para los tenientes de alcalde.
- 240,40 euros para los concejales delegados.
- 210,35 euros para los concejales portavoces.
- 180,30 euros para el resto de los concejales.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Corporación.

La Almunia de Doña Godina, 25 de octubre de 2005. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 11.991

El Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 24 de octubre de 2005, acordó:

1.º Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 8/2005, de crédito extraordinario y suplemento de crédito del presupuesto del Ayuntamiento.

2.º Someter dicho expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, mediante anuncios en el BOPZ y en el tablón de anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.º Entender elevado a definitivo este acuerdo, sin otro trámite, si durante el plazo de información pública no se presentasen reclamaciones.

La Almunia de Doña Godina, 25 de octubre de 2005. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

#### LA MUELA Núm. 11.548

Por acuerdo del Pleno de fecha 4 de agosto de 2005 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de la obras de "centro escolar infantil y primaria" por procedimiento de concurso abierto.

Lo que se expone al público por plazo de ocho días en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

##### CONVOCATORIA:

Por acuerdo del Pleno se anuncia concurso abierto para la ejecución del contrato de obras de "centro escolar infantil y primaria" por tramitación ordinaria.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de La Muela.
  - b) Número de expediente: 2005/5.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Centro escolar infantil y primaria.
  - b) Plazo de ejecución: Ocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Forma y Procedimiento: Concurso abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Permuta inmueble por obra.
5. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de La Muela, oficinas generales.
  - b) Domicilio: Plaza D. Vicente Tena, 1.
  - c) Localidad y código postal: 50196 La Muela (Zaragoza).
  - d) Teléfono: 976 144 002.
  - e) Telefax: 976 144 287.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14.00 horas del día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
6. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Grupo C, subgrupo 2, categoría d).
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
  7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
    - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días, contados como días naturales, partiendo del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ, en horas de 9.00 a 13.00. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
    - b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones particulares.
    - c) Lugar de presentación:
      1. Entidad: Ayuntamiento de La Muela, oficinas generales.
      2. Domicilio: Plaza D. Vicente Tena, 1.
      3. Código postal y localidad: 50196 La Muela (Zaragoza).
      8. Apertura de las ofertas:
    - a) Entidad: Ayuntamiento de La Muela, oficinas generales.
    - b) Domicilio: Plaza D. Vicente Tena, 1.

c) Localidad: La Muela.

d) Fecha: El día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si fuese sábado o festivo, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: A las 13.00.

9. Gastos de anuncios. Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

La Muela, 29 de septiembre de 2005. — La alcaldesa, María Victoria Pini-la Bielsa.

#### LA MUELA Núm. 11.549

La señora alcaldesa del Ayuntamiento de La Muela, con fecha 3 de octubre de 2005, aprobó inicialmente el proyecto de estudio de detalle que se pretende realizar sobre la unidad de ejecución UE 15 del PGOU de La Muela, redactado por el arquitecto don Emilio Molinero del Río, a iniciativa de Nyesa Viviendas Zaragoza, S.L., referido a la ordenación de volúmenes en el suelo urbano no consolidado (UE-15), calificado urbanísticamente como residencial extensivo.

Se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOPZ, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento para deducir alegaciones.

La Muela, 4 de octubre de 2005. — La alcaldesa.

#### LA MUELA Núm. 11.632

El Pleno del Ayuntamiento, con fecha 4 de agosto de 2005, aprobó la creación en el término municipal de La Muela de una plaza de alquiler de automóviles ligeros con conductor (auto-taxi), procediéndose a continuación a elaborar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán el concurso.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de La Muela.
  2. Objeto del contrato: Adjudicación de una licencia de auto-taxi para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro.
  3. Plazo de iniciación del servicio con el vehículo correspondiente: En el plazo de treinta días naturales, contados desde la fecha de concesión de la licencia.
  4. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
  5. Compromiso: Aportar vehículo turismo con un número máximo de plazas no superior a siete, siendo la antigüedad del mismo no superior a dos años.
  6. Obtención de la documentación: En las oficinas municipales, en horario de 9.30 a 12.00.
  7. Presentación de las solicitudes:
    - a) Durante el plazo de un mes siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.
    - b) Documentación a presentar: No se exigirá, salvo los justificantes de las circunstancias que concurren, conforme al pliego de cláusulas particulares que rige la contratación.
    - c) Lugar: En las oficinas municipales.
    8. Exposición pública de la relación de aspirantes: En el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOPZ, a fin de presentar alegaciones.
- La Muela, 10 de octubre de 2005. — La alcaldesa.

#### LA MUELA Núm. 11.633

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 28 de septiembre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

- «2. Aprobación definitiva estudios de detalle
  - a) Promociones Aragonesas Duaras, S.L.

Aprobado inicialmente el estudio de detalle referido al solar sito en calle Monzalbarba, angular a avenida del Justicia de Aragón y barrio de San Clemente, clasificado urbanísticamente como suelo urbano consolidado con la calificación de residencial zona B en el Plan General de Ordenación Urbana de La Muela, promovido por Promociones Aragonesas Duaras, S.L., cuyo proyecto ha sido elaborado por Clúa-Longás CLC Arquitectos, S.L., con fecha de visado oficial de 24 de mayo de 2005. Habiendo sido expuesto al público y dada audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, a que se refiere el artículo 61.1 de la Ley Urbanística de Aragón, durante los cuales no se han producido reclamaciones ni alegación alguna y, evacuados los informes favorables pertinentes, el Pleno corporativo acuerda:

Primero. — Aprobar definitivamente el estudio de detalle referido al solar sito en calle Monzalbarba, angular a avenida del Justicia de Aragón y barrio de San Clemente, clasificado urbanísticamente como suelo urbano consolidado con la calificación de residencial zona B en el Plan General de Ordenación Urbana de La Muela, cuyo proyecto ha sido elaborado por Clúa-Longás CLC Arquitectos, S.L., con fecha de visado oficial de 24 de mayo de 2005.

Segundo. — Que se publique el presente acuerdo en el BOPZ y se notifique a los interesados con señalamiento de los recursos que procedan».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo las personas interesadas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que ahora se publica en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, el cual se

entenderá presuntamente desestimado si transcurre otro mes desde su interposición sin que se le haya notificado la resolución expresa del recurso.

También pueden los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

No obstante, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos que tengan por convenientes.

La Muela, 7 de octubre de 2005. — La alcaldesa.

## LUCENI

Núm. 11.651

María Carmen Chicapar Aznar ha solicitado licencia para actividad de bar, con emplazamiento en plaza de España, 16, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Luceni, 13 de octubre de 2005. — El alcalde, Carlos Mustienes Royo.

## MARIA DE HUERVA

Núm. 11.732

Por resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2005 se ha aprobado el padrón de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, tasa de alcantarillado, tasa de basuras y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondientes al segundo trimestre de 2005.

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación en el BOPZ del presente anuncio, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

El régimen de recursos contra este acto administrativo, es el siguiente:

—Contra el acto de aprobación del padrón, en cuanto a la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, tasa de alcantarillado, tasa de basura y liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

—Contra el acto de aprobación del padrón, en cuanto al canon de saneamiento y liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta. No podrá simultanearse en ningún caso la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el 1 de noviembre de 2005 hasta el 1 de enero de 2006, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

María de Huerva, 18 de octubre de 2005. — El alcalde, José Luis Jaime Gil.

## MIEDES DE ARAGON

Núm. 11.560

Maartje Adriana Van Satalduinen, en nombre propio, ha presentado en este Ayuntamiento solicitud y documentación adjunta de autorización especial de construcción e instalación de un transformador aéreo interperie en parcela de suelo no urbanizable genérico sita en polígono 22, parcela 90 ("El Molino").

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 b) de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se someten la solicitud y documentación mencionadas a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Miedes de Aragón, 10 de octubre de 2005. — El alcalde-presidente, Jesús Leciñena Gil.

## NONASPE

Núm. 11.653

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2001, adoptó entre otros el acuerdo de delegación en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza de las facultades que el Ayuntamiento de Nonaspe tiene atribuidas en las materias que a continuación se detallan, al amparo de lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y el artículo 7 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establece en el referido acuerdo:

Recaudación ejecutiva de otros tributos e ingresos de Derecho Público de carácter no periódico: contribuciones especiales.

La Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 14 de diciembre de 2001, acordó la aceptación de la delegación en los propios términos del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Nonaspe de fecha 30 de septiembre de 2001, con efectos del día 1 de enero de 2002.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nonaspe, 11 de octubre de 2005. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

## NOVALLAS

Núm. 11.648

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de septiembre de 2005, ha aprobado inicialmente el proyecto de renovación de redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación del entorno del parque de la Cerrada, fase 10, en Novallas, redactado por el técnico designado por este Ayuntamiento el arquitecto don José Antonio Calavia Magallón, que asciende a 123.820,16 euros. De acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente, se procede a su exposición al público por el plazo de quince días, previo anuncio en el BOA-BOPZ, para que sea examinado por los interesados. Transcurrido el citado plazo, y si no se ha presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente aprobado.

Novallas, 7 de octubre de 2005. — El alcalde-presidente.

## NOVALLAS

Núm. 11.649

El Ayuntamiento de Novallas, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2005, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir el concurso en procedimiento abierto y trámite ordinario de las obras de renovación de redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación de diversas calles en Novallas, calles San Antón, Príncipe Felipe y Entorno del Parque de la Cerrada, de conformidad con las separatas y proyectos elaborados por el señor arquitecto don José Antonio Calavia Magallón.

Se acordó igualmente convocar concurso:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Novallas.

2. Objeto del contrato: La ejecución de la obra de renovación de redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación de diversas calles en Novallas, calles San Antón, Príncipe Felipe y Entorno del Parque de la Cerrada.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, procedimiento abierto, mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 298.991,52 euros, IVA incluido, a la baja.

5. Garantía provisional: 2% del tipo de licitación. Garantía definitiva, 4% del remate.

6. Plazo de ejecución: Diez meses.

7. Obtención de la documentación: Ayuntamiento de Novallas, plaza San Antón, 50510 Novallas.

8. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación del contratista: Grupo A, subgrupo 1, categoría a); grupo E, subgrupo 1, categoría a); grupo G, subgrupo 3, categoría a).

b) Otros requisitos: Los recogidos en el pliego de condiciones.

9.-Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones económico-administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Novallas, plaza San Antón, 50510 Novallas (Zaragoza).

9. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 14.00 horas del día siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas.

10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Novallas, 11 de octubre de 2005. — El alcalde.

## PINA DE EBRO

Núm. 11.562

Julián Mermejo Insa, en nombre y representación de Nueva Paif Ibérica, S.A.U., ha solicitado licencia de actividad para la ampliación de nave industrial, con emplazamiento en parcela 10 A del sector C del polígono industrial, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que pre-

sentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pina de Ebro, 10 de octubre de 2005. — El alcalde-presidente, José Zume-ta Usón.

## TARAZONA

Núm. 11.635

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de la finca que se relaciona más adelante, por domicilio desconocido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que la M.I. Alcaldía-Presidencia, con fecha 23 de septiembre de 2005, ha dictado resolución número 608/2005, por la que resolvió lo siguiente:

«Primero. — Declarar en estado de ruina inminente parcial el inmueble situado en calle Larga, número 26, de esta localidad, en la parte trasera recayente a la calle Magnate, de conformidad con el informe del arquitecto municipal de fecha 22 de septiembre de 2005, obrante en el expediente y que se considerará a todos los efectos como parte integrante de la presente resolución; todo ello en aplicación de los artículos 191 y siguientes de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y artículos 17 a 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Segundo. — Ordenar a Antonio Ruiz Ruiz proceda a la demolición inmediata de la parte trasera del inmueble, declarada en ruina inminente, según se detalla en plano adjunto, concediéndole un plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la recepción de la presente notificación, no admitiendo demora por el riesgo de desprendimientos, posibles daños a terceros y otras responsabilidades a que hubiera lugar.

Tercero. — Ordenar al interesado que se tomen las siguientes medidas de seguridad para llegar a cabo lo ordenado en el punto anterior: apuntalamiento de forjados y elementos portantes y/o estructurales, llevándose a cabo el derribo por el sistema de elemento a elemento, en orden inverso a su construcción, debiendo dejar reparados los muros medianiles que aparezcan, el solar limpio y cerrado a la vía pública, con recogida de aguas procedentes de lluvia y evacuación a la red de saneamiento; todo ello según se especifica en el citado informe de los servicios técnicos transcrito en los antecedentes de la presente resolución.

Cuarto. — Advertir a Antonio Ruiz Ruiz del posible empleo de la ejecución subsidiaria en caso de incumplir lo ordenado.

Quinto. — Notificar la presente resolución al interesados para su conocimiento y efectos procedentes y a los servicios técnicos municipales, a fin de tomar las medidas de seguridad necesarias en tanto se lleven a cabo los trabajos ordenados».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse los siguientes recursos, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

- Potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la presente resolución (arts. 116 y siguientes de la Ley 4/1999, de 13 de enero).

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de los de Zaragoza en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio). En caso de interposición del recurso de reposición potestativo no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Tarazona, 4 de octubre de 2005. — La alcaldesa, Ana Cristina Vera Laínez.

## UTEBO

Núm. 11.636

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177 del mismo, y artículo 20.3, en relación con el artículo 38.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 29 de julio de 2005, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 8/2005 de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

6. Inversiones reales, 115.000.

Total suplementos de créditos, 115.000 euros.

El total importe anterior queda financiado:

1. Por anulaciones o bajas de crédito no comprometido y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

6. Inversiones reales, 115.000.

Total igual a los suplementos de crédito, 115.000 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 8/2005 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Utebo, 11 de octubre de 2005. — El alcalde.

## VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 11.550

Por resolución de la Alcaldía de 10 de octubre de 2005, y una vez concluido el proceso selectivo conforme a la propuesta formulada por el tribunal calificador, se nombra funcionario de carrera-administrativo a Roberto Sanjuán Suñer, que se integra en la escala de Administración general-subescala administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Villanueva de Gállego, 11 de octubre de 2005. — El alcalde-presidente.

## VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 11.637

Trading Alquiobras, S.L., ha solicitado a esta Alcaldía licencia de actividad de venta y alquiler de maquinaria de construcción, en calle C del sector 2 del PGOU de Villanueva de Gállego.

En cumplimiento del artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, durante los cuales quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia podrán comparecer en la Secretaría de este Ayuntamiento para consultar el expediente y hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de Gállego, 11 de octubre de 2005. — El alcalde, José Manuel Garisa Sanagustín.

## VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 11.638

Las Dos Torres, S.C., ha solicitado a esta Alcaldía licencia de actividad para tienda de comidas preparadas para llevar, en calle Goya, 9, bajo, de Villanueva de Gállego.

En cumplimiento del artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, durante los cuales quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia podrán comparecer en la Secretaría de este Ayuntamiento para consultar el expediente y hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de Gállego, 10 de octubre de 2005. — El alcalde, José Manuel Garisa Sanagustín.

# SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de notificación

Núm. 11.503

En el procedimiento ordinario número 1.164/2004-A obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de septiembre de 2005. — En nombre de S.M. el Rey, don Luis Alberto Gil Noguera, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.164/2004-A de juicio ordinario, seguidos como demandante por Comunidad de Propietarios de la calle Angel Ganivet, 7, defendida por la letrada doña Cristina Durán Gimeno, siendo demandados herencia yacente y herederos desconocidos de Rafael Tremps Pérez, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Comunidad de Propietarios de la calle Angel Ganivet, 7, de esta ciudad, debo condenar y condeno a la herencia yacente y herederos desconocidos de Rafael Tremps Pérez a que abonen a la demandante la cantidad de 3.074,41 euros, intereses legales de esa cantidad desde la interposición de la demanda y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de herencia yacente y herederos desconocidos de Rafael Tremps Pérez, se extiende la presente para que sirva de notificación en legal forma.

Zaragoza a treinta de septiembre de dos mil cinco. — El/la secretario/a.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 11.506

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de divorcio seguidos en este Juzgado al núm. 71/2005-B se ha dictado sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y fallo:

«Sentencia número 288/2005. — En nombre de Su Majestad el Rey don Juan Carlos I, Rey de España. — En Zaragoza a 5 de mayo de 2005. — Don

Francisco Javier Forcada Miranda, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado bajo el número 71/2005-B entre partes: de una y como parte demandante, María Pilar León Fernández, mayor de edad, con DNI núm. 17.208.673 y domicilio en calle Pignatelli, 16, casa de Luceni, representada por el procurador don Jorge Luis Isern Longares y asistida por la letrada doña Elia Gil Lagunas, y de otra y como parte demandada, Pedro Seguí Lagos, mayor de edad, con DNI núm. 17.861.205 y domicilio en calle Armas, 82, 2.º izquierda, de Zaragoza, incomparecido al proceso y declarado en situación procesal de rebeldía, y sobre divorcio con oposición y demás pedimentos conexos, y...

Fallo: Que estimo en la forma relatada la demanda interpuesta por María Pilar León Fernández contra Pedro Seguí Lagos y decreto la disolución por causa de divorcio del matrimonio indicado con los efectos inherentes a tal declaración, sin hacer especial declaración de culpabilidad respecto a ninguno de ellos. No procede imposición de costas a ninguna de las partes.

Firme que sea esta resolución, comuníquese de oficio al encargado del Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes para que se haga la oportuna anotación marginal en el asiento correspondiente.

Al notificarse esta sentencia a las partes, hágaseles saber que contra la presente resolución cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, el que deben preparar ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza bajo la custodia del secretario judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y al objeto de notificar la indicada sentencia a Pedro Seguí Lagos, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a trece de septiembre de dos mil cinco. — El magistrado-juez. — El/la secretario/a judicial.

## JUZGADO NUM. 8

### Cédula de notificación

Núm. 11.507

En el procedimiento ordinario número 1.341/2004-C se ha dictado la sentencia que en su encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de junio de 2005. — Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de los de Zaragoza, ha visto en nombre de S.M. el Rey los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad seguidos con el número 1.341/2004-C a instancia de La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., representadas por el procurador don Alberto Javier Bozal Cortés y defendidas por el abogado don Víctor Baquedano Castarlenas, contra José Luis Villanueva del Hoyo, en rebeldía, y...

Fallo:

1.º Estimo íntegramente la demanda interpuesta por La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A.

2.º Condeno a José Luis Villanueva del Hoyo a que abone a la parte actora la cantidad de 5.105,84 euros, más los intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución.

3.º Impongo las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Luis Villanueva del Hoyo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza a cuatro de octubre de dos mil cinco. — El/la secretario/a.

## JUZGADO NUM. 8

Núm. 11.508

Doña Pilar Cabeza Irigoyen, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago número 516/2005-B que se sigue en este Juzgado a instancia de Pascual Rodrigo Tafalla, representado por la procuradora doña María Pilar Cabeza Irigoyen, contra Alfredo Maestro Pérez, sobre la finca arrendada sita en calle Federico García Lorca, 6, escalera 2.ª, 3.º C, de Zaragoza, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de septiembre de 2005. — Don Juan Carlos Fernández Llorente, juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 516/2005-B seguidos en este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Pascual Rodrigo Tafalla, representado por la procuradora doña María Pilar Cabeza Irigoyen y asistido de la letrada doña Pilar Marco Llombart, y de otra, como demandado, Alfredo Maestro Pérez, declarado en rebeldía, sobre desahucio por falta de pago, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Irigoyen, en nombre y representación de Pascual Rodrigo Tafalla, contra Alfredo Maestro Pérez, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento establecido entre partes, que tiene por objeto la vivienda sita en la calle

García Lorca, 6, escalera 2.ª, 3.º C, de Zaragoza, condenando al demandado a dejar libre y a disposición del actor dicha vivienda, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el plazo legal. Todo ello con imposición al demandado de las costas causadas.

Insértese el original de esta resolución en el libro de sentencias del Juzgado, y quede en los autos certificación literal de la misma.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi sentencia, según propuesta de doña Belén Paniagua Plaza, jueza en prácticas, que se notificará a las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero Alfredo Maestro Pérez, expido la presente en Zaragoza a cinco de octubre de dos mil cinco. — La secretaria judicial, Pilar Cabeza Irigoyen.

## JUZGADO NUM. 10

Núm. 11.509

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de cognición número 362/2000 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de septiembre de 2005. — Don Carlos Isidro Marín Ibáñez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 362/2000 de juicio de cognición, seguidos por Telefónica de España, S.A.U., representada por la procuradora doña Lucía del Río Artal y defendida por el letrado don Fernando Baringo Giner, siendo demandados Bernabé Miedes Pérez, representado por la procuradora doña María Pilar Artero Ferrando, asistido de la letrada doña Africa Navarro Royo, y Construcciones Bergosa, S.A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Telefónica de España, S.A.U., contra Construcciones Bergosa, S.A., debo condenar y condeno a ésta al abono a la actora de la suma de 3.034,30 euros, más intereses legales y costas procesales.

Asimismo, procede la absolución del codemandado Bernabé Miedes Pérez, cuyas costas procesales se imponen a la actora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Isidro Marín Ibáñez». (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Construcciones Bergosa, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de septiembre de dos mil cinco. — La secretaria judicial, María Dolores Ladera Sainz.

## JUZGADO NUM. 13

Núm. 11.517

Don Angel Iribas Genúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 864/2005-E, por el fallecimiento sin testar de Clara García Soria, fallecida en Zaragoza el día 24 de marzo de 2005, en estado de soltera y sin descendencia alguna, instado por Juan García Soria, representado por el procurador don Guillermo García Mercadal, a fin de que se dicte en su día auto por el que se declare herederos de Clara García Soria en la siguiente proporción: una cuarta parte indivisa a cada uno de los hermanos de doble vínculo Silvestre, María Nieves y Juan García Soria; la restante cuarta parte indivisa, por derecho de representación de su madre premuerta Felisa García Soria, a su hija Soledad Ortega García, mitad indivisa de una cuarta parte indivisa, y la restante mitad indivisa de una cuarta parte indivisa a los hijos del premuerto Florencio Ortega (hijo de Felisa García Soria), Ana Belén y Oscar Ortega Martínez, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con la causante, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de dos mil cinco. — El magistrado-juez, Angel Iribas Genúa. — El/la secretario/a.

## JUZGADO NUM. 13

Núm. 11.518

Don Angel Iribas Genúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 969/2005-R, por el fallecimiento sin testar de Sigfredo Gracia Rocañín, ocurrido en El Burgo de Ebro (Zaragoza) el día 19 de marzo de 2004, promovido por María Dolores Beltrán Gracia, en su nombre y en el de Carmen y Paulina Alejandra Gracia Rocañín, hermanas de doble

vínculo del causante y de Miguel Angel y Ana Beltrán Gracia, sobrinas de la causante, hijas de su hermana premuerta María Gracia Rocañín, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de dos mil cinco. — El magistrado-juez, Angel Iribas Genúa. — La secretaria judicial.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de notificación

Núm. 11.565

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 427/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marcos Gascón Velasco, contra la empresa Miguel Angel Lozano Sabirón, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«Decido: Aclarar el encabezamiento y fallo de la sentencia núm. 405/2005, dictada en fecha 19 de septiembre de 2005 en estos autos, en el sentido de que el nombre y apellidos del actor es Marcos Gascón Velasco.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio del que corresponda frente a la resolución objeto de aclaración, cuyo plazo comenzará a computarse al día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias, dejando testimonio en autos y poniendo en la sentencia objeto de aclaración una nota de referencia a este auto.

Así por este auto lo manda y firma la señoría doña Ana Isabel Fauro Gracia, magistrada-jefe del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Marcos Gascón Velasco, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a seis de octubre de dos mil cinco. — El secretario judicial, José Manuel García González.

### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de notificación

Núm. 11.568

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Da fe y testimonio: Que en los presentes autos, ejecución núm. 168/2005, que se siguen en este Juzgado a instancia de José Javier Martín Altafaj obran documentos cuya(s) copia(s) sellada(s) y firmada(s) por mí se acompaña(n) y que corresponde(n) bien y fielmente con los originales a que me remito.

«Propuesta de la secretaria judicial doña Pilar Zapata Camacho.

Auto. — En Zaragoza a 6 de octubre de 2005.

Hechos:

Primero. — En el presente procedimiento seguido entre las partes: de una como demandante, José Javier Martín Altafaj, y de otra, como demandada, Ebanistería José Miró, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 13 de julio de 2005 para cubrir un total de 5.018,78 euros en concepto de principal.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Disponen los artículos 248 y 274 de la de la Ley de Procedimiento Laboral que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes, y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Ebanistería José Miró, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 5.018,78 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. — El magistrado-juez, César de Tomás Fanjul. — La secretaria judicial».

Y para que conste, expido la presente en Zaragoza a seis de octubre de dos mil cinco. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de notificación

Núm. 11.573

Don Alberto García Casao, secretario judicial del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda núm. 466/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Elena Martínez Alcalá, contra las empresas Absy Limpiezas, S.L., y Solidaridad 34, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Que estimando parcialmente la demanda promovida por Elena Martínez Alcalá contra las empresas Absy Limpiezas, S.L., y Solidaridad 34, S.L., debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que vinculaba a la actora con la empresa Solidaridad 34, S.L., y debo condenar y condeno a la citada empresa a estar y pasar por la anterior declaración y hacer pago a la actora de la cantidad de 2.184 euros. Y debo absolver y absuelvo a Absy Limpiezas, S.L., de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina 8005, a nombre de este Juzgado con el núm. 4915000065466/2005, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto, oficina 8005, a nombre de este Juzgado, con el núm. 4915000065466/2005, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Solidaridad 34, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a seis de octubre de dos mil cinco. — El secretario judicial, Alberto García Casao.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 12.019

Doña Inmaculada Laviña Querol, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 685/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Abdelkader Senouci, contra la empresa Servicios Avícolas Miriam, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 4 de noviembre de 2005, a las 11.20 horas, en la sala de audiencias núm. 13 de este Juzgado (sita en la plaza de Nuestra Señora del Pilar, 2, edificio A, primera planta, de esta ciudad), debiendo citarse a las partes con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, en su caso, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ha lugar al otrosí de la demanda.

Ha lugar al interrogatorio de la empresa demandada, que deberá comparecer a juicio mediante su representante legal con poder bastante para absolver las preguntas que se formulen en tal acto, advirtiéndole de las prevenciones del artículo 304, que dispone que el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, para caso de su incomparecencia injustificada, y del artículo 309, ambos de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil; si no hubiera tenido intervención en los hechos controvertidos del proceso, a dicho efecto, y con la antelación de quince días a la fecha prevista para el acto del juicio, deberá el representante legal facilitar al Juzgado la identidad de la persona que intervino en nombre de la demandada para que sea citada, con el fin de evacuar el interrogatorio pedido.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Servicios Avícolas Miriam, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a dieciocho de octubre de dos mil cinco. — La secretaria judicial, Inmaculada Laviña Querol.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de notificación

Núm. 11.574

Don Alberto García Casao, secretario judicial del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda núm. 202/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis da Silva Queiroga, contra la empresa Welker Seven, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 3 de octubre de 2005, cuyo fallo, copiado literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Luis da Silva Queiroga contra Welker Seven, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone al demandante la cantidad de 3.027,42 euros, incrementada con el 10% de interés por mora, excepto en el concepto indemnizatorio. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación, designando letrado del colegio de esta ciudad que ha de formalizar el recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina 8005, a nombre de este Juzgado con el núm. 4916000064, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto, oficina 8005, a nombre de este Juzgado, con el núm. 4916000064, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Welker Seven, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a cinco de octubre de dos mil cinco. — El secretario judicial, Alberto García Casao.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de notificación

Núm. 11.575

Don Alberto García Casao, secretario judicial del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda núm. 220/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María José Martínez Gañarul, contra la empresa José Manuel Figuer Corra (Restaurante Centro Gallego), sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 3 de octubre de 2005, cuyo fallo, copiado literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por María José Martínez Gañarul contra José Manuel Figuer Corra (Restaurante Centro Gallego), debo condenar y condeno a éste a que abone a la demandante la cantidad de 4.523 euros, incrementada con el 10% de interés por mora, excepto en el concepto indemnizatorio. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación, designando letrado del colegio de esta ciudad que ha de formalizar el recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina 8005, a nombre de este Juzgado con el núm. 4916000064, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de

alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto, oficina 8005, a nombre de este Juzgado, con el núm. 4916000064, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Manuel Figuer Corra (Restaurante Centro Gallego), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a cinco de octubre de dos mil cinco. — El secretario judicial, Alberto García Casao.

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de notificación

Núm. 12.028

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 178/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Ledesma García, contra la empresa Instalaciones Franveva, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia del ilustrísimo señor magistrado don Cristóbal Iribas Genúa. En Zaragoza a 17 de octubre de 2005. — Dada cuenta, dese traslado de copia del escrito presentado por la parte actora con fecha 8 de julio de 2005 a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la sentencia de fecha 1 de julio de 2005 dictada en esta causa, contra la empresa Instalaciones Franveva, S.L., en favor del demandante Luis Ledesma García, y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social (sito en plaza de Nuestra Señora del Pilar, 2, edificio A, planta cuarta) el día 10 de noviembre de 2005, a las 12.00 horas, y que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial conforme a lo acordado en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese a las partes esta resolución, sirviendo su notificación de citación en forma.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Franveva, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a diecisiete de octubre de dos mil cinco. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

#### JUZGADO NUM. 2. — PAMPLONA/IRUÑA

Núm. 12.032

Doña Lourdes García Ruiz, secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Pamplona/Iruña;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Manuel Poley Gómez, contra Izubai, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 569/2005, se ha acordado citar a la parte demandada, que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de noviembre de 2005, a las 11.30 horas, en la sala de vistas núm 14, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Dichos actos tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 (sito en calle San Roque, 4, primera planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al objeto de practicar prueba de confesión judicial, deberá comparecer personalmente el demandado y, si se trata de personas jurídicas privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativa o negativamente, se le puede tener por confeso.

Y para que sirva de citación a Izubai, S.L., se expide la presente cédula en Pamplona/Iruña a diez de octubre de dos mil cinco. — La secretaria judicial, Lourdes García Ruiz.

# PARTE NO OFICIAL

## MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NUM. 11

Núm. 11.733

De conformidad con el artículo 80 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004) y en virtud del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se resuelve notificar a las personas que se relacionan más adelante que las cantidades que adeudan a esta entidad deben ser abonadas en el plazo de diez días siguientes a la publicación de esta resolución, mediante transferencia bancaria en cualquiera de las siguientes entidades y cuentas corrientes:

—Ibercaja: 2085-0140-40-0300076209.

—CAI: 2086-0036-13-0700000179.

Si transcurrido el plazo indicado no han abonado las cantidades indicadas, iniciaremos el procedimiento recaudatorio a través de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Relación de deudores:

Factura	Nombre del deudor	Importe pendiente euros	Dirección
4476/04	Constante Martí, Araceli	428,17	Echegaray y Caballero, 154, 3.º D, 50002 Zaragoza
4493/04	Gonzalvo Jaso, Manuel	115,61	Molino de las Armas, 3, 50014 Zaragoza
4504/04	Laborda Cambra, Pedro José	68,97	Terminillo, 36, 1.º D, 50017 Zaragoza
4536/04	Fernandes Costa, Silvino	376,16	Puente Virrey, 32, 50007 Zaragoza
4538/04	Gabarre Díaz, María Carmen	66,02	San Juan de la Peña, 181, casa 15, 1.º C, 50015 Zaragoza
4555/04	Royo Martín, Oscar	702,00	San Lorenzo, 27-39, 3.º derecha, 50001 Zaragoza
4559/04	Chamorro Tamargo, Juan Carlos	91,66	Tenor Fleta, 34, 2.º A, 50008 Zaragoza
4577/04	Hernández Gil, Manuel Enrique	215,06	Tauste, 6, Urbanización Sisal, 50420 Cadrete, Zaragoza
4611/04	Planillo Sayas, Angel	86,57	Nobleza Baturra, 6, 4.º A, 50014 Zaragoza
5097/04	Máñez Tena, Carmen	196,24	Madre Vedruna, 37, 1.º 2.º, 50008 Zaragoza
5119/04	Mateos González, Gustavo	86,57	San Juan de la Peña, 190, 8.º, 50015 Zaragoza
5177/04	Regalado Garrido, Víctor Manuel	175,63	San Juan de la Peña, 177, 4.º D, 50015 Zaragoza
5186/04	Rubia González, Dolores de la	86,57	Sima Lambán, 14, 50162 Villamayor, Zaragoza
5193/04	López Sancho, Yolanda Pilar	107,12	Zalmedina, 4, 4.º A, 50015 Zaragoza
5246/04	Tanase, Valentín	45,47	Antonio Abad, 17-19, 4.º C, 50010 Zaragoza
5369/04	Aranda Horna, Dulce María	226,23	Lugo, 21-23, 3.º A, 50007 Zaragoza
5373/04	Barbero Montero, Jorge	43,99	Academia General Militar, s/n, 50015 Zaragoza
5624/04	Coderque Artajona, Mario Alejandro	107,12	Parque Goya, El Culpomio, 18, 50015 Zaragoza
5635/04	Díaz Clavería, Encarnación Dolores	66,02	San Juan de la Peña, 181, C-7, 1.º B, 50015 Zaragoza
5640/04	Esteban Lasobras, Leticia	42,62	Lorenzo Pardo, 24, 7.º G, 50008 Zaragoza
5707/04	Herraiz González, Carmen	3.818,08	Plaza de Aragón, 7, 6.º derecha, 50004 Zaragoza
5735/04	Carbonell Navarrete, Nicolás	51,42	Santa Isabel, 3, 1.º derecha, 50004 Zaragoza
5736/04	Díez Díez, Ana María	25,71	Emilio Alfaro, 2, 9.º D, 50003 Zaragoza
5743/04	Juste Romero, Javier	79,00	Jean Paul Sartre, 8, 50015 Zaragoza
5760/04	Miguel Navarro, Mariano	86,57	Arboleda, 14, 50059 Montañana, Zaragoza
5762/04	Moreira Semedo, José	141,39	Alberto Casañal, 33, 1.º A, 50015 Zaragoza

Factura	Nombre del deudor	Importe pendiente euros	Dirección
6021/04	Robles Soriano, Silvia	134,80	Pablo Gargallo, 77 duplicado, 50003 Zaragoza
6024/04	Rojo Carretero, Felipa	1.261,23	Los Andes, 1, P-0, P-2, 50012 Zaragoza
6032/04	Soroa Iziar, Fernando	5,14	Miguel Servet, 110, 2.º C, 50013 Zaragoza
6035/04	Taylor, Dora	45,47	Viator, 4, 3.º B, 50001 Zaragoza
6059/04	Gallardo Santos, Christian	45,47	Mornes, 9, 50007 Zaragoza
6067/04	Alday Careaga, Ignacio	41,10	San Jorge, 10, 3.º derecha, 50001 Zaragoza
6339/04	Senra López, Cristian	86,57	Julio, 265, El Zorongo, 50020 Zaragoza
6447/04	Adán Inglada, Marcos	45,47	Alfonso Zapater, 9, 5.º O, 50014 Zaragoza
6500/04	Cadar, Alexa Marinel	169,50	Pantano de Búbal, 4, 5.º A, 50015 Zaragoza
6509/04	Clavería Borja, Gabriel	134,50	Margarita Xirgu, 24, 2.º A, 50015 Zaragoza
6528/04	Díaz Olóriz, Nuria	116,89	Bellas Artes, 4, C-34-A, 50012 Zaragoza
6535/04	Vilatuña Pinto, Wilson Germán	119,66	Río Cinca, 42, 2.º, 50003 Zaragoza
6556/04	Franca González, Víctor Manuel	127,67	Fernando el Católico, 7, 50600 Ejea de los Caballeros
6597/04	Lafuente Marco, Mario	86,57	Severo Ochoa, 1, 50120 Zaragoza
6602/04	Las Heras Gimeno, José Carlos	161,91	Mas de las Matas, 27, esc. 5, 2.º B, 50014 Zaragoza
6645/04	Agulló Blanzaco, María del Mar	86,38	San Roque, 33, casa 9, 50059 Montañana, Zaragoza
6783/04	Val Aznar, Manuel	45,47	Teniente Coronel Moyano, 2DP, 50007 Zaragoza
6805/04	Fernández Fernández, Vicente	86,57	Isla de Mallorca, 9, bajo, 50014 Zaragoza
6812/04	Ribera Ferrando, Luis Agustín	46,92	Junio, 255, 50002 Zaragoza
6844/04	Rojo Carretero, Felipa	147,60	Los Andes, 1, P-0, P-2, 50012 Zaragoza
6861/04	Salvador Cabañero, Elías	86,57	Jorge Cocci, 21, 2 duplicado, 50002 Zaragoza
6868/04	Schiopu, Marian	278,36	Avda. Navarra, 99, 50017 Zaragoza
6910/04	Aybar López, José María	227,90	Enrique Val, 4, escalera 5, 4.º A, 50011 Zaragoza
6913/04	Bastos dos Santos, Joao	112,28	Armas, 41, 1, 50001 Zaragoza
6922/04	García, Paúl	86,57	Camino de los Molinos, 51, 3 A, 50015 Zaragoza
6957/04	Fernández Martín, Angel	130,53	Cesáreo Alierta, 20, 50008 Zaragoza
6971/04	Latorre Zarrías, Bárbara	86,57	Río Ebro, 32, 50015 Zaragoza
7338/04	Gabarre Hernández, Aurora	45,47	Vizconde Escoriaza, 16, 1.º izqda., 50002 Zaragoza
7382/04	Lahoz Catalinas, José Luis	126,10	Escultor Ramírez, 23, 50007 Zaragoza
7415/04	Tremosa Broto, Conrado	216,73	Camino de las Torres, 49, 1.º D-D, 50008 Zaragoza
7444/04	Mascolo, Leonardo	113,95	Diputados, 11, 50004 Zaragoza
7700/04	Acirón Arrabal, Daniel	45,47	Salvador Allende, 95, 2D, 50015 Zaragoza
7757/04	Aznar López, Raúl	86,57	Caracoles, 19, 50014 Zaragoza
7935/04	Valadeiro da Conceição, Ana María	45,47	Juan Ramón Jiménez, 5, 3.º E, 50018 Zaragoza
8221/04	Castro García, Manuel Wenceslao	43,99	Urano, 31, 50012 Zaragoza
9094/04	Gañarull Romano, Neófito Pío	86,57	Concepción Saiz de Otero, 18, 1.º B, 50015 Zaragoza
9172/04	Aguar Serrano, Javier	457,57	San Juan de la Peña, 184, 50015 Zaragoza
9682/04	Baldominos Prada, Elías	80,11	Sobrarbe, 4, 50015 Zaragoza
9749/04	Biel Mayoral, José	88,53	Villamayor, 53, 50162 Zaragoza
9798/04	Gabarre Hernández, Natividad	94,00	Margarita Xirgu, 2-4, 2.º A, 50018 Zaragoza
10335/04	Romero Llorente, Jesús	91,71	Tiermas, 6, 3-A, 50002 Zaragoza

Zaragoza, 18 de octubre de 2005. — El administrador del Hospital MAZ, Antonio Rodrigo Escrig.

### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

#### 1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

—Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.

—Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

#### 2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:** Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \* 976 288 800 - Directo: 976 288 823

**Talleres:** Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

**Envío de originales para su publicación:** Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

**Correos electrónicos:** [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprensa@dpz.es](mailto:imprensa@dpz.es)

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)